



OLABERRIKO AKTAK
ACTAS MUNICIPALES DE OLABERRIA

*Libro Tercero de Acuerdos del Ayuntamiento, 26/01/1908-
02/03/1913*

*Libro Cuarto de Acuerdos del Ayuntamiento, 09/03/1913-
01/09/1918*

Libro 9 de Actas. 26/10/1918-26/11/1922

26/01/1908

"En el concejo de Olaverria, a 26 de enero de 1908, estando reunido ayuntamiento en sesión ordinaria en su sala consistorial bajo la presidencia del señor alcalde don José Berasategui, todos los señores concejales de la corporación, y que comenzó el acta en el libro segundo de actas que terminó sin exponer todos los asuntos y en su consecuencia, se manifestó por el señor presidente que el 19 del actual se acordó en vista de lo solicitado por don Manuel Mendía el 18 del actual, que una pipa y tres pellejos de vino que tenía en la alhóndiga de este concejo se le había avinagrado y no podía ponerse a la venta, por lo cual pedía al ayuntamiento le libren de los derechos de almacenaje y que al efecto acompañaba una muestra. Y la corporación por unanimidad acordó librarle de los dos céntimos de peseta que tiene en litro de vino por almacenaje a condición de que saque del pueblo a otro con declaración de tránsito para que el interesado haga el uso que le convenga, como así se le ofició.

Acto seguido se presentó el expediente de cuentas municipales del año 1907, leyendo el secretario todo el expediente y terminada su lectura el Sr. alcalde manifestó que en los impuestos se han recaudado 206 pesetas de menos que lo presupuestado, así como los gastos han aumentado a causa de los excesivos viajes, por lo cual aparece un déficit de 1698 pesetas y 82 céntimos, incluyendo e déficit de 1186 pesetas y 86 céntimos que resultaron en las cuentas del año 1906, cuya cantidad se presupuestó para el año 1908, haciéndose lo propio del resto para 1909. No habiendo ningún otro concejal que quisiera hacer uso de la palabra, el presidente expresó que suficientemente discutido el asunto, se procedía a votar el dictamen y hecho así en votación nominal, resultó aprobado por unanimidad.

Enseguida el Sr. presidente dijo que aprobado el dictamen de la Comisión, quedaba aprobada la cuenta de su razón, que en cargo y data es de la manera siguiente:

Cargo: 3258 pesetas y 64 céntimos. Data: 4957 pesetas y 46 céntimos. Déficit para el 1908: 1698 pesetas y 82 céntimos.

Por lo tanto debía pasarse la cuenta a la Junta municipal a los efectos de la ley, exponiéndose antes al público por 15 días en la Secretaría con todos los documentos anejos a ella, todo lo cual se resolvió por unanimidad.

Acto seguido se hizo presente que el posadero rematante de la casa alhóndiga don Lucas Aldasoro, había solicitado hacer algunas obras en la casa alhóndiga, poniendo él la mano de obra y que el ayuntamiento le prestase el material y peones en auzolan, y el ayuntamiento acordó que ponga él la mano de obra, el material y presente la cuenta de su coste, cuyo importe no podría abonarse hasta el año 1912 por lo menos, a causa de no poder presupuestarse antes, y que aprobada la idea de la obra, le consiente que haga dicha obra en la forma solicitada verbalmente y que se le preste los peones en auzolan, llevando la cuenta el concejal Sr. Lasa de los peones y gasto hecho por los mismos peones. Y que conviene haga una alcantarilla alrededor de la casa alhóndiga para coger las aguas sucias de la casa por medio de auzolan y que se traiga un carro de piedras desperfectos de Isasondo para cubiertas.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión firmando todos los concejales, de que yo el secretario interino certifico".

09/02/1908

"En el concejo de Olaverria, a 9 de febrero de 1908, reunido ayuntamiento general en la sala consistorial y en sesión pública bajo la presidencia del señor don José Goitia como alcalde accidental por ser el alcalde padre adoptivo del mozo Isidro Izarrola Ondarrondo, para celebrar el sorteo correspondiente al reemplazo del ejército del presente año, el Sr. presidente mandó leer al infraescrito secretario todo el art. 7 de la vigente ley que trata de dicho acto. Así se hizo y enseguida dispuso también que se leyera el alistamiento de todos los mozos que deben ser comprendidos en el repetido sorteo como se verificó.

Acto seguido, estando preparadas cuatro papeletas en blanco todas iguales, se escribieron en la mitad de ellas los nombres y dos apellidos de los sorteables, con el mismo número con que cada cual figura en el alistamiento y en la otra mitad se escribieron tantos números como son aquellos, desde el uno al cuatro ambos inclusive para sortearlos. Se cortaron las papeletas e introdujeron separadamente en bolas iguales y estas en dos globos destinados al efecto, en uno las de los nombres que se fueron leyendo al tiempo de la introducción, y en otro las de los números que se leyeron también en el mismo acto, las primeras por el Sr. presidente y las segundas por el concejal don Miguel Insausti. Acto continuo removiéronse, haciendo girar los globos para que se mezclaran suficientemente las bolas y dos niños menores de diez años fueron sacando de una en una y entregando las de los nombres al Sr. regidor y las de los números al Sr. presidente. Enseguida fue leído y publicado el contenido de dichas papeletas por los mencionados señores, manifestándose a los demás individuos de la Corporación y a cuantos interesados solicitaron verlas, anotándose los nombres de los mozos y con letras el número correspondiente a cada uno a medida que iban saliendo.

Terminado el acto, dispuso el Sr. presidente la lectura en alta voz de todo el resultado. Lo hizo así el infraescrito secretario, leyendo también la lista de extracción por orden de números, que resultó conforme condicho resultado, que fue el siguiente:

Justo Ceberio Vitoria, nº uno

Isidoro Izarrola Ondarrondo, nº dos

Juan Albisu Aramburu, nº tres

Pedro Olanan Lasa, nº 4

Con lo que quedó terminado el sorteo sin reclamación ni protesta alguna, y de todo se levanta acta que fue leída y aprobada en el momento de ultimarse la operación, firmándola todos los señores asistentes, de que yo el secretario certifico".

19/04/1908

"En el concejo de Olaverria, a 12 de abril de 1908, reunido ayuntamiento en sesión ordinaria en su sala consistorial bajo la presidencia del señor alcalde don José Berasategui, todos los señores concejales de que se compone el ayuntamiento y que firman la presente acta, por presencia de mí el infraescrito secretario interino, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Acto seguido se presentó por el Sr. presidente las cuentas del material de escuela de este concejo correspondientes al año 1907 y las de la clase nocturna de 1907 a 1908, rendidas por el maestro de este concejo don

Francisco de Quintana, que leídas detenidamente por el vocal secretario, se aprueban por unanimidad y se ordenase remita su copia a la Junta de Instrucción pública provincial a los efectos oportunos.

Acto seguido se dio cuenta de que tiene que nombrarse comisionado y delegado de este ayuntamiento para asistir al juicio de exenciones de la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia que tendrá lugar el 25 del actual y al efecto y de mutua conformidad nombran al secretario del ayuntamiento don Francisco de Quintana.

Con lo que se levantó la sesión, firmando todos los concejales, de que yo el secretario certifico".

16/08/1908

"En el concejo de Olaverria, a 16 de agosto de 1908, reunido ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor alcalde don José Berasategui en su sala consistorial, todos los señores concejales de que componen el ayuntamiento y que firman la presente, por presencia de mí el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada. Acto seguido se dio cuenta del presupuesto ordinario municipal para el año de 1909 formado por la Comisión de Hacienda municipal de este ayuntamiento, y abierta discusión sobre cada capítulo y artículo fue aprobado por unanimidad, ascendiendo el total de gastos a 3348 pesetas y el de ingresos a igual cantidad, ordenándose que se ponga de manifiesto en la secretaría y el anuncio en el paraje acostumbrado para que en el término de 15 días exponga el vecindario las reclamaciones que crea conveniente y después se convoque a la junta municipal para la votación definitiva.

Acto seguido se acordó llamar a la sala a don Juan José Elicegui y se le preguntó que había hecho sobre el asunto de límites entre su propiedad y la del ayuntamiento, cuyo plazo expiró el 25 de junio último, el cual manifestó que no había hecho nada. El ayuntamiento le concedió un nuevo plazo hasta el ocho de septiembre próximo y si para esta fecha no contesta o hace alguna diligencia sobre el asunto, el ayuntamiento se verá en el deber de hacer las diligencias para determinar los límites aludidos.

Con tanto se levantó la sesión, firmando todos los concejales, de que yo el secretario certifico".

13/09/1908

"En el concejo de Olaverria, a 13 de septiembre de 1908, reunido ayuntamiento en sesión ordinaria en su sala consistorial bajo la presidencia del señor alcalde don José Berasategui, los señores concejales de que componen el ayuntamiento y que firman la presente, por presencia de mí el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada. Acto seguido se dio cuenta por el señor presidente de que el día ocho del actual se presentó al ayuntamiento don Juan José Elicegui manifestando que en vista de la actitud que ha tomado el ayuntamiento sobre el terreno de detrás de la iglesia, propone el un hombre y que el ayuntamiento ponga otro para que se arregle amistosamente y se termine el asunto, y resultando que el ayuntamiento necesita ver si existe algún documento de esa

pertenencia, se suspende el nombrar hombre alguno hasta encontrar algún documento que dé alguna luz sobre el asunto, puesto que el interesado Elicegui no se muestra a percibir su terreno según sus escrituras. Con lo que se levantó la sesión, firmando todos los concejales, de que yo el secretario certifico".

20/09/1908

"En el concejo de Olaverria, a 20 de diciembre de 1908, reunido ayuntamiento en sesión ordinaria en su sala consistorial bajo la presidencia del señor alcalde don José Berasategui, los señores concejales de que componen el ayuntamiento, por presencia de mí el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada. Acto seguido se manifestó por el señor concejal don Juan Aguirre que Juan José Elicegui había cortado varios árboles del terreno detrás de la iglesia que deber ser propiedad del ayuntamiento y que se reclamó, por lo cual el ayuntamiento le ordenó presente los documentos de su propiedad y que no habiendo consentido el que se midiera su propiedad para determinar la del ayuntamiento, se quedó en suspenso hasta que el ayuntamiento encuentre documentos que aclaren la cuestión.

En vista de lo expuesto conviene oficiarle que presente por escrito con que autorización o en virtud de qué título de propiedad ha cortado tales árboles y que queda a las resultas de lo que pueda ocurrir el día que se aclare la propiedad en cuestión. Todo lo que aprueban por unanimidad. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los que saben, y en certificación yo el secretario".

10/01/1909

"En el concejo de Olaverria, a 10 de enero de 1909, reunido ayuntamiento en sesión ordinaria en su sala consistorial bajo la presidencia del señor alcalde don José Berasategui, los señores concejales que componen el ayuntamiento, por presencia de mí el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Acto seguido se presentaron las cuentas municipales del año que ha finalizado las cuales habiendo sido censuradas por el regidor síndico acordó por unanimidad que pasen a informe de la Comisión de Hacienda compuesta de los señores don Juan Aguirre, don José Lasa y don José Goitia, y con su dictamen se dé cuenta a este ayuntamiento. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando todos los concejales, de que yo el secretario certifico".

21/03/1909

"En el concejo de Olaverria, a 21 de marzo de 1909, reunido ayuntamiento en su sala consistorial bajo la presidencia del señor alcalde en sesión ordinaria, todos los señores concejales que componen el ayuntamiento de este concejo, por presencia de mí el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada. Acto seguido se dio cuenta de que la plaza pública de este concejo era atravesada continuamente por los

carros y que convenía tener cerrado, a cuyo efecto debía traer cada vecino un poste de castaño de dos metros de largo y que tuviese en la punta doce centímetros de diámetro, para lo cual debe dar el recado el alguacil casa por casa y que traigan en todo el mes de abril a la plaza, y que cuando traen den aviso al maestro para que apunte la casa que trae y si alguno no tiene para traer, sino quiere comprarle a otro vecino, que abone dos pesetas por cuyo trabajo se abone al alguacil dos pesetas. Todo lo cual aprobó la corporación por unanimidad. Asimismo acordaron que cuando se traigan dichos postes, se traiga alambre algo grueso para el cierre de la plaza, y entonces se acordará el modo de cerrarla.

Con lo que se levantó la sesión, que firman todos los concejales, de que yo el secretario certifico".

01/07/1909

"En el concejo de Olaverria, a primero de julio de 1909, siendo las diez de la mañana se constituyó en la sala consistorial del mismo el Sr. don José Berasategui, alcalde saliente, con los señores concejales salientes don Miguel Insausti y don José Goitia, así como los restantes concejales que no les correspondía salir don Juan Aguirre, don José Lasa y don Joaquín Zubiarrain y con ellos el mencionado alcalde, don José Odriozola Ceberio y don Bonifacio Urquiola y Zaldua, que fueron proclamados con arreglo al art. 29 de la ley electoral de 8 de agosto de 1907 con el fin de constituir el nuevo ayuntamiento. Acto seguido presentaron sus credenciales los elegidos, que se hallaban entregadas en secretaría en tiempo oportuno y se retiraron los salientes don Miguel Insausti y don José Goitia, después de una cordial despedida.

Seguidamente y bajo la presidencia interina de don José Berasategui, que es el de más edad, se procedió al nombramiento de alcalde en votación secreta, resultando por unanimidad nombrado el mismo presidente interino, pasando a ocupar la presidencia y recibir las insignias del cargo. Enseguida se procedió al nombramiento de síndico por el mismo procedimiento, resultando también por unanimidad nombrado don Juan Aguirre, quien se posesionó del cargo, pasándose enseguida a determinar el orden de los demás concejales en la forma siguiente: don José Lasa, don Joaquín Zubiarrain, don José Odriozola y don Bonifacio Urquiola, cuyo ayuntamiento es en la forma que sigue:

Alcalde: don José Berasategui Goiburu

Síndico: don Juan Aguirre Echeverría

Regidores: don José Lasa Vitoria, don Joaquín Zubiarrain Goiburu, don José Odriozola Ceberio, don Bonifacio Urquiola Zaldua

Acordando de mutua conformidad que las sesiones ordinarias tengan lugar todos los domingos después de misa mayor en cumplimiento del art. 57 de la vigente ley municipal, declarándose definitivamente constituido el ayuntamiento, y dándose por terminado el acto que firman, todos los concejales, de que yo el secretario certifico".

09/01/1910

"En el concejo de Olaverria y sala consistorial del mismo, a 9 de enero de 1910, se reunió ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor

alcalde don José Berasategui, todos los señores concejales que componen el ayuntamiento y que firman la presente acta, por presencia de mí el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada. Acto seguido se dio cuenta de que la Diputación devolvió las cuentas del año 1908 y el presupuesto municipal del año 1910 para que se rehagan de nuevo las cuentas y se consigne en el presupuesto todo el déficit, con relación de los acreedores a la deuda y en vista de la explicación puesta por el secretario, procede vaya el mismo a hablar con el vicepresidente de la Comisión de la Diputación para que le indique lo que procede, pues supone el ayuntamiento una anomalía el tener que rehacer de nuevo las cuentas citadas por no poderse alterar los libros de contabilidad y acuerdos tomados sobre los mismos.

Acto seguido se presentaron las cuentas municipales de 1909 formadas por el depositario, que informadas favorablemente por el Sr. regidor síndico pasaron a la Comisión de Hacienda compuesta de los Sres. don José Lasa, don José Odriozola y don Bonifacio Urquiola, las cuales después de dictaminadas se presentaron a la aprobación de la Corporación. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, que firman todos los concejales, de que yo el secretario certifico".

23/01/1910

"En el concejo de Olaverria y sala consistorial del mismo, a 23 de enero de 1910, se reunió ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor alcalde don José Berasategui, todos los señores concejales que componen el ayuntamiento y que firman la presente acta, por presencia de mí el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada. Acto seguido se dio cuenta por el secretario de que había estado con el Sr. vicepresidente de la Comisión de la Diputación provincial, presentándole el escrito a que se refiere el acuerdo de 9 del actual y que le manifestó que estaba muy bien y que tenía razón el ayuntamiento, pero que él no podía resolverlo, puesto que es asunto de la Comisión de Hacienda municipal, pero que recomendaría esto eficazmente a dicha Comisión quedando él en entregar en la Diputación. Asimismo se dio cuenta de haber estado expuesta al público la lista de electores para compromisarios desde el 1º al 22 del actual sin que se haya presentado ninguna reclamación, por lo cual procede formar la definitiva.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, que firman todos los concejales, de que yo el secretario certifico".

13/02/1910

"Acto continuo y bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Berasategui, se constituyó de nuevo la corporación en sesión ordinaria, por presencia de mí el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada. Dióse cuenta de una circular del Sr. gobernador civil de la provincia por la que se ordena se abra una suscripción por las inundaciones de nueve provincias pertenecientes a las cuencas del Duero y Miño y se ordenó se abra la suscripción en secretaría, llevándose lista de los donantes y que lo que se recaude se remita al Sr. gobernador civil de la provincia cuando

se cierre la misma por medio del giro provincial según acuerde el cierre de la misma la Corporación.

El Sr. presidente manifestó que su tío Antonio Berasategui el tejedor, que vive en el caserío de Borda se halla imposibilitado para el trabajo y en necesidad de socorro. Y se retiró de la sala y el ayuntamiento por unanimidad acordó socorrerle con dos reales diarios por espacio de un mes y que este acuerdo se comunique a la junta municipal para el día 24 del actual para su aprobación y en vista del resultado se acuerde socorrerle con mayor socorro o trasladarle a algún asilo.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los demás concejales, de que yo el secretario certifico".

03/04/1910

"En el concejo de Olaverria y sala consistorial del mismo, a tres de abril de 1910, reunido ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Berasategui, todos los Sres. concejales menos don José Odriozola por hallarse enfermo y que firman la presente acta, por presencia de mí el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada. Acto seguido se presentó por el secretario el extracto de las sesiones celebradas en el primer trimestre del año, el cual se aprueba por unanimidad y que se remita al Sr. gobernador para su publicación en el Boletín Oficial.

Acto seguido se presentaron dos instancias, una de doña Francisca Antonia Aguirre y Mendía, viuda de don Francisco Arratibel, y otra de don Facundo Arratibel, hijo del mismo, manifestando que habiendo pagado hasta el día las contribuciones impuestas al caserío Garitain-garacoa y sus pertenecidos, cuya descripción se acompaña en común y habiendo dividido dichos bienes entre la citada Aguirre y Arratibel, desean ambos se inscriban sus respectivos bienes en el estado territorial de este concejo a nombre de cada uno para lo sucesivo y el ayuntamiento acordó por unanimidad que dichas instancias en su descripción se unan al estado y se abre la cuenta corriente en el libro del Catastro como se pide.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando todos los concejales de que se compone el ayuntamiento, de que yo el secretario certifico".

01/05/1910

"En el concejo de Olaverria y sala consistorial del mismo, a primero de mayo de 1910, se reunieron en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Berasategui, todos los Sres. concejales que componen el ayuntamiento y que firman la presente, por presencia de mí el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada. Acto seguido se dio cuenta por el Sr. secretario de que le dijeron en San Sebastián por el Sr. presidente de la Comisión de Hacienda que remita este ayuntamiento el presupuesto del presente y las cuentas de 1908 y 1909 a la brevedad posible y que las examinarían en vista de las explicaciones a que se refiere el escrito de este ayuntamiento de 22 de enero último remitido a la Diputación. Y la

Corporación acordó remitir el presupuesto y cuentas indicadas tan pronto como se apruebe por la Junta Municipal. En vista de que no se ha presentado ningún donante para la suscripción de las inundaciones de Castilla, León y Galicia, se da por cerrada dicha lista y que se archive con el recibo de las 14 pesetas y 15 céntimos remitidos al gobernador civil para dichas provincias.

Con lo que se levantó la sesión, que firman todos los concejales, de que yo el secretario certifico". Rubricado

29/05/1910

"En el concejo de Olaverria y sala consistorial del mismo, a 29 de mayo de 1910, se reunió ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Berasategui, todos los Sres. concejales que componen el ayuntamiento y que firman la presente, por presencia de mí el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada. No se celebró sesión los días 15 y 22 por falta de número de concejales. Acto seguido se dio cuenta por el Sr. presidente de que la Diputación ordenaba en comunicación del 27 del actual que se mande al secretario de este ayuntamiento el dos de junio próximo a la Diputación para que le den las instrucciones sobre la derrama provincial y la Corporación acordó por unanimidad como se ordena.

Enterada de las comunicaciones de la semana, se acordó cumplimente el Sr. alcalde como en ellas se pide.

Con lo que se levantó la sesión, firmando todos los concejales, de que yo el secretario certifico".

12/06/1910

"En el concejo de Olaverria y sala consistorial del mismo, a 12 de junio de 1910, se reunieron en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Berasategui, todos los Sres. concejales que componen el ayuntamiento y que firman la presente, por presencia de mí el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada. Acto seguido se dio cuenta por el Sr. presidente de que el secretario había hecho el trabajo que se le ordenó y resulta una cantidad de 8745 pesetas de renta en el estado territorial después de rebajar el 25% en las fincas urbanas y el 10% en las rústicas y antes a todas la mitad, sobre lo cual se repartirá en unión de los otros dos ramos de pecuaria e industria la cuota correspondiente a este pueblo de 2030 pesetas y 46 céntimos, con más el 2% de la misma, según circular de 3 del actual. Por lo tanto procede la contaduría del ganado y que se reúna la Junta pericial el domingo 19 del actual a las 4 de la tarde para verificar el reparto en la forma indicada en dicha circular.

La Corporación se enteró detenidamente y se observó que confrontaban los trabajos hechos con los remitidos por la Diputación y que aprobaban cuanto el Sr. presidente ha manifestado.

Con lo que se levantó la sesión, firmando todos los concejales, de que yo el secretario certifico".

25/06/1910

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 25 de junio de 1910, se reunió la Junta Local de Primera Enseñanza del mismo bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Berasategui, los señores vocales que componen la misma y que firman la presente, con asistencia del Sr. inspector del ramo don Leopoldo Sanz, el cual manifestó que no habiendo podido girar la visita a esta escuela cuando realizó la ordinaria a las correspondientes del partido de Tolosa, la ha practicado con carácter extraordinario el día de hoy en la cual ha visto con agrado que los resultados en la enseñanza siguen siendo altamente satisfactorios, por lo cual y una vez que la Junta y el ayuntamiento se hallan con justicia satisfechos de la conducta profesional del maestro don Francisco de Quintana, nada tiene que recomendar sino en cuanto sea posible y lo permitan los recursos del erario municipal procuren recompensar debidamente el trabajo de dicho maestro. La Junta y en su nombre el Sr. alcalde manifestó su conformidad con lo expuesto por el Sr. inspector con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la presente acta de cuyo contenido yo el secretario accidental certifico".

10/07/1910

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 10 de julio de 1910, se reunió ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Berasategui, todos los Sres. concejales que componen la corporación y que firman la presente, por presencia de mí el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, fue aprobada. Acto seguido se dio cuenta de que la Comisión de la Diputación aprobó el reparto de la contribución provincial verificado por la Junta Pericial de este concejo, por lo cual se ponga en ejecución. El Sr. presidente manifestó que la Diputación provincial ha tomado un acuerdo de protesta contra los asuntos religiosos que trae entre manos el gobierno sobre el Concordato y como la mayor de los pueblos ha felicitado a la Diputación procedió escribir en este sentido a la misma.

La Corporación por unanimidad acordó se comuniquen a la misma adhiriéndose a la Diputación en cuanto ha manifestado en la sesión de protesta al gobierno, y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los Sres. concejales, de que yo el secretario certifico".

31/07/1910

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 31 de julio de 1910, reunido ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Berasategui, todos los Sres. concejales que componen el ayuntamiento, por presencia de mí el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, fue aprobada. Acto seguido se acordó nombrar comisionado para el ingreso en baja de los mozos del actual reemplazo a don Francisco de Quintana que tendrá lugar el 1º de agosto próximo, o sea, mañana en la zona de San Sebastián y que al propio tiempo pague en la Diputación el descuento del 2º trimestre del maestro del 1% de pagos del presupuesto 4% de sueldos de empleados y suscripción al Boletín Oficial y consultor de ayuntamientos.

Don Juan M^a Albisu solicita la inscripción el registro de la territorial de este concejo de la nueva casa que ha construido en su propiedad denominada Albisunea, señalada con el nº 14, sita en el cuartel del norte y un trozo de erial denominado Yurre-celay-barrena, y que se le expida certificación de haber pagado todas las contribuciones impuestas hasta el día y la corporación por unanimidad acordó acceder a lo solicitado.

Acto seguido el Sr. alcalde manifestó que Ramón Zubeldia le había pedido al ayuntamiento algún socorro para sus padres Martín Antonio Zubeldia y Manuela Usabiaga por hallarse enfermos hace bastante tiempo y el ayuntamiento por unanimidad acordó socorrerles en dos arrobas de vino para los dos cada mes a contar de primero de agosto próximo.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, que firman todos los concejales, de que yo el secretario certifico".

28/08/1910

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 28 de agosto de 1910, se reunió ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Berasategui, todos los Sres. concejales, por presencia de mí el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada. Acto seguido se presentó una instancia y su descripción pidiendo certificación de tener pagadas todas las contribuciones impuestas hasta el día don José Bautista Olan en nombre de su esposa para inscribir a nombre de su mencionada esposa en el registro de la propiedad los cuatro trozos que en la sesión anterior quedaron inscritos en el catastro territorial y la corporación por unanimidad acordó acceder a lo solicitado. Asimismo solicitó se inscriban en el catastro territorial dos trozos de terrenos descritos en su instancia que pertenecieron a su abuelo por compra que debió hacer a Gaspar Arin y que viene poseyendo juntamente con otros bienes que le dejaron el mismo, y la misma acordó acceder a lo solicitado.

Acto seguido se presentó otra instancia de don Facundo Arratibel solicitando certificado de tener pagado todas las contribuciones impuestas al segundo lote del caserío Garitain garacoa y sus pertenecidos, acordándose como solicita.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, que firman todos los concejales, de que yo el secretario certifico".

18/09/1910

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 18 de septiembre de 1910, se reunió ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Berasategui, todos los Sres. concejales que componen el ayuntamiento, por presencia de mí el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada. No se celebró sesión el 11 del actual por falta del número de concejales. Acto seguido se dio cuenta de que por los vecinos del barrio de Gañera se solicitó el arreglo del camino de la carretera a Gañera en el punto de Ulibarren y se acordó por unanimidad que se arregle en dos tardes en 12 peones representando el concejal Sr. don Bonifacio Urquiola y se facilite el rancho de costumbre. En vista del año que se causa a los árboles de junto a la Iglesia y plaza con el corte de leña y hoja se acordó no conceder en adelante tal corta no siendo

necesario por la pérdida de los árboles y en tal caso el ayuntamiento ordenará las piezas que se deben cortar, no consintiendo como hasta ahora el que los particulares corten como les convenga, porque destrozan los árboles y son necesarios para el sostén del terreno que sostienen los cimientos de la Iglesia y calzadas de la misma. Asimismo se dio cuenta de una solicitud de los hermanos Juan Felipe y José Ignacio Apalategui, vecinos de este concejo y habitantes en el caserío Garitain-Azpicoa y Echesaga-zarra que desean entrar en la sociedad de auxilio en caso de incendio constituida en este concejo en marzo de 1906 bajo el patrocinio del ayuntamiento, acordó auxiliarles en conformidad a dichos estatutos.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, que firman todos los Sres. concejales, de que yo el secretario certifico."

30/10/1910

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 30 de octubre de 1910, se reunió ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Berasategui, todos los Sres. concejales y con ellos los Sres. don Gabriel Aguirre y don Rufino Vicuña, que componen el total de la Junta municipal del Censo de población, por presencia de mí el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada. Acto seguido se dio cuenta de la instrucción del 14 del actual referente a la formación del censo de población la noche del 31 de diciembre próximo, y conforme al art. 22 se constituye la comisión que ha de entender en la división del término en secciones con los Sres. don Juan Aguirre, don Gabriel Aguirre y don Rufino Vicuña, los cuales vista la división de años anteriores proponen la división en seis secciones: 1ª del casco de población; 2ª de las entidades de población; 3ª del cuartel de Oriente; 4ª del Sur; 5ª del Poniente; 6ª del Norte. Lo cual fue aprobado por la Junta por unanimidad nombrándose los adjuntos a continuación: don José Lasa para la primera, don José Odriozola para la segunda, don Joaquín Zubiarrain para la tercera, don Bonifacio Urquiola para la cuarta, don Juan Elicegui para la quinta, y don Telésforo Quintana para la sexta, habiendo aceptado el cargo por hallarse presentes, debiéndose comunicar al Sr. gobernador conforme al art. 47 de la propia instrucción.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, que firman todos los concurrentes, de que yo el secretario certifico."

20/11/1910

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 20 de noviembre de 1910, se reunió ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Berasategui, todos los Sres. concejales que componen el ayuntamiento, por presencia de mí el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada. Acto seguido se dio cuenta por el secretario de que en la presente semana se debe remitir el 2º plazo a la Diputación de la contribución provincial y que al efecto tiene que pagarse de los fondos municipales 46 pesetas y 45 céntimos por la casa consistorial y alhóndiga, y 52 pesetas y 56 céntimos como sobran de la contribución del año 1909, que hacen un total de 99 pesetas y 51 céntimos y se necesitan para poner el importe del segundo plazo. Asimismo se dio cuenta de un oficio del

alcalde de San Sebastián invitando a una reunión el 11 de diciembre próximo para tratar sobre acudir a la asamblea que se celebrará en Madrid sobre instrucción y pedir en dicha asamblea la autonomía en materia de primera enseñanza. Y se acordó por unanimidad que se ponga la cantidad que se indica y que se nombre de representante de este ayuntamiento al Sr. alcalde para la reunión de San Sebastián y recoger los documentos y censales. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando todos los concejales, de que yo el secretario certifico."

04/12/1910

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 4 de diciembre de 1910, se reunió ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Berasategui, todos los Sres. concejales que componen el ayuntamiento, por presencia de mí el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, fue aprobada. Acto seguido se dio cuenta de que el Sr. Jefe de Estadística era del mismo parecer que el secretario de que este término municipal debía dividirse en cinco secciones en lugar de seis en que venía figurando antes y hallándose presentes los Sres. don Rufino Vicuña y don Gabriel Aguirre y estando el total de vocales de la Junta del Censo de Población, acordó por unanimidad que se divida en cinco secciones: 1ª la del Casco de población y las otras cuatro por su orden en los cuarteles de Oriente, Sur, Poniente y Norte, entrando las entidades en el cuartel correspondiente y quedando los adjuntos que se designó anteriormente. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, que firman todos los asistentes, de que yo el secretario certifico."

25/12/1910

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 25 de diciembre de 1910, se reunió ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Berasategui, todos los Sres. concejales que componen el ayuntamiento, por presencia de mí el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, fue aprobada. El 18 del actual no hubo sesión por falta de nº de concejales. Acto continuo y en esta sesión se presentó Manuel Aguirre, del caserío Garitain Garacoa, manifestando que según acuerdo de 23 de octubre pedía se abra una suscripción para socorrerle y el ayuntamiento visto aquel acuerdo acordó por unanimidad que se abra la suscripción y se eche el pregón por el alguacil en la puerta de la Iglesia y que de su resultado se encargue el secretario. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, que firman todos los concejales, de que yo el secretario certifico."

05/02/1911

"En el concejo de Olaverria y sala consistorial del mismo, a cinco de febrero de 1911, se reunió ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Berasategui, todos los Sres. concejales que componen el ayuntamiento, por presencia de mí el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, fue aprobada. Acto seguido el Sr.

presidente manifestó que en varios pueblos se ha concedido el teléfono provincial poniendo local y persona que cuide del teléfono a cuenta del ayuntamiento y como el secretario puede y promete encargarse del mismo y puede instalarse en un cuarto del piso principal de la casa escuela, contigua a la casa consistorial y que además permite cuidar de la escuela, se está en el caso de solicitar de la Excm. Diputación su instalación en la forma en que lo ha hecho en otros pueblos de la provincia. Presente el secretario manifestó su conformidad a lo expuesto por el Sr. presidente y la corporación por unanimidad acordó se solicite por el Sr. alcalde como en el mismo se indica.

Acto seguido se presentó la lista definitiva de electores de compromisarios que ha estado expuesta al público desde primero de enero sin que se haya presentado reclamación alguna y se ordenó se archive a los efectos correspondientes.

Asimismo se presentó la lista de vecinos dividida en secciones para formar la Junta de asociados que deben formar la Junta municipal del presente año y al efecto, habiéndose anunciado de que el sorteo se debía verificar en la sesión de hoy, se procedió de conformidad al art. 68 de la vigente ley municipal a dicho sorteo que dio el resultado siguiente:

Por la primera sección, don Felipe Apalategui

Por la 2ª sección, don Miguel Urteaga

Por la 3ª sección, don José Arrieta

Por la 4ª sección, don Pedro Lasa

Por la 5ª sección, don José María Ceberio

Por la 6ª sección, don Juan María Albisu

Cuyo número de seis es el que corresponde a este concejo que es el igual al de concejales, quedando constituido la junta municipal en la forma indicada y que se publique su resultado en la forma indicada en el mencionado art. 68.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando todos los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

12/02/1911

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 12 de febrero de 1911, reunido ayuntamiento en sesión pública bajo la presidencia del señor don José Berasategui, los señores concejales don Juan Aguirre, don José Lasa, don Joaquín Zubiarrain, don José Odriozola y don Bonifacio Urquiola, que componen el total del ayuntamiento, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada. Acto seguido se procedió al sorteo de mozos del actual reemplazo y antes se retiró don Joaquín Zubiarrain por padre de uno de los mozos que se tiene que sortear, quedando constituido con los cinco restantes.

Preparado todo según dispone la ley de reclutamiento y puestas a la visa las papeletas iguales, se escribió en su mitad los nombres de los siete mozos que deben sortearse y en la otra mitad los números del uno al siete en guarismos y en letras, que introducidas en dos glos y extraídas por dos niños menores de diez años según se ordena en el art. 63 al 68 de la vigente ley de reemplazos,

Dio el resultado siguiente:

1º Juan Iturrioz y Goya, nº tres

2º Martín Bereciartu Insausti, nº seis

3º José Insausti Ariztimuño, nº cuatro

4º Francisco Irastorza Aguirre, nº uno
5º José Zubiarraín Esnaola, nº siete
6º Juan Estensoro Loinaz, nº dos
7º Pablo Urteaga Urteaga, nº cinco

Con lo que quedó terminado el sorteo sin reclamación ni protesta alguna, levantándose la presente acta que fue leída y aprobada en el momento de ultimarse la operación, firmándola todos los señores asistentes, de que yo el secretario certifico".

16/04/1911

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 16 de abril de 1911, se reunió ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Berasategui, todos los Sres. concejales que componen el ayuntamiento, por presencia de mí el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada. No se celebró sesión el domingo nueve del actual por falta de nº de concejales.

Acto seguido se dio cuenta por el secretario de que la Diputación ordenó el envío del echado de la pecuaria tomada por los miqueletes en el mes de febrero y que ha estado expuesta al público desde el cinco de marzo al veinte del mismo sin que se haya presentado reclamación alguna y que se mandó el 14 del actual, lo que la corporación aprobó por unanimidad.

Asimismo se hizo presente por el mismo secretario que la corporación tenía que nombrar comisionado y delegado para el juicio de exenciones ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia que tendrá lugar el día 18 del actual, según circular inserta en el Boletín Oficial de 22 de marzo último. La Corporación nombró por unanimidad al secretario don Francisco Quintana a los efectos de la ley de quintas con ambos caracteres.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, que firman todos los concejales, de que yo el secretario certifico".

30/04/1911

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 30 de abril de 1911, reunido ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Berasategui, todos los Sres. concejales que componen el ayuntamiento, por presencia de mí el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Acto seguido se presentaron por la Comisión del Ayuntamiento las condiciones para el arriendo de las habitaciones y taberna de la casa consistorial y casa alhóndiga y el ayuntamiento las aprobó por unanimidad, ordenando se pongan de manifiesto en la secretaría y el anuncio al público desde esta fecha por espacio de 15 días para que exponga lo que crea conveniente y se convoque a la Junta municipal para el 17 de mayo próximo para la resolución que proceda. Acto seguido se presentó el extracto de las sesiones del primer cuatrimestre para remitirlas al Sr. gobernador civil, lo cual se aprobó y se ordenó su remisión.

Acto seguido se dio cuenta de un telefonema del presidente accidental de la Excm. Diputación manifestando el fallecimiento del presidente de la misma,

don Joaquín Carrión, y que hoy se celebran los funerales, por lo cual la corporación se asocia al profundo dolor que asume a la provincia entera por tan sensible pérdida y acuerdan se manifieste así a la Diputación y asista a los funerales en representación de este ayuntamiento el Sr. alcalde si posible fuera.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando todos los concejales, de que yo el secretario certifico".

25/06/1911

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 25 de junio de 1911, reunido ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde, todos los Sres. concejales que componen el ayuntamiento, por presencia de mí el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, fue aprobada. No se celebró sesión los días 11 y 18 del actual por falta de asuntos de que tratar.

Acto seguido se dio cuenta de que el anuncio del remate de la casa consistorial y alhóndiga está anunciado para el día dos de julio próximo en el Boletín Oficial del 9 del actual y en consecuencia se acordó por unanimidad se saque el remate en la postura que consta en las condiciones aprobadas por la Excm. Comisión de la Diputación provincial, sacándose primero la casa consistorial y después la alhóndiga, siendo la puja en mejora de 10 pesetas según se acostumbra antes.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, que firman todos los Sres. concejales, de que yo el secretario certifico".

16/07/1911

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 16 de julio de 1911, reunido ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Berasategui, todos los Sres. concejales que componen el ayuntamiento, por presencia de mí el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, fue aprobada. Acto seguido se procedió a sacar a remate público las habitaciones y tabernas de la casa consistorial y alhóndiga según estaba anunciado en el Boletín Oficial del 9 de junio último y como la de la casa consistorial quedó el domingo anterior en don Juan Urquia en la cantidad de 350 pesetas en virtud de la 3ª condición se abre de nuevo su licitación conforme a las mencionadas condiciones y dadas las voces después de leídas las condiciones por el secretario, resultó que no hubo ninguno que mejoró por lo cual quedó definitivamente en la cantidad de 350 pesetas anuales la casa habitación y taberna de la consistorial en don Juan Urquia.

Acto seguido se sacó en igual forma la taberna y habitación de la casa alhóndiga en la cantidad de 250 pesetas que ofreció don Nicomedes Aldasoro el domingo anterior y a la primera voz se hizo cargo y a la primera voz volvió a dar una puja de 10 pesetas don José Antonio Elicegui y dadas de nuevo las voces no resultó mejorar ninguno, por lo cual quedó provisionalmente en don José Antonio Elicegui en la cantidad de 260 pesetas, habiéndose depositado el 10%, o sea, 25 pesetas y levantado don Nicomedes Aldasoro los 25 que depositó al hacerse cargo.

Acto seguido se anunció que conforme a la 3ª condición el domingo 23 se declarará definitivo.

Con lo que se levantó la sesión, que firman todos los concejales y rematantes, de que yo el secretario certifico".

03/09/1911

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 3 de septiembre de 1911, reunido ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Berasategui, todos los Sres. concejales que componen el ayuntamiento, por presencia de mí el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, fue aprobada. Dióse cuenta de que los domingos 20 y 27 de agosto no hubo sesión por falta de asuntos de que tratar.

Acto seguido el Sr. Aguirre manifestó que en vista de las necesidades de las casas de junto a la iglesia y en particular en la escuela, por la carencia de agua, debía pensarse en abrir una pozadera en el punto que el maestro designase, pues según manifestación del propio maestro se le prometió hace unos 20 años y pensó hacerla a su cuenta, pero como el gasto era grande para un empleado claro está que no podía arriesgarse a esa obra, pero como las necesidades son apremiantes y en particular en la seca que varios años hace en verano, obligándose niños y familias a traer de largas distancias el agua y no consintiendo los fondos municipales hacerlo del presente año ni del inmediato, propone se haga la pozadera y que su importe se presupueste tan pronto consientan los ingresos, pagándose entre tanto por las personas que puedan hacerlo. El Sr. alcalde manifestó y todos los demás concejales hicieron lo propio, diciendo que era justo y razonable el que se haga la pozadera en auzolan estando al frente el Sr. concejal don Joaquín Zubiarrain como inteligente en barrenar y cargar los tiros y que al efecto se haga su pago como queda dicho por el concejal Sr. Aguirre y se presupueste tan pronto como consientan los ingresos.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, que firman todos los concejales, de que yo el secretario certifico".

19/11/1911

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 19 de noviembre de 1911, reunido ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Berasategui, todos los Sres. concejales que componen el ayuntamiento, por presencia de mí el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. No se celebró sesión todos los domingos de octubre ni los domingos 5 y 12 del actual, así como el domingo 24 de septiembre por falta de asuntos de que tratar. Acto seguido el Sr. presidente manifestó si se aprobaba el acto de la sesión última de 17 de septiembre, la que fue aprobada por unanimidad. Asimismo manifestó que como el año anterior se abrió suscripción para los soldados hijos de este pueblo que se hallaban en Melilla, procedió a abrirse este año con igual motivo toda vez que se hallaban en igual situación Juan Ignacio Urteaga, de Echesaga-Berri, y José Manuel Urquia, de Echeverrigicoa, y que al efecto llame el alguacil en las dos misas del día

festivo siguiente. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, que firman todos los concejales, de que yo el secretario certifico".

07/01/1912

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a siete de enero de 1912, se reunieron en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor alcalde don Juan Aguirre, todos los señores concejales que componen el ayuntamiento, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente.

Acto seguido se presentó la lista de electores para compromisarios que se ordenó se exponga al público durante el presente mes, como también la lista de vecinos divididos en secciones para la formación de la junta municipal para el año presente. También fueron presentadas las cuentas municipales del año 1910 que examinadas con detención fueron aprobadas en cuanto a los documentos presentados y se ordenó pase a la Comisión de Hacienda compuesta del Sr. alcalde don José Lasa Vitoria y don Juan Arratibel, y después de su descargo se presente al ayuntamiento para su aprobación.

Acto seguido se procedió a formar el alistamiento de mozos para el reemplazo del ejército, para lo cual comparecieron con sus libros parroquiales el Sr. párroco don Gabriel Aguirre, y el Sr. juez municipal don José Urteaga, con los del registro civil y puestos dichos libros y padrón municipal, se procedió a verificar dicho alistamiento que dio el siguiente resultado:

Fechas de nacimiento	Edad	Nombre y apellido de los mozos y sus padres
15 de mayo 1891	20	José Fermín Urquia y Baztarrica, hijo de José Joaquín y Juana, vive en Berdillari
26 de mayo 1891	20	José Antonio Arancegui e Insausti, hijo de Juan Martín y Magdalena, falleció el 26 de septiembre de 1900
26 de julio 1891	20	Juan Ignacio Ayestaran y Ceberio, hijo de José Cruz y Josefa Antonia, falleció el 20 de abril de 1892
27 de julio 1891	20	José Miguel Irastorza y Berasategui, hijo de José Antonio y Estefanía, vive en Bildo chaga
19 de octubre 1891	20	Juan Francisco Vicuña y Arregui, hijo de Rufino y Carmen, vive en Yurre-Azpicoa
27 de sep. 1891	20	Ignacio Arruabarrena y Aguirre, hijo de Benito y Josefa, vive en Lazcano
17 de octubre 1891	20	José Joaquín Berasategui Guerrico, hijo de Antonio y María, natural de Idiazabal, vive en Aranguren Chiqui

Y no habiendo otros mozos a quienes incluir, se dio por terminado el acto ordenando se saquen las copias para exponerlas al público y que se cite a los padres o mozos para que concurran al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar en esta sala el día 28 del actual y sus once horas de la mañana.

Con lo que se levantó la sesión, que firman todos los concurrentes, de que yo el secretario certifico". Rubricado

14/01/1912

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a catorce de enero de 1912, reunido ayuntamiento en su sala consistorial en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor alcalde don Juan Aguirre, todos los señores concejales que componen el ayuntamiento, por presencia de mi el infraescrito secretario,

se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior y la extraordinaria de 10 del actual, fueron aprobadas.

Acto seguido fueron presentadas las cuentas municipales del ejercicio de 1911 dictaminadas por la misma, que examinadas con detención por la corporación y no teniendo ningún Sr. concejal que hacer observación alguna, fueron aprobadas por unanimidad, resultando que el cargo de las mismas es de 3475 pesetas y 81 céntimos y la data 3469 pesetas y 82 céntimos, resultando de existencia en caja 5 pesetas y 99 céntimos, y por lo tanto debe pasar el expediente a la Junta municipal exponiéndose al público el anuncio y de manifiesto la cuenta con sus justificantes en la secretaría por espacio de 15 días para el guste enterarse con certificación de lo acordado, todo lo que se resolvió por unanimidad".

04/03/1912

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 4 de marzo de 1912, se reunió ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del señor alcalde, todos los señores concejales por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente.

Acto seguido y previa la convocatoria y enterados del objeto de la reunión por las papeletas de citación, se manifestó que en vista de que hoy espira el plazo para retirar la vaca de que Juan José Elicegui no entregaba la deuda que tenía por rentas atrasadas hasta el 31 de diciembre último y habiéndose presentado el mencionado Elicegui ha prometido a la corporación pagar dentro de 24 horas y en vista de lo manifestado se le manifestó que se presentaba fiador por 24 horas se le concedía el no retirar la vaca. En tal estado presentó como fiador por el término de 24 horas a don Juan María Urquia, el cual manifestó su conformidad y en tal estado se conforma la conformidad y se dio por terminada la sesión que firman todos los concejales con el mencionado Elicegui, de que yo el secretario certifico".

24/03/1912

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 24 de marzo de 1912, se reunió ayuntamiento en su sala consistorial en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor alcalde don Juan Aguirre, todos los señores concejales que componen el ayuntamiento, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Acto seguido dio cuenta de una comunicación del Sr. Jefe de la Explotación del teléfono provincial dando las instrucciones para su instalación en este concejo y al efecto, enterada la corporación de las instrucciones acuerda por unanimidad facilitar local gratuito en la casa escuela para instalar el locutorio y su material correspondiente. Abonar al maestro don Francisco de Quintana dos reales diarios por el cuidado del teléfono y un real diario al alguacil don Juan Elicegui por remitir los telefonemas dentro del radio de un kilómetro. Sostener el servicio con arreglo a los reglamentos del ramo. Obtener el permiso de los propietarios para la colocación de postes. Ceder gratuitamente a la Excm. Diputación en el caso de que le convenga incautarse de este servicio y por el tiempo que le sea necesario el local en que se instale el teléfono.

Acto seguido comparecen los propietarios don Vicente Olaran y don Juan Elicegui y el colono don Miguel Insausti y manifestaron su conformidad para que pongan los postes que sean necesarios en sus terrenos sin retribución alguna. Si la Excma. Diputación tratase de poner la línea por otro punto del que el ayuntamiento cree conveniente y tuviese que poner postes en terrenos de otros propietarios, el ayuntamiento se obliga a conseguir su plantación en el lugar que designe contando con los propietarios de los mismos terrenos. Asimismo acordó que se solicite de nuevo a la Excma. Diputación con copia de este acta se ordena en dicha comunicación de 26 de febrero del presente año. Con lo que se levantó la sesión que firman todos los Sres. concejales, de que yo el secretario certifico".

07/04/1912

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 7 de abril de 1912, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor alcalde don Juan Aguirre, todos los señores concejales que componen el ayuntamiento, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada. No se celebró reunión el 31 de marzo por falta de nº de concejales.

Acto seguido se nombró comisionado al Sr. alcalde para que asista al juicio de exenciones para ante la Comisión Mixta de Reclutamiento que tendrá lugar el diez del actual. Asimismo se dio cuenta de que a José Antonio Elicegui se le incluyó en la matrícula industrial de este concejo con 95 pesetas y al secretario del juzgado municipal con 75 pesetas y se acordó contestar que ella misma eliminó el año pasado según oficio de 1º de junio a los dos taberneros por hallarse comprendidos en la de utilidades y que el secretario de este concejo en el juzgado municipal no remunera el trabajo de dicho secretario ni con cien veces más de los derechos que produce, por lo cual no se conforma, antes presenta la dimisión del cargo que considerarse en dicha matrícula. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Sres. concejales, de que yo el secretario certifico".

12/05/1912

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 12 de mayo de 1912, se reunió ayuntamiento en su sala consistorial en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor alcalde, todos los señores concejales que componen el ayuntamiento, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada. No se celebró sesión el día 5 del actual por falta de número de concejales.

Acto seguido dio cuenta de que el Sr. delegado ordena en circular inserta en el Boletín Oficial pase un delegado de este ayuntamiento a recoger las cédulas provinciales del corriente ejercicio y en su vista se acordó delegar al Sr. alcalde y que al propio tiempo pregunte en la diputación si llegó el oficio que se remitió el 29 de febrero sobre el nogal que dice ser del vecino José Manuel Insausti. Lo que fue aprobado por unanimidad. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Sres. concejales, de que yo el secretario certifico". Rubricado

09/06/1912

"En el concejo de Olaverria y sala consistorial del mismo, a 9 de junio de 1912, se reunió ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor alcalde don Juan Aguirre, todos los señores concejales que componen el ayuntamiento, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la última sesión, fue aprobada.

Acto seguido y en virtud del acuerdo del domingo anterior se llamó a don Juan Elicegui y se le manifestó el acuerdo anterior así como el de 25 de febrero del presente año y enterado manifestó que está conforme de continuar de colono y en atención a que sirve de alguacil, se le pone la renta por la habitación que tiene en la casa consistorial y demás bienes que tiene el ayuntamiento, y que constan en el acuerdo de 25 de febrero del presente año, inserto al folio 81 vuelto y que en cuanto a la

Medición y amojonamiento de los pertenecidos de este ayuntamiento como en el acuerdo del domingo anterior, manifestó que no puede contestar en el acto, que necesita enterarse y que dará su contestación dentro de un mes. En atención a las razones expuestas y que su abuelo pagaba 84 pesetas y ha pagado él hasta el primer día del año actual, pagará por años completos el último día de cada año en lo que el mencionado Juan Elicegui estuvo conforme y aprobó el ayuntamiento por unanimidad.

Acto continuo se presentó un oficio del Sr. gobernador manifestando que se autorice persona alguna para recoger el censo de población de este concejo que estaba a rectificación y se acordó vaya el señor alcalde.

Con lo que se levantó la sesión que firman todos los Sres. concejales, de que yo el secretario certifico".

07/07/1912

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 7 de julio de 1912, se reunió ayuntamiento en dicha sala en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor alcalde don Juan Aguirre, todos los señores concejales que componen el ayuntamiento, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la última sesión, fue aprobada. No se celebró sesión los domingos 23 y 30 junio por falta de asuntos de que tratar.

Acto seguido manifestó el Sr. alcalde que en vista de que don Juan Elicegui dijo que estaba pronto a que el ayuntamiento designase un hombre y que el pondría otro para determinar los límites de su terreno con el que tiene el ayuntamiento tras la iglesia, debía llamar al perito Sr. Barrena para que escriba el día que podrá venir, en lo que la corporación estuvo conforme.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los concejales, de que yo el secretario certifico".

16/07/1912

"En la escuela pública del concejo de Olaverria, a 16 de julio de 1912, se reunió la Junta Local de primera enseñanza de este concejo bajo la presidencia del Sr. alcalde presidente don Juan Aguirre, los señores vocales don Gabriel Aguirre, don José Lasa, don Joaquín Zubiarrain, don Juan Estensoro, don

Vicente Olan y don Miguel Arcelus, que componen la mayoría de dicha junta, con asistencia del profesor don Francisco de Quintana, al objeto de celebrar los exámenes de fin de curso, y al efecto comenzaron éstos presentando cada alumno los trabajos hechos durante el mismo, consistentes en cuadernos de escritura, aritmética, geometría, dibujo, mapas geográficos, plantas y piedras minerales, con algunos trabajos manuales, en los cuales se demuestra la labor incansable del maestro y la limpieza y esmero de los discípulos. El profesor hizo las observaciones y preguntas concernientes a cada uno de los trabajos presentado, habiendo contestado todos con toda satisfacción, así como a las preguntas de las demás asignaturas del programa. Acto seguido ejecutaron en el encerado algunos problemas sobre las reglas proporcionales, ejercicios de auxilio, geometría y agrimensura que llamaron la atención de los circunstantes, dando fin al acto con algunos cantos a la bandera y algunas piezas de música cantadas con bastante afinación. Acto seguido se verificó la fiesta escolar repartiendo entre los niños dulces y algunos objetos, dándose por terminada la fiesta con la lectura de la memoria por el maestro, el que se queja de la mala asistencia lo cual no es tan fácil de remediar a causa de que todo el pueblo es labriego, si bien queda el Sr. alcalde de hacer ver a la corporación a fin de que se sacrifiquen los padres en mandar a sus hijos con más puntualidad. La Junta ha quedado complacida del resultado de los exámenes que acaban de verificarse, felicitando al profesor don Francisco de Quintana por los brillantes resultados que acaban de producir sus afanosas tareas, su celo, pericia, inteligencia e incansable asiduidad, mereciendo la confianza de todo el pueblo por su conducta y proceder. Por lo cual esta Junta le concede un voto de gracias, y desea continúe con el mismo celo que lo ha hecho hasta el presente, en fe de lo cual firman la presente los vocales que saben, de que yo el vocal secretario certifico".

15/09/1912

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 15 de septiembre de 1912, reunido ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor alcalde don Juan Aguirre, todos los señores concejales que componen el ayuntamiento, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la última sesión, fue aprobada. No se celebró sesión los días 18 y 25 de agosto y primero y ocho de septiembre por falta de asuntos de que tratar.

Acto seguido se dio cuenta de un escrito de Juan Elicegui como protesta o contestación al oficio nº 92 sobre el plano y bienes de este municipio por el que manifiesta que el terreno llamado Elizatzeco-barrutiya es de su propiedad por haberlo comprado su abuelo hace muchos años y que probará este extremo y que lo viene poseyendo en donde sea necesario y que como en el oficio citado se le decía que en vista de las pruebas o documentos que presente de su propiedad, el ayuntamiento resolverá las divergencias que surgieren y no presenta nada ni promete presentarlo, procede se le conteste que en vista de su escrito no puede resolver en definitiva. En vista de lo manifestado en el referido escrito por el repetido Juan Elicegui se convoque a todos los vecinos cabezas de familia y en particular a los más ancianos para que concurran a esta sala consistorial el domingo 22 del actual y 4 de la tarde y se les pregunte si saben que el repetido terreno fue comprado por don Juan Martín Elicegui,

abuelo finado de Juan Elicegui y quienes fueron los vendedores para lo cual el secretario pondrá una lista en la que a su margen se pondrá la contestación que den los interesados, utilizándose este libro a continuación de la última acta. No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los señores concejales, de que yo el secretario certifico".

13/10/1912

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 13 de octubre de 1912, se reunió ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor alcalde, todos los señores concejales que componen el ayuntamiento, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la última sesión, fue aprobada. No se celebró sesión los domingos 29 de septiembre ni seis de octubre por falta de asuntos de que tratar.

Acto seguido se presentó una instancia por doña Josefa Ignacia Albizu o Albisu y Jáuregui-Alzo, solicitando el certificado para inscribir a su nombre 3 trozos de terrenos pertenecidos de Garitain-Azpicoa que fue y que ha desaparecido por el incendio, cuyos terrenos los heredó por muerte de su hijo Juan José Olan, y el ayuntamiento visto que fueron pertenecidos de dicho caserío y que ha pagado las contribuciones que se le han impuesto y que dichos tres trozos de terreno de conformidad a lo que está amillarado el caserío y pertenecidos, corresponde a estos tres trozos una renta de 27 pesetas, se le extiende la certificación que solicita.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos os concejales, de que yo el secretario certifico".

21/12/1912

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 21 de diciembre de 1912, se reunió ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor alcalde don Juan Aguirre, todos los señores concejales que componen el ayuntamiento, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la última sesión, fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de que los domingos 27 de octubre, 3, 10, 17 y 24 de noviembre y 18, 19 y 22 del actual no se ha celebrado sesión por falta de asuntos de que tratar.

Acto seguido manifestó el Sr. alcalde que en vista del tiempo transcurrido desde el acuerdo de 11 de agosto del presente año inserto al fol. 90 de este libro y no habiéndose presentado reclamación en forma contra dicho acuerdo y vista la información de los vecinos sobre el escrito presentado por el colono Juan Elicegui y lo poco fundamental en que se funda su petición procede llevar a cabo el amojonamiento conforme al plano y medición del Sr. Barrena que ha estado de manifiesto en la Secretaría, levantándose memoria de la operación y en unión de dicho plano y presupuesto de medición, se archiven en el de este ayuntamiento, haciéndose dicho amojonamiento sin perjuicio de tercero de mejor derecho, pues si en algún tiempo presentara documentos algún vecino que acredite la propiedad en forma de todo o en parte de los terrenos amojonados, el ayuntamiento acordará entregarles sus propiedades amojonadas cual corresponda.

Esta operación debe llevarse a cabo por la corporación mañana lunes, dándose cuenta de ella en la primera sesión ordinaria del año próximo. Todo lo cual aprobó la corporación por unanimidad.

Con lo que se levantó la sesión que firman todos los Sres. concejales, de que yo el secretario certifico".

05/01/1913

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 5 de enero de 1913, se reunió ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor alcalde don Juan Aguirre, todos los señores concejales que componen el ayuntamiento, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la última sesión, fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de la memoria que indica la operación del amojonamiento de los bienes que pertenecen al municipio según el plano levantado por el perito agrimensor Sr. don Plácido Barrena, según se ordena en la sesión anterior por los Sres. don Juan Aguirre, don Joaquín Zubiarrain, don José Lasa Múgica, don Juan Arratibel y el secretario, los cuales firman dicha memoria, la cual fue aprobada por unanimidad y ordenan se archive con el plano y descripción para los usos que convenga. Acto seguido se presentó la lista de electores para compromisarios y la de vecinos para formar la de los que deben formar la Junta municipal en el presente año, para exponer al público, las cuales fueron aprobadas y que en la sesión del 12 del actual se verifique el sorteo de los asociados.

Asimismo se presentaron las cuentas municipales del año anterior que dictaminadas por el Sr. síndico fueron examinadas por la corporación y acordaron pasen a la Comisión de Hacienda y con su dictamen se presenten a la votación definitiva de la corporación el domingo doce del actual y en vista de su resultado se acuerda la publicación de las mismas, dándose cuenta a la junta municipal.

NO habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión acordando se proceda inmediatamente al alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual, y firman todos los Sres. concejales, de que yo el secretario certifico".

12/01/1913

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 12 de enero de 1913, se reunió ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor alcalde don Juan Aguirre, todos los señores concejales que componen el ayuntamiento, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la última sesión, fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de un oficio del ayuntamiento de Beasain por el que manifiesta los pueblos que componen la agrupación con el de Beasain para formar el laboratorio regional y el ayuntamiento acordó se manifieste a dicho ayuntamiento que conteste el coste aproximado de la instalación de dicho laboratorio y la cantidad anual aproximada que tendrá que pagar este ayuntamiento.

Acto seguido se procedió a verificar el sorteo de vecinos que deben formar la junta municipal para el presente año, según se tenía anunciado, verificada la cual resulta que por la primera sección quedó nombrado don Juan Cruz Bereciartu, por la segunda don Felipe Asurabarrena, por la tercera don José

Joaquín Urquia, por la cuarta don Francisco Ariztimuño, por la quinta don José Manuel Lasa y por la sexta don Sebastián Aramburu, los cuales tomaran posesión en la primera sesión que celebre dicha junta municipal, anunciándose al público en la forma ordinaria.

Acto seguido se presentaron las cuentas municipales del año pasado de 1912 y el Sr. presidente manifestó que debía procederse a la votación definitiva, para lo cual se dio lectura de las mismas y del dictamen de la Comisión de Hacienda por el secretario y terminada que fue y no teniendo ningún Sr. concejal que hacer ninguna observación por estar bien enterados de todo, el Sr. presidente manifestó que debe procederse a votar el dictamen de la Comisión de Hacienda y hecho así en votación nominal resultó aprobado por unanimidad, en su consecuencia aprobada la cuenta de su razón en la forma propuesta y fijando su importe en esta forma:

El cargo en pesetas, 4485 y 54 céntimos. La data en 4222 pesetas. Existencia para el ejercicio de 1913, 263 pesetas y 54 céntimos, y por lo tanto debía pasarse la cuenta a la Junta municipal a los efectos de la ley, exponiéndose antes al público por espacio de 15 días en la secretaría, acompañada de los documentos anejos y certificación de lo acordado, todo lo cual se acordó por unanimidad.

Con lo que se levantó la sesión que firman todos los Sres. concejales, de que yo el secretario certifico".

26/01/1913

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 26 de enero de 1913, se reunieron en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor alcalde don Juan Aguirre, todos los señores concejales que componen el ayuntamiento, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la última sesión, fue aprobada. No se celebró sesión el 19 del actual por falta de nº de concejales.

Acto seguido se dio cuenta de que don Vicente Olan se quejó de que el mojón que se puso junto a la casa benefical en la heredad que tiene dicho Olan, entre las casas Vicarial y Benefical, está algo dentro de la heredad, lo cual se verificó por no poderse poner junto al camino por las matas y piedras caídas, y en vista de esto se ordenó que el Sr. alcalde reúna un día unos cuantos peones y levante en auzolan la pared hasta el nivel del camino y coloque el mojón de referencia junto a la pared.

Acto seguido dio cuenta el Sr. alcalde de que hallándose en Villafranca fue citado a una reunión en el ayuntamiento del mismo para tratar del laboratorio regional habiendo manifestado lo que se le contestó al de Beasain, indicó lo mismo al de Villafranca. Volvió a tener nueva reunión a los ocho días que fue el 22 del actual, en cuya reunión manifestaron que el coste sería lo más económico y que el pago lo verificarían con arreglo al consumo de cada localidad, pero volvió a insistir que para tomar acuerdo definitivo se necesita saber el coste y cuota aproximada.

Acto seguido se dio cuenta de otra comunicación del Sr. alcalde de Beasain, confirmando la primera y el ayuntamiento acordó se insista en no agruparse en definitiva hasta saber en poco más o menos el coste aproximado y se acordó se les contesté en este o parecida forma.

Acto seguido se procedió a la rectificación de mozos del actual reemplazo y se acordó eliminarle del alistamiento de este al mozo Juan Baztarrica Esquisabel, por hallarse alistado en Lazcano, en donde vive con sus padres, quedando ultimado en la forma siguiente:

1. José Irazusta Dorronsoro
2. Juan Olanan Lasa
3. José Urteaga Insausti
4. José Bereciartu Insausti
5. José Estensoro Loinaz
6. Francisco Aramburu Oyarbide
7. José Insausti Echeverría

NO habiendo otros mozos que poder incluir ni excluir, se dio por terminado el acto, que firman todos los Sres. concejales, de que yo el secretario certifico".

23/02/1913

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 23 de febrero de 1913, se reunió ayuntamiento en sesión pública bajo la presidencia del señor don Juan Aguirre, todos los Sres. concejales que al margen se expresan, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de que el médico titular de este concejo, don Vicente Aguirrezabala, se ha ausentado sin dar explicaciones a este ayuntamiento y que lo mismo hizo en Lazcano, de cuyo ayuntamiento era titular, por cuya razón el de Lazcano nombró médico titular interino a don Emilio Altolaquirre, médico titular de Beasain, y en vista de esto el Sr. secretario se dirigió a dicho Altolaquirre por si podía hacer de titular de este concejo en el caso apurado del hijo de Juan Urquia, en que falleció en el mismo día en que dicho secretario escribió al citado médico de Beasain, y le contestó que mientras se arreglaba el asunto de Lazcano serviría de titular de este concejo y en vista de esta manifestación, el ayuntamiento por unanimidad le nombró médico titular de este concejo al referido don Emilio Altolaquirre, interinamente hasta que se resuelva la titular de Lazcano con los emolumentos que tenía el anterior. Con este motivo se ordenó que el Sr. alcalde le avise venga al reconocimiento de quintos del actual reemplazo.

Con lo que se levantó la sesión, que firman todos los concejales, de que yo el secretario certifico".

16/03/1913

"En el concejo de Olaverria, a 16 de marzo de 1913, se reunieron en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor don Juan Aguirre, los Sres. concejales que componen el ayuntamiento, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta por el Sr. alcalde que en virtud de las condiciones de la Sociedad contra Incendios establecida en éste, debe recogerse el maíz para los vecinos que fueron del caserío Garitain-Azpicoa, por habérseles quemado el caserío el 23 de julio del año anterior, llamados Juan Felipe Apalategui y Francisco Antonio Baztarrica, esto es, a cada media fanega de maíz cada uno o su equivalencia en dinero para lo cual debe avisar el alguacil el 19 del actual para que traigan el segundo día de pascua, 24 del actual, para

las doce del mediodía sin falta y que en ese día vengan a recibir los interesados.

Acto seguido se dio cuenta de que solicita del ayuntamiento doña Josefa Ignacia Albisu y su hija doña Juana Josefa Olanan, se le dé certificación de unos terrenos pertenecidos del caserío Urquiola-Azpicoa, que no se hallan inscritos en el registro de la propiedad y desea inscribirlos a su nombre y el ayuntamiento visto el estado territorial por el que se acredita estar pagadas todas las contribuciones de dicho caserío y sus pertenecidos, acordó extenderle dicha certificación en la forma correspondiente. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión y manifestando que el maíz vale 9 pesetas la fanega para los que desean entregar en dinero el importe del maíz antes citado, y firman todos los señores concejales, de que yo el secretario certifico".

20/04/1913

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 20 de abril de 1913, se reunieron en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor don Juan Aguirre, los Sres. concejales que componen el ayuntamiento, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta del extracto de sesiones del primer trimestre que fue aprobado por unanimidad. Se dio cuenta de haberse recibido el reparto provincial y se acordó su estudio para ver si los ramos de riqueza están conformes con el estado de esta para contestar a la Excma. Diputación si se acepta o si habrá alguna equivocación y que si está conforme que el domingo próximo se reúna la Junta pericial y practique el reparto en la forma acostumbrada y examinase si puede cubrirse el déficit de 30 pesetas que resultó en el reparto del año pasado.

Con lo que se levantó la sesión que firman todos los señores concejales, de que yo el secretario certifico".

04/05/1913

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 4 de mayo de 1913, se reunió ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor don Juan Aguirre, los Sres. concejales que componen el ayuntamiento, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de las quejas verbales dadas por varios vecinos a los concejales de que el camino de Altuna empieza a cerrarse por don Juan M^a Albisu y don Sebastián Aramburu en el punto próximo a Albisunea y como este camino se deslindó y amojonó el año 1862 por el perito Sr. Zunzunegui y fue consentido y aprobado por el ayuntamiento y propietarios colindantes con la anchura de 20 pies, hoy no puede reducirse esa anchura por los propietarios actuales sean cuales fueren los títulos de las fincas límites, por lo tanto deben dar las explicaciones necesarias ambos propietarios, qué les ha inducido a reducir la anchura del camino para que el ayuntamiento acuerde lo que proceda, para lo cual se les oficie en ese sentido a fin de que para el 18 del actual contesten lo que proceda.

Acto seguido se acordó a petición de varios vecinos del barrio de Gañera se solicite del marqués de Santillana la variación del camino que desde las propiedades de Balda y Bengoechea-chiqui baja a la casa de tabla por la orilla de su manzanal, debe ser desde el empalme de dichas propiedades por el robledal y helechal de dicho marqués a bajar por la senda que hoy existe, dándole una anchura de seis metros como tiene el viejo y en 400 de longitud que también así tiene el anterior, para evitar la humedad que tiene el viejo y dos cuestas muy pronunciadas. Se acordó que el secretario se entere de la posición del terreno y se solicite haciendo un pequeño plano para mejor comprensión. Asimismo se solicitó hacer un pequeño auzolan en el punto de dicho camino frente a la casa de tablas y se acordó facilitar el rancho de costumbre.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los concejales, de que yo el secretario certifico".

15/06/1913

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 15 de junio de 1913, se reunió ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor don Juan Aguirre, los Sres. concejales que componen el ayuntamiento, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta del descargo de la comisión nombrada el 18 de mayo último para que dictamine sobre el camino de Altuna y en vista de su descargo se acordó se oficie a don Juan M^a Albisu que deje la anchura correspondiente y así que se trate de poner la misma anchura de 20 pies desde Altunamuño hasta la casa consistorial para lo cual se proceda si es necesario fuese a la expropiación.

Acto seguido comparece la comisión de festejos y acordó se traiga tamboril el domingo 22 y los días 24 y 25 del actual, que el panegírico se predique el 24 y que el 24 y 25 se celebren las misas solemnes como acostumbraban antes y que el juego de dichas funciones religiosas costarán unas 44 pesetas los estipendios del clero y monaguillos y sacristán, y el ayuntamiento aprobó por completo lo tratado por la comisión.

Con lo que se levantó la sesión que firman todos los concejales y comisionados, de que yo el secretario certifico".

05/10/1913

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 5 de octubre de 1913, se reunió ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor don Juan Aguirre, todos los Sres. concejales que componen el ayuntamiento, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada. Se dio cuenta de que no hubo sesión los domingos 17, 24 y 31 de agosto y 7,14, 21 y 28 de septiembre por falta de asuntos de que tratar.

Acto seguido se dio cuenta de las vacantes que deben cubrirse en la próxima renovación del ayuntamiento y al efecto son los que deben salir por ser elegidos en la renovación de 1909 don Juan Aguirre y Echeverría, don José

Lasa Vitoria y don Joaquín Zubiarraín Goiburu, o sea tres ordinarios conforme al art. 45 de la vigente ley municipal.

Acto seguido se presentó el extracto de las sesiones del tercer trimestre que fue aprobado por unanimidad y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los concejales, de que yo el secretario certifico".

30/11/1913

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 30 de noviembre de 1913, se reunieron en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor don Juan Aguirre, todos los Sres. concejales que componen el ayuntamiento, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, fue aprobada. Dióse cuenta de que los días 19 y 26 de octubre y 2, 9, 16 y 23 de noviembre o actual no se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

Acto seguido el Sr. alcalde manifestó que los administradores del Excmo. Sr. Marqués de Santillana habían comenzado a cavar el terreno junto al camino Echeverricho-aldea y que pudieran marcharse a deslindar el camino marcado y aprobado en sesión de 12 de octubre último, y al efecto se avisó a los vecinos más próximos para tirar los árboles que había en dicho camino marcado y poner estacas en todo su litoral de ambos lados. En tal estado se conformaron los Sres. José Múgica y José Odriozola en ceder al municipio el terreno necesario para continuar dicho camino desde la propiedad del citado marqués hasta el caserío Echeverricho en sus propiedades, que comprende a 69 metros de largo por seis de ancho cada uno y que por esta sesión se les libre de seis días de auzolanes que les corresponderá en el año siguiente de 1914, en lo que el ayuntamiento y propietarios estuvieron conformes y como tal firmaron la presente.

Con tanto se levantó la sesión que firman todos los señores concejales, de que yo el secretario certifico".

28/12/1913

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 28 de diciembre de 1913, se reunió ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor don Juan Aguirre, todos los Sres. concejales que componen el ayuntamiento, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, fue aprobada. Dióse cuenta de que los domingos 14 y 21 del actual no se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

Acto seguido se presentaron las cuentas de gastos de auzolanes, de representación, de festejos y demás particulares de las cuentas municipales así como las del reparto provincial y cédulas personales del presente año y enterados con la debida detención fueron aprobadas por unanimidad. Acto seguido se acordó expedir los libramientos a que se refiere el presupuesto municipal.

Con lo que se levantó la sesión acordando que el 31 se reúna la corporación para firmar la presente, al cual firman todos los señores concejales, de que yo el secretario certifico".

20/12/1914

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 20 de diciembre de 1914, se reunió ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Vicente Olan, todos los señores concejales que componen el total del ayuntamiento, por presencia de mí, el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Dióse cuenta de no haberse celebrado sesión los días 1, 7, 15, 22 y 29 de noviembre y los días 6 y 13 del actual por falta de asuntos de que tratar.

Acto seguido se dio cuenta del reglamento de Higiene presentado por la Junta de Sanidad de este concejo y el ayuntamiento después de un detenido estudio y de que muchos artículos del mismo están comprendidos en las ordenanzas municipales y de conformidad al art. 11º de la Instrucción de 12 de enero de 1904 y lo ordenado por el Sr. gobernador civil en circular inserta en el Boletín Oficial de 4 del actual, lo aprueban por unanimidad en todas sus partes y ordenan que una copia se remita al Sr. gobernador a los efectos del art. citado. Con lo que se levantó la sesión que firman todos los señores concejales, de que yo el secretario certifico".

21/02/1915

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 21 de febrero de 1915, reunidos en la sala consistorial del mismo bajo la presidencia del Sr. alcalde don Vicente Olan, los señores concejales don Juan Estensoro, don José Lasa, don Juan Arratibel, don José Irastorza y don Martín Urrestarazu, que componen el total del ayuntamiento por no haber incompatibilidad alguna para celebrar el sorteo al reemplazo del ejército del presente año, el Sr. presidente mandó leer al infraescrito secretario el cap. 6º de la vigente ley de reclutamiento, que trata de dicho acto, como así se hizo, y enseguida se leyó también el alistamiento cerrado definitivo de todos los mozos que deben ser comprendidos en el respectivo, como se verificó.

Acto seguido, estando preparadas dos papeletas en blanco todas iguales, se escribieron en la mitad los nombres y dos apellidos de los sorteables, con el número con que cada uno figura en el alistamiento y en la otra mitad se escribieron tantos números como son aquellos, desde el uno a los dos ambos inclusive, para sortearlos. Se cortaron dichas papeletas e introdujeronse separadamente en bolas iguales y distintos globos al efecto, en uno las de los nombres y en otro las de los números después de leídas las primeras por el Sr. presidente y las segundas por el señor concejal don José Lasa. Acto continuo removiéronse haciendo girar los globos para que se mezclaran suficientemente las bolas y dos niños menores de diez años fueron sacándolas de una en una y entregándolas, las de los nombres al Sr. regidor y las de los números al Sr. alcalde. Enseguida fue leído el contenido de dichas papeletas por los mencionados señores, manifestándose a los demás individuos de la corporación y cuantos interesados solicitaron verlas, anotándose los nombres de los mozos y con letras los números correspondientes a cada uno a medida que iban saliendo.

Terminado el sorteo dispuso el Sr. presidente la lectura en alta voz de todo el resultado. Lo hizo así el secretario, leyendo también por orden de números, que resultó conforme con dicho resultado, que fue el siguiente:

Ildefonso Arregui Vicuña, nº dos

Juan Barandiaran Mendizábal, nº uno

Con lo que quedó terminado el sorteo sin reclamación ni protesta alguna, y de todo se levanta la presente acta que fue leída y aprobada en el acto de ultimarse la operación, firmándola todos los señores asistentes, de que yo el secretario certifico".

09/05/1915

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 9 de mayo de 1915, se reunió ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Vicente Olan, todos los señores concejales que componen el ayuntamiento, por presencia de mí, el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Dióse cuenta de que los domingos 25 de abril último y dos del actual no se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

Dióse cuenta de haberse recibido las cuentas municipales del año pasado aprobadas por la Diputación y que se hace constar así.

Acto seguido se dio cuenta de que las condiciones para el arriendo de las habitaciones y tabernas de la casa consistorial y alhóndiga habían sido aprobadas por la Comisión provincial de la Diputación en sesión de 8 de abril último y procede anunciar los remates. Y la corporación por unanimidad acordó que se verifiquen el domingo 23 del actual y sucesivos hasta su terminación, para lo cual se mandó el anuncio al Boletín Oficial. Con lo que se ordenó que el Sr. alcalde mande al Sr. gobernador para que mande su publicación.

Con lo que se levantó la sesión que firman todos los Sres. concejales, de que yo el secretario certifico".

17/07/1915

"En la escuela pública del concejo de Olaverria, a 17 de julio de 1915, se reunió la Junta Local de Primera Enseñanza del mismo bajo la presidencia del Sr. alcalde don Vicente Olan, los señores vocales don Gabriel Aguirre, párroco, don Juan Estensoro, síndico, don José Lasa, regidor, y don Miguel Arcelus y don José Odriozola, padres de familia, habiendo dejado de asistir las señoras por ocupación de familia, y al efecto se procedió a visitar la exposición escolar por presencia de mi, el infraescrito secretario accidental, y según nuestro entender, son muchos los trabajos expuestos y los discípulos han contestado a cuantas preguntas les ha formulado el profesor don Francisco de Quintana, y satisfecho la curiosidad de los visitantes con las explicaciones dadas por sus discípulos. Habiendo satisfecho a los visitantes tanto la curiosidad de los trabajos presentados como el celo incansable del maestro don Francisco de Quintana, al que le conceden un voto de gracias por su amor a la enseñanza y desean continúe con el mismo celo en adelante.

Acto continuo se repartieron algunos dulces a los niños y se acordó que el ayuntamiento proponga algunos premios premiando la asistencia.

Con lo que se dio fin al acto que firman todos los vocales, de que yo el secretario accidental certifico".

25/07/1915

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 25 de julio de 1915, se reunió ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Vicente Olan, todos los señores concejales que componen el ayuntamiento, por presencia de mí, el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Acto seguido se acordó por unanimidad nombrar el secretario para la entrega de mozos del actual reemplazo en Caja el primero de agosto próximo. Acto continuo se dio cuenta de que con fecha 5 del actual fueron aprobadas las actas de remate de las dos tabernas y habitaciones y en su consecuencia de conformidad a las condiciones que sirvieron para el remate se levanta la presente acta de compromiso depositando en la Tesorería don José Odriozola y Zufiaurre 205 pesetas, esto es el importe de dos trimestres en que ha tomado el remate para lo cual deja el depósito anterior de 175 pesetas y aumentó 30, con las cuales componen las 205 pesetas y don José Odriozola y Ceberio deposita 140 pesetas, importe de los dos trimestres en que tomó el remate y en su consecuencia firma el Sr. Odriozola a nombre de los dos con los Sres. concejales, de que yo el secretario certifico".

05/12/1915

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 5 de diciembre de 1915, se reunió ayuntamiento en sesión ordinaria en dicha sala consistorial bajo la presidencia del Sr. alcalde don Vicente Olan, todos los señores concejales que componen el ayuntamiento de este concejo, don Juan Estensoro, don José Lasa, don Juan Arratibel, don José Irastorza y don Martín Urrestarazu, por presencia de mí, el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Dióse cuenta de no haberse celebrado sesión los días 10, 17, 24 y 31 de octubre y los días 7, 14, 21, 28 de noviembre por no falta de asuntos de que tratar.

Acto seguido se dio cuenta de haberse recibido del Sr. arquitecto don Antonio de Aguirre el plano de la escuela de niñas que debe emplazarse en la casa consistorial de este concejo según se acordó en sesión de tres de octubre del presente año, y estando conforme se acordó aprobar por unanimidad abonando los honorarios del capítulo de imprevistos del presupuesto del presente año.

Que se solicite del gobierno la creación del referido sueldo para la maestra con la creación de dicha escuela, para lo cual se autoriza al Sr. presidente para cuantas diligencias sean necesarias a conseguir la creación de dicha escuela y conseguido esto se hagan las obras proyectadas conforme al plano y condiciones que después pondría dicho Sr. arquitecto según consta que acompaña al plano y presupuesto, importante 3336 pesetas y 21 céntimos. Cuando llegue el momento de hacer las obras se acordaría la forma de hacerlo y presupuesto de su importe, bien extraordinario u ordinario, según se crea conveniente.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Sres. concejales, de que yo el secretario certifico".

01/01/1916

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a primero de enero de 1916, se reunieron en su sala consistorial el ayuntamiento anterior compuesto de los Sres. don Vicente Olan, don Juan Estensoro, don José Lasa, don Juan Arratibel y don Martín Urrestarazu, y con ellos los señores don Joaquín Zubiarrain, don José Múgica Aguirre y don José Izaguirre Ariztimuño, concejales elegidos conforme al art. 29 de la vigente ley electoral, quienes presentaron sus credenciales. Acto seguido y bajo la presidencia del Sr. don Joaquín Zubiarrain y Goiburu, por ser el de mayor edad, se constituyó el nuevo ayuntamiento, por presencia de mi el infraescrito secretario retirándose los Sres. don Juan Estensoro, don José Lasa y don Juan Arratibel por ser los que correspondía salir y en este estado se procedió al nombramiento de alcalde por votación secreta resultando elegido por cinco votos y una papeleta en blanco el Sr. don Vicente Olan Múgica, que pasó a ocupar la presidencia, recibiendo las insignias del cargo. Enseguida se procedió al nombramiento del regidor síndico por el mismo procedimiento, resultando nombrado don José Irastorza y Amundarain por cinco votos y una papeleta en blanco, el cual se posesionó del cargo, pasándose enseguida a determinar el orden de los demás concejales en la forma siguiente:

Alcalde, don Vicente Olan Múgica

Síndico: don José Irastorza y Amundarain

1º regidor: don Martín Urrestarazu Catarain

2º regidor: don José Múgica Aguirre

3º regidor: don Joaquín Zubiarrain Goiburu

4º regidor: don José Izaguirre Ariztimuño

Acordándose de mutua conformidad y por unanimidad que las sesiones ordinarias se celebren todos los domingos después de misa mayor en cumplimiento del art. 57 de la vigente ley municipal, declarándose constituido definitivamente el ayuntamiento y que las comisiones respectivas se nombren anteriormente a la sesión anterior al objeto que se les destine cuando sea necesario.

Con lo que se levantó la sesión que firman todos los concejales, de que yo el secretario certifico".

16/01/1916

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 16 de enero de 1916, se reunió ayuntamiento en sesión ordinaria en dicha sala bajo la presidencia del Sr. alcalde don Vicente Olan, todos los señores concejales que componen el ayuntamiento, por presencia de mi el infraescrito, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Acto seguido se presentaron las cuentas municipales del año pasado de 1915, que examinadas por la corporación resulta que según el extracto de 31 de diciembre último, existe un saldo a favor del municipio de 711 pesetas y 25 céntimos, y acuerdan pasen a la Comisión de Hacienda y dictamine,

compuesta de los Sres. don Vicente Olanan, don José Izaguirre y don Joaquín Zubiarrain.

Con tanto, se levantó la sesión que firman todos los concejales, de que yo el secretario certifico".

16/04/1916

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 16 de abril de 1916, se reunió ayuntamiento en sesión ordinaria en dicha sala bajo la presidencia del Sr. alcalde don Vicente Olanan, todos los señores concejales que componen el ayuntamiento, por presencia de mi el infraescrito, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada. Dióse cuenta de que el domingo dos y el nueve del actual no se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

Acto seguido se dio cuenta de que Pascual Oyarzabal, de esta vecindad, se encuentra sin trabajo y que las ventanas de las casas propiedad del municipio, como son la casa consistorial y casa de maestro, tienen mucha necesidad de pintar y betunar sus cristales, por lo que sería conveniente, ya que su oficio es pintor haga las principales, esto es, las que más necesidad tienen ya que está perdiéndose el material por falta de pintura, puesto que desde que se hicieron no se les ha pintado y que pasa de 20 años, en lo que la corporación por unanimidad estuvo conforme.

Acto seguido se presentó el extracto de las sesiones del ayuntamiento y junta municipal del primer trimestre para su remisión al Sr. gobernador que fue aprobado por la misma unanimidad. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Sres. concejales, de que yo el secretario certifico".

18/06/1916

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 18 de junio de 1916, se reunió ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Vicente Olanan en dicha sala, todos los señores concejales que componen el ayuntamiento, por presencia de mi el infraescrito, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada. Dióse cuenta de que los días 14, 21 y 28 de mayo no se celebró sesión así como los días 4 y 11 del actual por falta de asuntos de que tratar.

Acto seguido se presentó el mozo Juan Olanan en nombre de los que desean poner el árbol el día de San Juan en la plaza de conformidad al acuerdo de 30 de mayo de 1915, inserto al fol. 39 de este libro, y al efecto presentan al dueño José Antonio Urquia que le han comprado y éste presenta a su hijo José Joaquín para que firme la presente acta como conforme y el ayuntamiento manifestó la conformidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Sres. concejales, de que yo el secretario certifico".

17/07/1916

"En la escuela pública del concejo de Olaverria, a 17 de julio de 1916, se reunieron bajo la presidencia del Sr. alcalde don Vicente Olanan, los señores

vocales de la misma don Gabriel Aguirre, párroco, don Joaquín Zubiarraín, don José Múgica, concejales, y don Miguel Arcelus y don José Odriozola, padres de familia, no habiendo asistido los demás vocales por asuntos de familia, y al efecto se procedió a visitar la exposición escolar y que según nuestro entender, los trabajos expuestos llenan cumplidamente el programa y los discípulos han contestado y manifestado hasta donde alcanza la buena educación e instrucción dada por el infatigable e incansable maestro don Francisco de Quintana, deseando continúe en adelante lo mismo, dándole un voto de gracias por cuanto se ha sacrificado en pro de la enseñanza, que el vecindario no corresponde a sus grandes sacrificios por el hecho de ser labriego el pueblo y no acudir los niños con la asistencia necesaria a causa de que los necesitan para los trabajos agrícolas.

Acto continuo se repartieron algunos dulces entre los niños y se dio por terminado el acto que firman todos los señores, de que yo el secretario accidental certifico".

30/07/1916

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 30 de julio de 1916, se reunió ayuntamiento en sesión ordinaria y en dicha sala bajo la presidencia del Sr. alcalde, todos los señores concejales que componen el ayuntamiento, por presencia de mi el infraescrito, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta por el secretario de que debía nombrarse comisionado para el ingreso de mozos en caja que debe efectuarse el 1º de agosto de conformidad a la vigente ley de reemplazos y la corporación por unanimidad acordó nombrar al mismo secretario de este ayuntamiento".

17/06/1917

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 17 de junio de 1917, se reunió ayuntamiento en sesión ordinaria en su sala consistorial bajo la presidencia del Sr. alcalde, todos los señores concejales de que se compone el ayuntamiento menos don Joaquín Zubiarraín que se halla enfermo, por presencia de mí, el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, fue aprobada. Dióse cuenta de que los días que faltan no se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

Acto continuo se presentaron los mozos Francisco Estensoro y José Irastorza pidiendo la plaza para poner el árbol de costumbre y cumpliendo las condiciones que tiene establecidas este ayuntamiento, presentando a su padre don Juan Ignacio Estensoro, a quien han comprado dicho árbol, y depositan las 50 pesetas que les serán devueltas el día de San Pedro con las 20 pesetas que se tiene acordado abonar este ayuntamiento por tal concepto, con cuyas 20 pesetas pagarán el árbol y demás gastos y firma con el ayuntamiento los mozos y Juan Ignacio Estensoro la presente. Así lo acordaron y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

22/07/1917

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 22 de julio de 1917, se reunió ayuntamiento en dicha sala en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Vicente Olan, todos los señores concejales de que consta este ayuntamiento menos don Joaquín Zubiarrain por hallarse enfermo, por presencia de mí, el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada. Dióse cuenta de que los días 24 de junio y 1, 7 y 15 del actual no se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

El Sr. presidente dio cuenta a la corporación de que el Excmo. Sr. duque del Infantado recomendó el expediente de la creación de la escuela de niñas en este concejo al Excmo. Sr. Director General de 1ª Enseñanza el 14 del actual, según carta que presentó y nos remite la contestación que el 16 del mismo dio dicho Director general al mencionado Excmo. Sr. duque en la que le dice está próximo a resolverse el expediente de este concejo y en vista de los trabajos realizados por dicho Sr. duque del Infantado, propone el ayuntamiento por unanimidad un voto de gracias para dicho Sr. Duque, reservándose el darle con más amplitud cuando se consiga lo que se pretende.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los concejales presentes, de que yo el secretario certifico.

Al terminar la sesión llega el correo y se recibe la circular de la presidencia de la diputación por la que se ordena se mande un representante para que se persone en la Diputación el día 27 del actual y sus diez horas de la mañana para tratar de los asuntos de autonomía de esta provincia y acordó la corporación por unanimidad nombrar a don Vicente Olan en nombre de esta corporación, con amplias libertades para hablar de los asuntos que a todos interesa.

Con lo que se levantó la sesión, que firman los concejales y secretario, de que certifico".

05/08/1917

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 5 de agosto de 1917, se reunió en dicha sala en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Vicente Olan, los señores vocales don Juan Aguirre, don José Irastorza, don José Urteaga, don Gabriel Aguirre y don Francisco de Quintana, como vocal y secretario, previamente invitados y enterados del objeto de la reunión, por presencia de mí, el secretario, se trató y acordó lo siguiente. Se dio cuenta por el Sr. presidente que en virtud de la circular inserta en el Boletín Oficial de 3 del actual, se han recogido los datos a que la misma se refiere y se ordena la entrega a esta junta como preliminar de los trabajos que tendrá que hacer para la formación del censo electoral y la Junta examinada la relación ve que se puede tomar como verdadera en atención a la persona que ha servido agente y las pruebas verificadas. NO habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión y aprobó la presente después de leída y aprobar, firman los presentes, de que yo el secretario certifico".

26/08/1917

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 26 de agosto de 1917, se reunieron en sesión extraordinaria en dicha sala bajo la presidencia del Sr.

alcalde don Vicente Olaran, todos los señores concejales de que consta este ayuntamiento, por presencia de mí, el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada. Enterada la corporación del objeto de la reunión por los acuerdos anteriores y papeletas de citación de que a las doce de hoy se procedería al remate de las obras de construcción de la escuela de niñas y habitación para la maestra que se ha concedido a este ayuntamiento, una escuela de niñas de nueva creación por R.O. de primero del actual, cuya obra debe estar terminada en el plazo de dos meses para que la concesión nominal llegue a ser definitiva.

Resultando que hasta las doce se presentó un pliego en el que promete y se conforma a ejecutar las obras indicadas por la cantidad de 3295 pesetas, no habiéndose presentado ningún otro pliego, se le considera como tal rematante para lo cual deposita el 10%, o sea, la cantidad de 346 pesetas y 90 céntimos como fianza del remate.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los concurrentes, de que yo el secretario certifico”.

02/09/1917

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 2 de septiembre de 1917, se reunió ayuntamiento en dicha sala en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Vicente Olaran, todos los señores concejales de que se compone el ayuntamiento, por presencia de mí, el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada. Acto seguido se presentó por el secretario una instancia del Sr. Alcalde en la que pide certificación del catastro en la que se acredite que tiene pagadas todas las contribuciones de los bienes inmuebles de Olaran-Berri, Elicegui-Berri y sus pertenecidos. Y en tal estado abandonó el salón de sesiones, quedando la corporación bajo la presidencia del Sr. regidor don José Izaguirre en funciones de alcalde para deliberar sobre este asunto, y al efecto se acuerda por unanimidad concederle dicha certificación por tener pagadas las contribuciones impuestas hasta el día.

Acto seguido volvió don Vicente Olaran a entrar en el salón y hacerse cargo de la presidencia y manifestó que según ordena el Sr. Inspector de 1ª Enseñanza de la provincia en vista de la R.O. concediendo la creación de una escuela de niñas en este concejo, se necesita adquirir el material pedagógico necesario para dicha escuela y al efecto se ordena al maestro don Francisco de Quintana para que lo adquiera y se pague del capítulo de imprevistos del presente año, adquiriéndose por tanto 14 mesas bipersonales, un mesa escritorio para la maestra, un sillón y un trípode para el encerado de explicación y poniendo el maestro un encerado de su escuela y dos docenas de pizarras manuales de distintos tamaños.

Con lo que se levantó la sesión que firman todos los concejales, de que yo el secretario certifico”.

07/10/1917

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 7 de octubre de 1917, se reunió ayuntamiento en dicha sala en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Vicente Olaran, todos los señores concejales de que consta

este ayuntamiento, por presencia de mí, el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada. Dióse cuenta de que los días 16, 23 y 30 de septiembre no se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar. En vista de la R.O. de 30 de septiembre de 1913, debe determinarse los concejales que deben salir el 1 de enero de 1918, y resultando que corresponde salir a don Vicente Olan, don Martín Urrestarazu y don José Irastorza, por ser los elegidos en el año 1913.

Asimismo se dio cuenta de que el 29 del pasado mes levantó el acta a que se refiere la R.O. de 21 de abril del presente año el Sr. inspector, arquitecto y médico respecto a la creación de la escuela de niñas en este concejo, y ordenaron la construcción de un pozo moura para el saneamiento de retretes y por más que se ha instado al Sr. arquitecto para que se suprima dicho pozo, no lo admite de ninguna manera y conviene suspender la construcción hasta que se consiga la creación definitiva de la escuela y ver entonces si se puede hacer algo en pro del municipio.

Con lo que se levantó la sesión que firman los Sres. concejales, de que yo el secretario certifico".

03/11/1917

"En la Escuela Nacional de Niñas del concejo de Olaverria, a 3 de noviembre de 1917, se reunieron bajo la presidencia del Sr. alcalde don Vicente Olan, presidente, los señores vocales don Gabriel Aguirre, don José Múgica, concejal, don José Odriozola y don Miguel Arcelus, padres de familia, no habiendo asistido los demás por asuntos perentorios de familia, por presencia de mí, el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Acto seguido se presentó el título administrativo por el secretario extendido a favor de doña María Encarnación Altuna y Arrúe, por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia para la Escuela Nacional de Niñas de este concejo, con el sueldo de 500 pesetas anuales, y habiéndose presentado la interesada con su credencial, se le da posesión en el acto, la que recibe el inventario y enseres que se hallan en la misma.

Con tanto se terminó esta diligencia que firman todos los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

25/11/1917

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 25 de noviembre de 1917, se reunió ayuntamiento en dicha sala en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Vicente Olan, todos los señores concejales de que consta este ayuntamiento, por presencia de mí, el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada. Dióse cuenta de no haberse celebrado sesión el domingo 11 del actual por falta de asuntos de que tratar.

Acto seguido se dio cuenta de una comunicación del alcalde de Tolosa en la que manifiesta que acuerde este ayuntamiento lo que desee contribuir para el homenaje que se trata de honrar a don Ladislao Zabala, presidente de la Diputación de esta provincia, con el título de Caballero de la Gran Cruz de Isabel la Católica, y los distintivos correspondientes a esta orden, que ha sido agraciado por S.M. el Rey. Acordó este ayuntamiento por unanimidad contribuir

en la suscripción con la cuota correspondiente a pueblos de igual vecindario y recursos.

Asimismo y en virtud de la circular de de 31 de mayo del presente año de la Excm. Diputación, debe nombrarse depositario de los fondos municipales con la fianza correspondiente a las cantidades que tenga que manejar, por lo cual se anuncia al público para quien quiera tomar con la obligación de recaudar mensualmente los derechos de la alhóndiga, contribución provincial y cédulas personales, con el sueldo anual de 100 pesetas que viene pagando al maestro por este concepto, más el 2% de la contribución provincial y el 8% del importe de cédulas personales, estos dos últimos premios repartibles entre el secretario y depositario conforme al trabajo que cada uno haga y por el término de 15 días, o sea, hasta el 22 de diciembre próximo.

Con lo que se levantó la sesión que firman todos los concejales, de que yo el secretario certifico”.

07/01/1918

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 7 de enero de 1918, a las once horas de la mañana, se reunió el ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Izaguirre, y con asistencia de los señores concejales que al margen se expresan, el Sr. presidente declaró abierta la sesión. Se hace constar que esta sesión es extraordinaria

Le dio lectura del acta de la sesión anterior y fue aprobada.

Acto seguido el Sr. presidente expuso que el objeto de la reunión era proceder al nombramiento de secretario del ayuntamiento anunciada en forma legal, ordenando el secretario que actúa, diese cuenta de las instancias presentadas para dicho cargo. Se leyó únicamente la instancia suscrita por don Juan Iturrioz y Telleria, abogado y vecino de Villafranca, apareciendo el único solicitante, y a juicio del exponente debía ser nombrado secretario por reunir las condiciones exigidas por la vigente ley municipal.

Los demás tres concejales se hallan conformes con las manifestaciones de la presidencia y acuerdan por unanimidad nombrar secretario de este ayuntamiento a don Juan Iturrioz y Telleria, y comunicarle al Excmo. Sr. Gobernador Civil su nombramiento.

A continuación expone el Sr. presidente que cese en el ejercicio del cargo de secretario de este ayuntamiento el Sr. don Francisco de Quintana, que ha venido desempeñando por espacio de 40 años a satisfacción de todo el vecindario y que conste en acta que el ayuntamiento de esta villa se halla satisfecho de su gestión durante su desempeño.

Los demás concejales se hallan conformes con lo expuesto por el Sr. presidente y acuerdan que conste en acta hallarse este ayuntamiento muy satisfecho del buen comportamiento y actividad que ha desplegado en el ejercicio de secretario de este ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario accidental certifico”.

20/01/1918

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 20 de enero de 1918, a las once horas de la mañana, se reunió el ayuntamiento de la misma en sesión

ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Izaguirre, y con asistencia de los tres concejales que al margen se expresan.

Abierta la sesión, se dio lectura del acta anterior y fue aprobada.

Acto seguido el Sr. presidente expuso que conforme a lo dispuesto en la ley electoral de senadores vigente, han permanecido expuestas al público hasta el día de hoy las listas de los señores mayores contribuyentes que tienen derecho a nombrar compromisarios para senador, resultando que se ha presentado una reclamación suscrita por el concejal don Joaquín Zubiarrain, en la que dice que examinadas las listas expuestas se ha omitido en ellas por algún error involuntario su nombre, y teniendo derecho a ser incluido en la mencionada lista por el cargo de concejal que desempeña, suplica al ayuntamiento que en la lista definitiva sea incluido. Hace presente también que debe ser excluido de dicha lista el contribuyente José Manuel Lasa por ser el que menos cuota paga por contribución e incluirle a José Izaguirre.

Los demás concejales se hallan conformes con lo manifestado por el presidente y acuerdan por unanimidad que sea incluido en la lista definitiva de electores de compromisarios al concejal don Joaquín Zubiarrain, excluyéndole de la misma a José Manuel Lasa por ser el que menos cuota satisface.

Seguidamente el Sr. presidente expone que el día 22 de diciembre pasado se anunció la vacante de depositario municipal de este ayuntamiento, no habiéndose presentado ningún aspirante a la misma, y cree se debe nombrar a algún concejal para el desempeño del mismo.

En su vista, el ayuntamiento acuerda por unanimidad nombrar depositario de fondos de este ayuntamiento al concejal don Joaquín Zubiarrain, retirándole de toda fianza por exigirlo así la ley municipal. Se acuerda también por unanimidad que los fondos de las arcas municipales se depositen en la Caja de Ahorros Provincial de Beasain, abriendo el ayuntamiento una libreta en nombre del ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el secretario doy fe".

13/01/1918

"En el concejo de Olaverria, a 13 de enero de 1918, constituido ayuntamiento a las once horas de la mañana, en la sala capitular bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Izaguirre, con asistencia del señor regidor síndico don José Múgica y demás señores anotados al margen se expresan, el Sr. presidente declara abierta la sesión.

Leída que fue el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Acto continuo el Sr. presidente ordenó al secretario de lectura en voz alta al capítulo 3º de la vigente ley de reemplazos. Concurren al acto de la formación del alistamiento el Sr. cura párroco y juez municipal, y hallándose a la vista las solicitudes de inscripción, el padrón de vecinos de este municipio y las certificaciones y relaciones remitidas por las diferentes autoridades que se mencionan en el art. 46 del reglamento, después de examinados y cotejados detenidamente, oídos los antecedentes y noticias proporcionadas por los señores del margen, los mozos y vecinos asistentes al acto, formose el alistamiento de los mozos que sin llegar a los 22 años hayan cumplido o cumplan 21 desde el día primero del corriente mes al 31 de diciembre del presente año, comprendiendo también a los que pasando de la edad indicada y

no llegando a (en blanco), dejaron de incluirse en los alistamientos y sorteos anteriores, dando esa operación a tenor de lo dispuesto en el art. 34 de la ley, el siguiente resultado:

Nº de orden	Nombre y apellido de los mozos	Fecha de nacimiento	Edad	Art. 34	Domicilio		
1	José Andrés Zubiarrain y Esnaola, Ercilla-Azpicoa De Joaquín y de Francisca Ignacia	13 de enero de 1897	21			5º	
2	Juan Blas San Sebastián Aseginolaza, Ausente De Luis y Josefa Ramona	10 de marzo de 1897	20			1º	
3	José Daniel Berasategui Zubizarreta, Eche-Zuria De José y Dolores	10 de abril de 1897	20			5º	
4	Juan Anacleto Olanan y Telleria, Olanan-Berri De Vicente y Anacleto	12 de julio de 1897	20			5º	
5	Juan Manuel Lasa y Lasa, Garitain-gaina De José Blas y Mª Josefa	29 de agosto de 1897	20			5º	

Y no apareciendo más números de estos concurrentes al reemplazo del corriente año, se da por terminada el acta de alistamiento, acordándose que se proceda a sacar las copias necesarias para fijarlas al público el día 15 del actual por término de 8 días y que se convoque por edictos a todos los mozos interesados, sus padres, tutores o parientes, para que concurren al acto de la rectificación que tendrá lugar el último domingo del presente mes y hora de las once de su mañana, sin perjuicio de la citación personal de los mozos que se hará por papeletas duplicadas, según está mandado por el art. 45 de la ley. Dando por terminado el acto, y firman los tres concejales que han asistido a la sesión, de todo lo cual certifico yo el secretario".

17/02/1918

"En el concejo de Olaverria, a 17 de febrero de 1918, reunidos en la casa consistorial de este término, siendo las siete de la mañana, en sesión pública los señores concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Izaguirre, dispuso el Sr. presidente se diera lectura al alistamiento de mozos del presente reemplazo tal cual ha sido rectificado y cerrado, así como de los artículos contenidos en el cap. 6º de la ley de reclutamiento que se refieren al sorteo, cuyo acto se va a celebrar. En secretario infraescrito da lectura en alta voz de los artículos y alistamientos citados, manifestando el Sr. presidente acto seguido que no hay ningún mozo comprendido en el art. 41 de la ley.

Inmediatamente se extendieron en papeletas iguales los nombres de todos los mozos sorteables, haciendo constar el número con que figuran en el alistamiento y en otras papeletas, también iguales, tantos números cuanto son los mozos sorteables, desde el primero al último sucesivamente. Contadas las papeletas, se introducen separadamente en bolas iguales y estas en dos globos destinados al efecto, en uno las de los nombres y en el otro la de los

números, leyéndose las primeras por el Sr. presidente y las segundas por el Sr. regidor síndico, don José Múgica, en el momento de ser introducidas.

Una vez en los globos, se les hace girar convenientemente para que queden mezcladas y dos niños menores de diez años fueron sacándolas de una en una y entregándolas, las de los nombres al Sr. regidor síndico y las de los números al Sr. presidente, leyéndolas en alta voz y poniendo de manifiesto a los demás señores concejales e interesados que soltaron verlas, conservándolas unidas hasta la terminación del acto. El concejal don Pedro Lasa llevó a su cargo la lista ordinal y el secretario infraescrito anotó los nombres y números según salían, dando la operación el siguiente resultado.

Juan Anacleto Olan Telleria, cuatro

Daniel Berasategui Zubizarreta, tres

Andrés Zubiarrain Esnaola, uno

Manuel Lasa Lasa, dos

Terminado el acto del sorteo sin reclamación ni protesta alguna, se levanta la presente acta por cuadruplicado a los efectos del art. 81 de la ley, firmándola todos los señores asistentes". Rubricado

24/03/1918

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, siendo las once de la mañana del día 24 de marzo de 1918, se reunió en sesión ordinaria el ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Izaguirre, y los concejales que al margen se expresan.

Abierta la sesión, se dio lectura del acta de la anterior, y fue aprobada.

Seguidamente por orden del Sr. presidente el secretario procedió a la lectura del dictamen emitido por el abogado de Tolosa don Cándido Recondo, en el que después de atinadas consideraciones supone que el caso de entablar acción judicial el vecino de esta José Elicegui sobre el terreno denominado Sacona, podría oponerse el ayuntamiento con probabilidades de éxito, no obstante en evitación de los gastos y molestias que ocasiona un litigio, sería lo más procedente encontrar una fórmula de transacción, adjudicando la mitad al vecino Elicegui y quedando la otra mitad para el ayuntamiento. El concejal Sr. Múgica dice que a su juicio antes de tomar resolución el ayuntamiento, sería conveniente indicarle al interesado Sr. Elicegui que presente una proposición por escrito de una fórmula de arreglo a ver si de ese modo puede evitarse el litigio. En su vista, el ayuntamiento acuerda comunicarle al interesado en el terreno denominado Sacona, Sr. Elicegui, que presente soluciones o bases para un arreglo.

Con lo que se dio por terminada la sesión, y leída la presente acta aprueban y firman los concurrentes a la misma, de que certifico yo el secretario".

24/04/1918

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, siendo las once de la mañana del día 24 de abril de 1918, se reunió en sesión ordinaria el ayuntamiento de la misma a sus once horas de la mañana, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Izaguirre, y asistencia de los concejales que al margen se expresan.

Se da cuenta de una comunicación de la Comisión Mixta de Guipúzcoa declarándole exceptuado del servicio en filas al mozo Juan Manuel Lasa y

Lasa, como comprendido en el art. 89, caso 1º de la vigente ley de reclutamiento. Queda enterado.

A continuación se exponen para su aprobación la carpeta de facturas presentadas durante el primer trimestre del presente año.

Carpeta de Facturas	Ptas.	Cént.
De la Dip. Foral de Guipúzcoa correspondiente al 1º trimestre	220	56
De Alcorta y Cía. por tarjeteras Remington	102	50
De Francisco Quintana	27	05
De hijos de Anastasio Albisu	25	
De Joaquín Urteaga	68	20
Del fiel contraste	5	75
Del abogado Recondo	25	
De Zunzunegui Aramburu	56	90
De Juan Jáuregui	50	50
De don Antonio Aguirre	350	
De Pablo Chinchurreta	357	
Total	1288	46

Los días 10 y 17 del presente mes no se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se dio por terminada la sesión, firmando los concurrentes a la misma, de que certifico yo el secretario".

26/10/1918

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, y a sus once horas de la mañana del día 26 de octubre de 1918, se reunió el ayuntamiento de la misma en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Izaguirre, y asistencia de los señores concejales que al margen se expresan.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior, y fue aprobada. No se celebró sesión los días 8, 15, 22, 29 por falta de asuntos de que tratar.

Dióse cuenta del presupuesto ordinario formado por la comisión respectiva de este ayuntamiento para el año de 1918, y abierta discusión sobre cada artículo fue aprobado por unanimidad, ascendiendo el total de gastos a 5334 pesetas y 60 céntimos y el de ingresos a 5334 pesetas y 60 céntimos. Por último se resolvió que el expresado presupuesto se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días y que fenecido este plazo, con diligencia que lo acredite en la que se expresen además las reclamaciones que se hayan producido, se convoque a la junta municipal para su votación definitiva.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión, y leída íntegramente la presente acta, la aprueban y firman los concurrentes a la misma, de que certifico yo el secretario".

08/12/1918

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a las once horas de la mañana del día 8 de diciembre de 1918, se reunió el ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Izaguirre, y asistencia de los señores concejales que al margen se expresan.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la sesión anterior, y fue aprobada.

El Sr. presidente expone que don José Antonio Elicegui ha presentado en el juzgado de 1ª Instancia de Tolosa una demanda de interdicto sobre el terreno denominado Elizatzeco-barrutia. En su virtud cree procede nombrar abogado procurador para que le defienda al ayuntamiento en cuantas gestiones judiciales puedan surgir sobre el mencionado terreno de Elizatzeco-barrutia, facultándole al efecto al regidor síndico para que en nombre y representación del ayuntamiento otorgue poder general de pleitos a favor de un procurador. Los demás Sres. concejales se hallan conformes con la manifestación hecha por el Sr. Presidente y acuerdan por unanimidad facultarle a don José Múgica, regidor síndico de este ayuntamiento para que en su nombre y representación otorgue poder general para pleitos a favor de don Fidel Azurza Aramburu, procurador y vecino de Tolosa.

Asimismo se acuerda nombrar abogado don Luis Castro Casal, vecino de Tolosa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión, firmando los concurrentes, de que certifico yo el secretario".

29/12/1918

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a las once horas de la mañana del día 29 de diciembre de 1918, se reunió el ayuntamiento de la misma en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Izaguirre, y asistencia de los señores concejales que al margen se expresan.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la sesión anterior, y fue aprobada. No se celebró sesión los días 15 22 por falta de asuntos de que tratar.

Acto continuo el Sr. presidente expuso que había recibido del ayuntamiento de Lazcano un oficio remitiéndole la duplicada de la cuenta presentada por el cochero Casiano Vitoria referente a honorarios de conducción de los facultativos durante la epidemia gripal a los pueblos de Lazcano y Olaverria, y que asciende a pesetas 245, cuya mitad le corresponde satisfacer al ayuntamiento de Olaverria. En su vista, y según su parecer, no se debe satisfacer la mitad de dichos gastos por cuanto el número de atacados de gripe han sido muchos más en el pueblo de Lazcano y por consiguiente, los servicios prestados por los facultativos y teniendo en cuenta los recursos con que cuenta el ayuntamiento de Lazcano son mucho mayores que los de este municipio por el número de habitantes que tiene y que la cantidad que debe abonar este ayuntamiento por dichos servicios debe ser solamente de cien pesetas. Los demás concejales se hallan conformes con el criterio del Sr. presidente, acuerdan por unanimidad abonarle al ayuntamiento de Lazcano la cantidad de cien pesetas por todos los servicios de coches empleados por el médico titular de esta villa durante la epidemia reinante de gripe.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se dio por terminada la sesión, firmando los concurrentes a la misma, de que certifico yo el secretario".

01/01/1919

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a las once horas de la mañana del día primero de enero de 1919, se reunió el ayuntamiento de la misma en

sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Izaguirre, y asistencia de los señores concejales que al margen se expresan.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior, y fue aprobada. Se dio cuenta por el Sr. presidente de haber formado el ayuntamiento la lista de los Sres. a quienes la ley electoral de senadores concede el derecho de nombrar compromisarios en virtud de lo dispuesto en la citada ley, acordando que se exponga al público hasta el día 20 del actual, al objeto de presentar las oportunas reclamaciones.

También se acuerda en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 66 de la ley municipal vigente, formar las secciones correspondientes a este municipio, que son seis, al objeto de proceder en su día al nombramiento de la Junta municipal.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se dio por terminada la sesión, firmando los concurrentes a la misma, de que certifico yo el secretario".

12/01/1919

"En el concejo de Olaverria, a 12 de enero de 1919, constituido el ayuntamiento a las once horas de la mañana, en la sala capitular bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Izaguirre, con asistencia del señor regidor síndico don José Múgica y demás señores anotados al margen.

Ordenando al secretario dé lectura en voz alta al capítulo 3º de la vigente ley de reemplazos. terminada su lectura se da principio al acto de la formación del alistamiento, hallándose a la vista las solicitudes de inscripción, el padrón de vecinos de este municipio y las certificaciones y relaciones remitidas por las diferentes autoridades que se mencionan en el art. 46 del reglamento, después de examinados y cotejados detenidamente, oídos los antecedentes y noticias proporcionadas por los señores del margen, los mozos y vecinos asistentes al acto, formose el alistamiento de los mozos que sin llegar a los 22 años hayan cumplido o cumplan 21 desde el día primero del corriente mes al 31 de diciembre del presente año, comprendiendo también a los que pasando de la edad indicada y no llegando, dejaron de incluirse en los alistamientos y sorteos anteriores, dando esa operación a tenor de lo dispuesto en el art. 34 de la ley, el siguiente resultado:

Nº de orden	Nombre y apellido de los mozos	Fecha de nacimiento	Edad	Art. 34	Domicilio
1	José Luis Galparsoro Aguirre Hijo de Juan Francisco y María Luisa	15 de enero de 1898	20	5º	Amuscotegui
2	Cecilio Insausti Zubiarrain Hijo de José Manuel y Ramona	3 de junio de 1898	20	5º	Beneficial
3	José Ignacio Apalategui Zurutuza Hijo de Felipe y Josefa	30 de junio de 1898	20	5º	Urquiola
4	Juan Bautista Ceberio y Vitoria Hijo de Juan Antonio y Josefa Mª	24 de junio de 1898	20	5º	
5	José Miguel Barandiaran Mendizábal Hijo de Felipe y Mª Antonia	12 de julio de 1898	20	1º	
6	Mariano Urteaga y Urteaga Hijo de Félix y Mª Juana	5 de diciembre de 1898	20	5º	

Y no apareciendo más números se dio por terminado el acto, firmando los concurrentes a la misma, de que certifico yo el secretario".

23/01/1919

"En el concejo de Olaverria, a 23 de enero de 1919, reunido el ayuntamiento en sesión pública, con asistencia de los señores concejales anotados al margen, manifestó el Sr. alcalde presidente don José Izaguirre ser el objeto de la sesión rectificar el alistamiento de mozos concurrentes del reemplazo del corriente año, y siendo las once de la mañana, hora señalada en el edicto publicado con todas las formalidades de la ley el día 14 del actual y en las cédulas de citación personal, el Sr. presidente declaró abierta la sesión. De su orden, el secretario infraescrito leyó seguidamente en voz alta el cap. 4º de la vigente ley de reclutamiento y acto continuo se procedió a la rectificación del alistamiento de los mozos del reemplazo para el año actual, resultando los siguientes:

1. José Luis Galparsoro Aguirre
2. Cecilio Insausti Zubiarrain Aguirre
3. José Ignacio Apalategui Zurutuza
4. Juan Bautista Ceberio Altuna
5. Miguel Barandiaran Mendizábal
6. Mariano Urteaga Urteaga

Acordó el ayuntamiento dar por terminado el acto, firmando los concurrentes a la misma, de que certifico el secretario".

02/02/1919

"En el concejo de Olaverria, a 2 de febrero de 1919, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Izaguirre, y asistencia de los señores concejales que al margen se expresan.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior, y fue aprobada.

Acto seguido el Sr. presidente expuso que en la demanda de interdicto promovido por don José Antonio Elicegui en el juzgado de 1ª Instancia de Tolosa contra el ayuntamiento sobre la posesión del terreno denominado Elizatzeco-barrutia, fue condenado el demandante Sr. Elicegui y ha apelado éste ante la Audiencia Territorial de Pamplona contra la sentencia dictada por el juez de 1ª Instancia de Tolosa, y a fin de defender los derechos e intereses del ayuntamiento, procede nombrar abogado y procurador. Los demás concejales se muestran conformes con las manifestaciones hechas por el Sr. presidente y acuerdan por unanimidad facultarle al regidor síndico don José Múgica, para que en nombre y representación del ayuntamiento otorgue poder amplio general para pleitos tan bastante como en derecho se requiera a favor de don Victorino Aoiz y del Frago, procurador y vecino de Pamplona.

También se acuerda por unanimidad nombrar abogado a don Víctor Pradera, vecino de San Sebastián.

Acto continuo se acordó fijar en 4 pesetas el tipo de jornal regulador para el expediente de servicio para la excepción.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión, firmando los concurrentes, de que certifico yo el secretario".

09/02/1919

"En el concejo de Olaverria, a 9 de febrero de 1919, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Izaguirre, y asistencia de los señores concejales que al margen se expresan, previo anuncio al público por medio del edicto expresivo del objeto de la sesión, de orden del Sr. presidente leyó el infraescrito secretario el art. 53, par. 1º de la ley de reemplazos y acto seguido el alistamiento rectificado uno y otro con clara y alta voz, no habiéndose presentado ninguna reclamación.

Lista definitiva rectificada de todos los mozos alistados en este término municipal para el reemplazo del ejército del corriente año, cuya lista se cierra y firma en la sesión de este día, de conformidad a lo dispuesto en el art. 53 de la vigente ley.

Nº de orden	Nombre y apellido de los mozos	Fecha de nacimiento	Edad	Art. 34	Domicilio
1	José Luis Galparsoro Aguirre Hijo de Juan Francisco y María Luisa	15 de enero de 1898	20	5º	Amuscotegui
2	Cecilio Insausti Zubiarrain Hijo de José Manuel y Ramona	3 de junio de 1898	20	5º	Beneficial
3	José Ignacio Apalategui Zurutuza Hijo de Felipe y Josefa	30 de junio de 1898	20	5º	Urquiola
4	Juan Bautista Ceberio y Vitoria Hijo de Juan Antonio y Josefa Mª	24 de junio de 1898	20	5º	
5	José Miguel Barandiaran Mendizábal Hijo de Felipe y Mª Antonia	12 de julio de 1898	20	1º	
6	Mariano Urteaga y Urteaga Hijo de Félix y Mª Juana	5 de diciembre de 1898	20	5º	

Con lo cual el ayuntamiento acordó declarar cerrada definitivamente la rectificación del alistamiento, levantando la sesión, firmando los concurrentes, de que certifico yo el secretario".

16/02/1919

"En el concejo de Olaverria, a 16 de febrero de 1919, reunidos en la casa consistorial de este término, a las once de la mañana, los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Izaguirre, dispuso este Sr. dar lectura al alistamiento de mozos del presente reemplazo tal cual ha sido rectificado y cerrado, así como de los artículos contenidos en el cap. 6º de la ley de reclutamiento y del reglamento para su ejecución que tratan del sorteo, cuyo acto se va a celebrar. Dada lectura de los artículos y alistamiento citados por el secretario infraescrito, que la realizó en alta voz, dicho Sr. presidente manifestó no hallarse ninguno comprendido en la penalidad señalada por el art. 41 de la ley.

Seguidamente se extendieron en papeletas iguales los nombres de todos los mozos alistados, haciendo constar el número con que figuran en el alistamiento y en otras papeletas, también iguales, tantos números cuantos son los mozos sorteables. Introducidas las papeletas en bolas iguales y estas en dos globos conteniendo, en uno las de los nombres y el otro la de los números, leyéndose las primeras separadamente al tiempo de su introducción por el Sr. presidente del ayuntamiento y las segundas por el Sr. regidor síndico, don José Múgica, se removieron suficientemente los globos, verificándose después la extracción dos niños menores de diez años, que lo hicieron, entregando uno de ellos una

bola, las de los nombres al Sr. síndico. El otro, acto seguido, una bola, las de los números al Sr. presidente. Sacaba el Sr. síndico la papeleta leyendo el nombre en alta voz y el presidente el número, leyéndolo también del mismo modo, poniendo de manifiesto ambos señores a continuación las papeletas a los demás concejales y a cuantos interesados pedían verlas, conservándolas éstas unidas hasta el fin del acto. Un concejal, que lo fue el Sr. don Pedro Lasa llevó a su cargo la lista ordinal que tenía previamente preparada, consignando los nombres al frente de los números de orden, mientras el secretario infraescrito anotó los nombres y números según iban saliendo, que fue como sigue:

1. José Luis Galparsoro Aguirre, seis
4. Juan Bautista Ceberio Vitoria, uno
6. Mariano Urteaga, dos
2. Cecilio Insausti Zubiarrain, cuatro
5. Miguel Barandiaran Mendizábal, cinco
3. José Ignacio Apalategui Zurutuza, tres

Acto seguido se procedió a la elección de los Sres. vocales asociados que han de componer la Junta Municipal del presente año, habiendo sido designados por la suerte los señores siguientes:

- 1º Domingo Bereciartu
- 2º Martín Beasain
- 3º José Ignacio Oyarbide
- 4º Antonio Berasategui
- 5º José Manuel Lasa
- 6º José Antonio Urteaga

Acto seguido el Sr. presidente da cuenta del fallecimiento del médico titular de este ayuntamiento don Lorenzo Olave, acaecido en Madrid, manifestando que conste en acta el sentimiento que le ha producido a los Sres. que componen la corporación tan fatal e irremplazable pérdida y que se dirija un atento oficio a la viuda del finado dando el pésame. Los demás concejales se hallan conformes con las manifestaciones de la presidencia y acuerdan por unanimidad constar en acta el fallecimiento del médico titular don Lorenzo Olave y dirigir a su familia un atento oficio dando el pésame.

A continuación expone que en vista de la vacante del médico titular don Lorenzo Olave, por fallecimiento de éste, procede el nombramiento del mencionado cargo y habiendo estado con el médico titular de Idiazabal don Joaquín Telleria, manifestó éste se hallaba dispuesto a aceptar el cargo en las mismas condiciones y sueldo que disfrutaba el anterior, por cuya razón creía conveniente que se nombrara al mencionado Telleria. Los demás concejales se hallan conformes con el criterio expuesto por el Sr. presidente y acuerdan por unanimidad nombrar médico titular de este ayuntamiento a don Joaquín Telleria, con el sueldo anual de 75 pesetas con las obligaciones inherentes al cargo.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se dio por terminada la sesión, de que certifico yo el secretario".

16/02/1919

"En el concejo de Olaverria, a 16 de febrero de 1919, reunido en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Izaguirre, los señores anotados al margen, se dio principio a la sesión con la lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.

Acto continuo el Sr. presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio de 1918, para lo que se iba a proceder a la lectura del dictamen que sobre el particular tiene emitido la Comisión de Hacienda. Previa la orden del Sr. presidente, yo el infraescrito secretario leí con clara e inteligible voz el expresado dictamen, y terminada que fue su lectura, el mismo Sr. presidente declaró abierta la discusión. El Sr. presidente expone que la Comisión de Hacienda ha informado favorablemente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1918 y a su juicio deben aprobarse.

Los demás concejales se muestran conformes y aprueban por unanimidad el dictamen de la Comisión de Hacienda.

No habiendo ningún otro concejal que quiera hacer uso de la palabra, el Sr. presidente expresó que suficientemente discutido el asunto, se proceda a votar el dictamen, y hecho así en votación resultó aprobado por unanimidad. Enseguida dijo el Sr. presidente que aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda, quedaba también aprobada la cuenta de su razón en la forma en él propuesta y fijando su importe en esta manera: cargo, 9830 pesetas con 11 céntimos; data, 7194 pesetas con 6 céntimos; existencia para el ejercicio de 1919 2619 pesetas con 5 céntimos, y por lo tanto debía pasarse la cuenta a la Junta mencionada a los efectos de la ley, exponiéndose antes al público por espacio de 15 días en la Secretaría, acompañada de los documentos justificativos y con certificación de lo acordado, y así se resolvió por unanimidad.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se dio por terminada la sesión, de que certifico yo el secretario".

02/03/1919

"En el concejo de Olaverria, provincia de Guipúzcoa, reunido el ayuntamiento en la casa consistorial hoy 2 de marzo de 1919, al objeto de celebrar sesión pública hallándose en el salón los señores concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Izaguirre, el regidor síndico don José Múgica, médico titular don Joaquín Telleria, tallador don José Lasa, el Sr. presidente declaró abierta la sesión y yo el infraescrito secretario di lectura íntegra de la lista general de los mozos sorteados.

Acto continuo, por los señores concejales a la vista de los concurrentes, se reconocieron la talla y cinta métrica y resultado del examen practicado hallarse exactos para los fines a que están destinados, ordenó el Sr. Presidente al infraescrito secretario que diera lectura en clara y alta voz de los caps. 9º de la ley y del reglamento relativo a la clasificación de los mozos alistados y revisiones ante los municipios. Verificada dicha lectura se procedió enseguida al llamamiento de los mozos, practicándose las operaciones de talla, medida torácica y reconocimiento de los presentes al acto, y haciéndose por el Sr.

presidente a todos y cada uno de ellos, inmediatamente después de ser tallados y reconocidos, y a medida que se fueron llamando, la oportuna invitación para que expusieran los motivos que les asistiesen para eximirse del servicio, advirtiéndoles que no sería atendida ninguna excepción del servicio en filas que no alegasen entonces, siéndoles conocida, aun cuando se les excluyese total o temporalmente del servicio militar o del contingente, ofreciendo todo ello el resultado siguiente:

Nº 1 del sorteo de 1919: Juan Bautista Ceberio Vitoria, natural de Olaverria y domiciliado en la misma. Sabe leer y escribir y tallado que fue resultó tener la de un metro 661 milímetros. Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 94 centímetros, e inútil como comprendido en el nº 176, clase 3ª. Invitado para que alegara los motivos que tiene para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, bien enterado contestó que tenía defecto en la (en blanco) y a su juicio debía de ser excluido del servicio en filas.

Y el ayuntamiento, visto los datos que preceden, en vista del reconocimiento del médico y en presencia de lo dispuesto en el art. 107, acordó excluirle totalmente del servicio como comprendido en el cuadro de inutilidades nº 176, clase 3ª, a reserva de lo que en su día acordare la Comisión Mixta.

Nº 2 Mariano Urteaga Urteaga, natural de Olaverria y domiciliado en la misma. Sabe leer y escribir y tallado que fue resultó tener la de un metro 591 milímetros. Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 88 centímetros. Invitado para que alegara los motivos que tiene para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, bien enterado contestó que nada tenía que alegar.

Y el ayuntamiento, visto los datos que preceden, de conformidad con el parecer del señor regidor síndico y en presencia de lo dispuesto en el art. 107, caso 3º de la vigente ley, acordó declararle soldado.

Nº 3. José Ignacio Apalategui Zurutuza, natural de Ataun y domiciliado en este concejo. Sabe leer y escribir y tallado que fue resultó tener la de un metro 637 milímetros. Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 90 centímetros. Invitado para que alegara los motivos que tiene para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, bien enterado contestó que nada tenía que alegar.

Y el ayuntamiento, visto los datos que anteceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor regidor síndico y en presencia de lo dispuesto en el art. 107, caso 3º de la citada ley, acordó declararle soldado.

Nº 4. Cecilio Insausti Zubiarrain, natural de Olaverria y domiciliado en la misma. Sabe leer y escribir y tallado que fue resultó tener la de un metro 713 milímetros. Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 93 centímetros. Invitado para que alegara los motivos que tiene para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, bien enterado contestó que ser hijo único de padre pobre y sexagenario y debía ser exceptuado del servicio.

Y el ayuntamiento, visto los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor regidor síndico, y en presencia de lo dispuesto en el art. 89, caso 1º y 105, 107

y 113 de la ley, acordó declararle soldado, sin perjuicio de reformar su clasificación según fuere el resultado del expediente que a su petición se instruya. La presidencia le advirtió que dentro del plazo de 15 días cuidase de practicar toda la prueba para el derecho al disfrute de la excepción.

Nº 5. José Miguel Barandiaran y Mendizábal, natural de Lazcano y domiciliado en este concejo. Sabe leer y escribir y tallado que fue resultó tener la de un metro 620 milímetros. Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 83 centímetros. Invitado para que alegara los motivos que tiene para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, bien enterado contestó que nada tenía que alegar.

Y el ayuntamiento, visto los datos que anteceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor regidor síndico y en presencia de lo dispuesto en el art. 107, caso 3º de la citada ley, acordó declararle soldado.

Nº 6. José Luis Galparsoro Aguirre, natural de Olaverria y domiciliado en la misma. Sabe leer y escribir y tallado que fue resultó tener la de un metro 598 milímetros. Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 81 centímetros y 8 milímetros. Invitado para que alegara los motivos que tiene para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, bien enterado contestó que nada tenía que alegar.

Y el ayuntamiento, visto los datos que anteceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor regidor síndico y en presencia de lo dispuesto en el art. 107, caso 3º de la ley, acordó declararle soldado.

Y no habiendo otros mozos a quienes llamar del reemplazo actual de 1919, se procedió a practicar la revisión de mozos de reemplazos anteriores y resultando que el único mozo que se halla en esta situación es Juan Manuel Lasa y Lasa, nº dos, el cual se halla presente e invitado para que alegara los motivos que tuviese para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio militar, bien enterado contestó que lo mismo que el año anterior, o sea , de ser hijo único en sentido legal que le mantiene a su padre pobre e impedido para trabajar.

Y en su vista el ayuntamiento el término de 15 días para instruir el expediente de excepción, advirtiéndole al referido mozo Juan Manuel Lasa que durante ese plazo debía de presentar las pruebas para acreditar la excepción que alega.

Y no habiendo ningún otro mozo a quien llamar, el Sr. presidente manifestó que se daba por terminada la presente sesión, sin perjuicio de hacer saber por edictos en tiempo oportuno, la fecha en que haya de reunirse nuevamente el ayuntamiento para fallar sobre las excepciones propuestas y que han quedado pendientes de resolución, así como a los mozos que tienen números siguientes por medio de papeletas repartidas a domicilio. Y leída la presente acta a los señores concurrentes la aprueban y firman los concejales y el médico titular, de que yo el infraescrito secretario certifico."

04/03/1919

"En el concejo de Olaverria, a 4 de marzo de 1919, se reunió el ayuntamiento en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Izaguirre, y asistencia de los señores concejales que al margen se expresan.

Acto continuo el Sr. alcalde expuso que debía procederse al nombramiento de la Junta Local de subsistencias en virtud de la circular el gobierno civil de fecha de ayer, quedándose constituida con los Sres. siguientes. Mayores contribuyentes: Juan Aguirre, Juan Luis Estensoro, José Múgica, Francisco Goiburu, Domingo Bereciartu, Juan Urteaga, Francisco Aguirre, Juan Elicegui, José Manuel Insausti, José Lasa.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se dio por terminada la sesión, firmando los concurrentes, de que certifico yo el secretario".

16/03/1919

"En el concejo de Olaverria, a 16 de marzo de 1919, se reunió el ayuntamiento de la misma en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Izaguirre, asistencia del regidor síndico y de los demás señores concejales anotados al margen al objeto de fallar los expedientes de excepción de los mozos Cecilio Insausti y Zubiarrain, nº 4 del actual reemplazo, y el de revisión de Juan Manuel Lasa y Lasa, nº dos del de 1918.

Visto el expediente del mozo con motivo de haber alegado la del caso 1º del art. 89 de la ley de reclutamiento por ser hijo único en sentido legal, de padre pobre y sexagenario. Resultando que practicada la información testifical ofrecida por el mozo relativa a las circunstancias de pobreza de los causantes de la excepción, declararon el expediente los dos testigos que en su instancia designó, como también los dos que nombró el ayuntamiento, de cuyas razones aparece cumplidamente justificada la circunstancia de la pobreza que incurre en el padre del mozo. Resultando que ofrecido el expediente a los mozos interesados en contra manifestaron no ser cierto que el mozo alimentara a su padre ni demostrar no ser pobre el padre. Visto el informe del teniente alcalde o el que hace sus veces y el dictamen del regidor síndico, el ayuntamiento por unanimidad acuerda exceptuarle del servicio en filas al exceptuante, fundándose en el art. 1º, 89 de la ley.

Juan Manuel Lasa y Lasa, nº dos del reemplazo de 1918. Visto el expediente de este mozo con motivo de haber alegado la del caso 1º del art. 89 de la ley de reclutamiento, por ser hijo único en sentido legal de padre pobre e impedido. Resultando que practicada la información testifical ofrecida por el mozo relativa a las circunstancias de pobreza de los causantes de la excepción, declararon el expediente los dos testigos que en su instancia designó, como también los dos que nombró el ayuntamiento, de cuyas razones aparece cumplidamente justificada la circunstancia de la pobreza que incurre en el padre del mozo. Visto el informe del teniente alcalde y el dictamen del regidor síndico, el ayuntamiento por unanimidad acuerda exceptuarle del servicio en filas al mozo Juan Manuel Lasa y Lasa, a reserva de comparecer su padre en la Comisión Mixta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión, firmando los concurrentes, de que certifico yo el secretario".

26/03/1919

"En la casa consistorial del concejo de Olaverria, a 26 de marzo de 1919, se reunió el ayuntamiento de la misma en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Izaguirre, y asistencia de los señores concejales que al margen se expresan.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior, y fue aprobada.

Acto continuo se dio cuenta por el secretario de la circular publicada en el Boletín Oficial de Guipúzcoa señalando los días que ha de tener el juicio de revisiones ante la Comisión Mixta de reclutamiento, correspondiéndole a este concejo el día 7 de abril próximo venidero. En su vista, el ayuntamiento acuerda por unanimidad nombrar comisionado para el juicio de revisiones que ha de tener lugar el día 7 de abril en la Comisión Mixta de reclutamiento al Sr. alcalde don José Izaguirre, que no se halla interesado en el reemplazo.

A continuación hizo uso de la palabra el Sr. presidente que expirando este año de 1919 el arriendo de la casa consistorial y alhóndiga de este concejo, procede nombrar una comisión del seno del ayuntamiento a fin de proceder a fijar las condiciones del remate o subasta.

El ayuntamiento acuerda nombrar la Comisión, designando a los señores don Pedro Lasa, Francisco Irastorza y don Juan Estensoro.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se dio por terminada la sesión, firmando los concurrentes a la misma, de que certifico yo el secretario".

04/05/1919

"En la casa consistorial del concejo de Olaverria, a 4 de mayo de 1919, se reunió en sesión ordinaria el ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Izaguirre, y asistencia de los señores concejales que al margen se expresan.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior, y fue aprobada.

Acto continuo el Sr. concejal Lasa hizo uso de la palabra para manifestar que según había podido enterarse, uno de los testigos que declaró en el interdicto que contra el ayuntamiento de Olaverria había interpuesto el vecino don José Antonio Elicegui sobre la posesión del terreno Elizatzeco-barrutiya, o sea, don Vicente Olan, que antes ha ejercido el cargo de alcalde, al contestar a las preguntas que le puso la parte demandante, que lo presentó, vino a decir que dicho terreno Elizatzeco-barrutiya jamás se había considerado de uso común ni como propio del ayuntamiento de Olaverria, con otras afirmaciones completamente inexactas, y que están en abierta contradicción con lo que bajo su firma como alcalde tiene manifestado y ha hecho constar en los inventarios de los presupuestos del pueblo de Olaverria en los tiempos en que venía ejerciendo el cargo de alcalde de Olaverria.

Y que como quiera que entendía que con esa inexactitud declaración había podido incurrir en la comisión de algún delito, entendía que el ayuntamiento por dignidad y decoro debía hacer que se persiguiera dicho delito, si es que ha cometido, querellándose al efecto el ayuntamiento y no limitándose al hecho de la simple denuncia, pues aunque entienda que ésta podía bastar sin embargo para mayor eficacia de la acción que se ejercitará entendía que era mejor el

medio de la querrela, aun cuando para ello tuvieran los concejales que disponerse a sufragar los gastos de la querrela de su peculio particular, según creía que lo ordenaba alguna disposición que hay vigente sobre el particular. Y como quiera que según el art. 86 de la ley municipal para que el ayuntamiento pudiera querrellarse era necesaria la autorización de la Diputación provincial, previo dictamen conforme de dos letrados para tomar acuerdo, venía a proponer que se pasaran los antecedentes del asunto al letrado don Luis Castro Casal, que es quien ha dirigido el interdicto en el juzgado de Tolosa, para que en unión con otro compañero de profesión lo estudie y dé el oportuno dictamen acerca del asunto, dictamen que en su caso y día habría de ser base para tomar el acuerdo oportuno y solicitar de la Diputación el permiso a que antes ha hecho referencia.

Conformes todos los concejales en las manifestaciones del Sr. concejal Lasa, acordaron lo propuesto por éste, o sea, que pase el asunto a estudio del mencionado letrado para que en unión de otro compañero de profesión dé dictamen sobre el mismo, y en su vista se acordará en su día lo que sea procedente.

Se da cuenta de una instancia suscrita por doña Martina Ariztimuño, solicitando del ayuntamiento la inscripción en los libros catastro de la mitad de los terrenos denominados Arambeltza, Ureandieta, Eguileor, y también Eguileor, a los efectos del pago de la contribución. El ayuntamiento por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado por doña Martina Ariztimuño, inscribiendo al efecto en los libros de catastro de este ayuntamiento la mitad de los terrenos mencionados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión, de que certifico yo el secretario".

18/05/1919

"En la casa consistorial del concejo de Olaverria, siendo las once de la mañana a 18 de mayo de 1919, se reunió en sesión ordinaria el ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Izaguirre, y asistencia de los señores concejales que al margen se expresan.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la sesión anterior, y fue aprobada.

Se dio lectura por el infraescrito secretario por orden del Sr. alcalde del dictamen suscrito por los letrados don Luis Castro y don José Olarra, en virtud del acuerdo adoptado por este ayuntamiento con

Fecha 4 del actual. Terminada la lectura, hizo uso de la palabra el Sr. concejal Lasa para manifestar que siendo el parecer de ambos letrados, conforme con que había méritos suficientes para que el ayuntamiento de Olaverria ejecutara la acción penal correspondiente contra don Vicente Olanar por el supuesto delito de falso testimonio en causa civil, proponía que el ayuntamiento acordara el querrellarse por dicha causa contra el indicado Sr. Olanar, y que al propio tiempo se acordara también dirigirse a la Excm. Diputación Provincial para que ésta otorgara la correspondiente autorización necesaria para el planteamiento de dicho procedimiento a nombre del ayuntamiento.

Hizo por último constar que el dictamen leído confirmaba lo que el había manifestado en la sesión del día 4 de éste, o sea que los gastos que origine el procedimiento a seguir han de ser pagados del bolsillo particular de los Sres.

concejales y proponía que se acordara en efecto que dichos gastos fuera sufragados de tal manera por ser esto lo legal.

Conforme el ayuntamiento con las manifestaciones del Sr. Lasa, acordó por unanimidad entablar querrela contra don Vicente Olanan por el supuesto delito de falso testimonio en causa civil, solicitar la autorización necesaria de la Excma. Diputación Provincial de Guipúzcoa y que los gastos de dicha querrela sean del cargo del peculio particular de los Srs. alcalde y concejales y no a cargo del erario municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión, y firman los concurrentes, de que certifico yo el secretario".

18/05/1919

"En la casa consistorial del concejo de Olaverria, a 18 de mayo de 1919, se reunió en sesión ordinaria el ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Izaguirre, y asistencia de los señores concejales que al margen se expresan.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior, y fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de que era hoy el día señalado para celebrar la subasta de las habitaciones y tabernas de la casa consistorial y alhóndiga, según anuncio publicado en debida forma y en su virtud se procedió a sacar en primer lugar la casa consistorial, bajo el tipo de 410 pesetas señalada en la condición, y 280 pesetas la de la alhóndiga, siendo la puja mínima la de 10 pesetas. Se dio principio por la lectura del pliego de condiciones aprobadas por la Excma. Comisión Provincial, dándose las voces por el alguacil según uso y costumbre de esta localidad, resultando que a la primera voz ofreció don José Lasa y Odriozola, en nombre y representación de doña Josefa Odriozola Zufiaurre. Dadas de nuevo las voces mejoró en diez pesetas don Blas Insausti Ariztimuño, y así sucesivamente fueron mejorando hasta alcanzar a 610 pesetas que fue la última mejora por parte de don José Lasa, quedando adjudicada a éste provisionalmente y habiendo hecho el depósito del 10%.

Acto seguido se procedió a la subasta de la casa alhóndiga, y dadas las voces ninguno se hizo cargo bajo el tipo establecido en las condiciones, quedando desierta por hoy la subasta de la mencionada casa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión, firmando los concurrentes, de que certifico yo el secretario".

25/05/1919

"En la casa consistorial del concejo de Olaverria, a 25 de mayo de 1919, se reunió en sesión ordinaria el ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Izaguirre, y asistencia de los señores concejales que al margen se expresan.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior, y fue aprobada.

Acto seguido se procedió a la subasta de las habitaciones y tabernas de la casa consistorial y alhóndiga, conforme a la 3ª condición, habiéndose quedado provisionalmente la subasta de la casa consistorial a favor de don José Lasa en

nombre y representación de doña Josefa Odriozola Zufiaurre, en la cantidad de 610 pesetas.

Leídas por mi el secretario las condiciones mencionadas, dióse por el alguacil las voces acostumbradas por si había alguno que mejorase en un 4% la oferta de la subasta anterior, que importa 24 pesetas, habiendo mejorado don Blas Insausti Ariztimuño, dadas de nuevo las voces mejoró en diez pesetas don José Lasa y así sucesivamente hasta llegar a la cantidad de 954 pesetas, que fue la última oferta de don Blas Insausti Ariztimuño, quedando definitivamente adjudicada la taberna y habitaciones de la casa consistorial a favor de este último.

Acto seguido se procedió a la subasta de las habitaciones y taberna de la alhóndiga, que en la subasta anterior quedó desierta por falta de licitadores, y dadas las voces acostumbradas por el alguacil se hizo cargo por el precio de 280 pesetas don Juan Aguirre Echeverría. Dadas de nuevo las voces mejoró en 10 pesetas don Ignacio Alustiza y no habiendo ninguno que mejorara, quedó provisionalmente hasta verificar el segundo remate a favor de este último.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se dio por terminada la sesión, firmando los concurrentes, de que certifico yo el secretario".

01/06/1919

"En la casa consistorial del concejo de Olaverria, a primero de junio de 1919, se reunió en sesión ordinaria el ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Izaguirre, y asistencia de los señores concejales que al margen se expresan.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior, y fue aprobada.

Acto seguido se procedió a la subasta de la habitación y taberna de la casa alhóndiga. Leídas por mi el secretario las condiciones dióse por el alguacil las tres voces acostumbradas por si había alguno que mejorase en un 4% la oferta de la subasta anterior, que importa 9 pesetas 60 céntimos, y no habiendo mejorado nadie quedó provisionalmente adjudicada la taberna y habitación de la casa alhóndiga a favor de don Ignacio Alustiza Insausti por la cantidad de 290 pesetas, considerándole el ayuntamiento como tal rematante y presentó el depósito correspondiente, quedando en presentar la fianza cuando las subastas sean aprobadas por la Excma. Diputación Provincial.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se dio por terminada la sesión, firmando los concurrentes a la misma, de que certifico yo el secretario".

08/06/1919

"En la casa consistorial del concejo de Olaverria, a ocho de junio de 1919, se reunió en sesión ordinaria el ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Izaguirre, y asistencia de los señores concejales que al margen se expresan.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior, y fue aprobada.

Por orden del presidente, yo el secretario di lectura a la comunicación recibida de la Excma. Comisión Provincial participando que aprueba las subastas verificadas de la casa consistorial y taberna de la alhóndiga celebradas en este concejo.

En su vista, el ayuntamiento por unanimidad acuerda comunicar al adjudicatario de la taberna y habitaciones de la casa consistorial, don Blas Insausti Ariztimuño, haber sido aprobadas por la Excma. Comisión Provincial la subasta de la mencionada casa y ateniéndose a lo puesto en la condición cuarta del pliego de condiciones procediera hacer efectivo el importe de dos trimestres en la tesorería del ayuntamiento, concediéndole un plazo de 15 días. Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se dio por terminada la sesión, firmando los concurrentes a la misma, de que certifico yo el secretario".

22/06/1919

"En la casa consistorial del concejo de Olaverria, a 22 de junio de 1919, se reunió en sesión ordinaria el ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Izaguirre, y asistencia de los señores concejales que al margen se expresan.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior, y fue aprobada. No se celebró sesión el domingo anterior por falta de asuntos de que tratar.

Acto continuo el Sr. presidente manifestó que se había comunicado oficialmente a don Blas Insausti el acuerdo adoptado por el ayuntamiento el día ocho del actual, ordenándole que entregara en la tesorería del municipio el importe de dos trimestres vencidos, y en vista de no haberse presentado ni alegado justa causa, entiende que se le debe comunicar por última vez, concediéndole el plazo improrrogable de ocho días para hacer efectivas el importe de dos trimestres.

El ayuntamiento por unanimidad acuerda dirigirle una segunda comunicación al adjudicatario de la taberna y casa consistorial concediéndole un plazo improrrogable de ocho días para hacer entrega en la tesorería del ayuntamiento el importe de los dos trimestres vencidos.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se dio por terminada la sesión, firmando los concurrentes a la misma, de que certifico yo el secretario".

20/07/1919

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 20 de julio de 1919, se reunió en sesión ordinaria el ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Izaguirre, y asistencia de los señores concejales que al margen se expresan.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior, y fue aprobada. No se celebró sesión los días 29, 6 y 13 por falta de asuntos de que tratar.

Acto seguido hizo uso de la palabra el Sr. Concejales Múgica manifestando que en vista de haber declarado en presencia del ayuntamiento que el adjudicatario don Blas Insausti de la taberna y habitaciones de la casa consistorial que no se hacía cargo de la subasta ni podía hacer efectivas el importe de los dos trimestres, sería conveniente se personara el alcalde en la diputación y preguntara que medios habría para exigirle a dicho Sr. que depositara dicho importe. El ayuntamiento por unanimidad acuerda que vaya el Sr. alcalde a San Sebastián y consultara a la Excma. Diputación el medio de solucionar el conflicto.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se dio por terminada la sesión, firmando los concurrentes a la misma, de que certifico yo el secretario"

03/08/1919

"En la casa consistorial del concejo de Olaverria, a 3 de agosto de 1919, se reunió en sesión ordinaria el ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Izaguirre, y asistencia de los señores concejales que al margen se expresan.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior, y fue aprobada. No se celebró sesión el domingo anterior por falta de asuntos de que tratar.

Acto seguido el Sr. concejal Múgica hizo uso de la palabra manifestando que en vista de no haber depositado el Sr. Insausti, adjudicatario de la taberna y casa consistorial, el importe de los dos trimestres vencidos, alegando el interesado verbalmente en presencia del ayuntamiento que no le convenía hacerse cargo de la subasta y constándole al ayuntamiento que dicho individuo carece de medios para hacer efectivo dicho importe, le parecía a su juicio la anulación de la subasta y solicitar de la Excma. diputación provincial la autorización necesaria para proceder a una nueva subasta, con las modificaciones siguientes: la 3ª condición en la que se dice el remate se verificará con intervalo de ocho días, o sea, en dos partes, etc., quedará redactado de la siguiente manera <el remate se verificará de una sola vez, etc.>, y la 4ª condición quedará redactada del siguiente modo: < los que deseen tomar parte en la subasta entregarán antes de empezar ésta el importe de dos trimestres vencidos en la tesorería del ayuntamiento, y quedará depositada hasta la terminación del arriendo como garantía del remate>.

Los demás Sres. concejales se hallan conformes con las manifestaciones del Sr. concejal Múgica y acuerdan por unanimidad anular la subasta verificada el día dos de junio del actual año de la taberna y habitaciones de la casa consistorial, por no haberse querido hacer cargo el adjudicatario don Blas Insausti, y solicitar la autorización a la Excma. Diputación provincial para verificar una nueva subasta bajo el pliego de condiciones de la vez anterior con las modificaciones siguientes: la 3ª condición en la que se dice el remate se verificará con intervalo de ocho días, o sea, en dos partes, etc., quedará redactado de la siguiente manera <el remate se verificará de una sola vez, etc.>, y la 4ª condición quedará redactada del siguiente modo: < los que deseen tomar parte en la subasta entregarán antes de empezar ésta el importe de dos trimestres vencidos en la tesorería del ayuntamiento, y quedará depositada hasta la terminación del arriendo como garantía del remate>.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión, firmando los concurrentes, de que certifico yo el secretario".

27/07/1919

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 27 de julio de 1919, se reunió en sesión ordinaria el ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Izaguirre, y asistencia de los señores concejales que al margen se expresan.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior, y fue aprobada. No se celebró sesión el domingo anterior por falta de asuntos de que tratar.

El Sr. presídete manifestó que en el Boletín Oficial de Guipúzcoa se ha dispuesto que el día primero de agosto tendrá lugar el ingreso de mozos en Caja del reemplazo actual y debe nombrarse un comisionado a tal efecto.

El ayuntamiento por unanimidad acuerda nombrar comisionado para el ingreso de mozos que tendrá lugar en San Sebastián el día primero de agosto al Sr. alcalde don José Izaguirre.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se dio por terminada la sesión, firmando los concurrentes, de que certifico yo el secretario".

17/08/1919

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 17 de agosto de 1919, se reunió en sesión ordinaria el ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Izaguirre, y asistencia de los señores concejales que al margen se expresan.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior, y fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de que para hoy estaba anunciado la subasta de las habitaciones y tabernas de la casa consistorial, según anuncio adoptado por el ayuntamiento el diez del actual bajo las condiciones aprobadas por la Excm. Comisión provincial, y siendo la puja en mejorar de 10 pesetas. Se principié el acto por la lectura de las condiciones por el secretario y dadas las voces por el alguacil según uso y costumbre de esta localidad, resultó que a la primera voz se hizo cargo don José Odriozola, en nombre y representación de doña Josefa Odriozola Zufiaurre, en la cantidad de 410 pesetas. Dadas de nuevo las voces ninguno mejoró la oferta anterior, quedando la subasta adjudicada definitivamente en la cantidad de 410 pesetas a favor de doña Josefa Odriozola.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se dio por terminada la sesión, firmando los concurrentes a la misma, de que certifico yo el secretario".

28/09/1919

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 28 de septiembre de 1919, se reunió en sesión ordinaria el ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Izaguirre, y asistencia de los señores concejales que al margen se expresan.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior, y fue aprobada. No se celebró sesión los días 24, 31, 7 y 14 por no haber asuntos de que tratar.

El concejal Múgica hizo uso de la palabra manifestando que en las habitaciones que ocupaba el alguacil Juan Elicegui se han destinado a habitaciones de la Sra. maestra de este concejo, quedando actualmente sin habitaciones y a su juicio estima que se pueden construir en la planta baja de la casa consistorial, calculando que las obras no llegarán a 500 pesetas. Los demás concejales se hallan conformes con las manifestaciones hechas por el concejal Múgica y acuerdan por unanimidad construir en la planta baja de la casa consistorial una habitación decorosa para el alguacil y su familia, ejecutándolo por administración.

Acto continuo el Sr. presidente expone que debe nombrarse una comisión del seno del ayuntamiento para el presupuesto que ha de regir durante el próximo año de 1920. El ayuntamiento por unanimidad nombrar al Sr. presidente y a los concejales don Pedro Lasa y don Juan Estensoro los encargados de la comisión de Hacienda para formalizar los presupuestos.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se dio por terminada la sesión, firmando los concurrentes a la misma, de que certifico yo el secretario".

02/11/1919

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 2 de noviembre de 1919, se reunió en sesión ordinaria el ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Izaguirre, y asistencia de los señores concejales que al margen se expresan.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior, y fue aprobada.

Acto continuo dióse cuenta del presupuesto ordinario formado por la comisión respectiva de este ayuntamiento para el año de 1920 y abierta discusión sobre cada artículo, fue aprobado el total de gastos, a 4197 pesetas, 52 céntimos, y el de ingresos igual cantidad. Por último se acordó que el expresado presupuesto se exponga al público en la secretaría del ayuntamiento por espacio de 15 días y que fenecido este plazo con diligencia que lo acredite, en la que se expresarán además las reclamaciones presentadas, se convoque a la Junta municipal para su votación definitiva.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se dio por terminada la sesión, firmando los concurrentes, de que certifico yo el secretario".

14/12/1919

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 14 de diciembre de 1919, se reunió en sesión ordinaria el ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Izaguirre, y asistencia de los demás concejales que al margen se expresan.

Abierta la sesión, se procedió a dar lectura de la anterior, la cual fue aprobada.

El Sr. presidente dio cuenta de un oficio recibido del ayuntamiento de San Sebastián participando si el mozo Joaquín Olavera Lastrene, expósito recogido por doña Josefa Ayestaran, va a ser incluido en el alistamiento y formalice en su día este ayuntamiento. En su virtud, y teniendo en cuenta que lleva varios años en compañía de doña Josefa Ayestaran, acuerda por unanimidad incluirle en el alistamiento de este concejo a Joaquín Olavera Lastrene, y comunicar el presente acuerdo a fin de que sea excluido del de San Sebastián.

El concejal Sr. Múgica hace presente que al ex-secretario don Juan Iturrioz debía de conceder alguna gratificación por los servicios extraordinarios que prestó durante estos dos años con motivo del interdicto entablado por don José Antonio EliceGUI al ayuntamiento, sin que pueda precisar que cantidad debe concedérsele. Los Sres. concejales se hallan conformes con las manifestaciones del concejal Múgica y acuerdan por unanimidad gratificarle con 50 pesetas.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se dio por terminada la sesión, firmando los concurrentes a la misma, de que certifico yo el secretario accidental".

04/01/1920

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 4 de enero de 1920, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Izaguirre, los señores concejales que al margen se expresan, por presencia de mi el infraescrito secretario accidental, se trató y acordó lo siguiente.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

1º Se expone al público la lista de electores para compromisarios aprobada por el ayuntamiento en cumplimiento de la ley electoral de senadores

2º La lista de vecinos dividida en secciones para la formación de la Junta de asociados que debe actuar en el presente año

3º Se dio cuenta de que en el día de ayer expiró el plazo para la admisión de solicitudes para la vacante de secretario publicada en el Boletín Oficial del 19 de diciembre último, lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Acto seguido se procedió a verificar el alistamiento de mozos para el servicio del ejército, para lo cual se presentaron los señores párroco y juez municipal con sus correspondientes libros, habiendo puesto el Sr. alcalde de manifiesto el padrón municipal y demás documentos referentes al acto, habiendo dado el resultado siguiente:

Fecha de nacimiento	Nombre y apellido de los mozos y sus padres y domicilio de los mismos
7 de febrero 1899	Julián Insausti Echeverría, hijo de José Antonio y Josefa Martina, vive en Dorronsoroverri
14 de marzo 1899	José Agustín Zubiarrain Esnaola, hijo de Joaquín y Francisca, vive en Ercilla Azpicoa
2 de abril 1899	Francisco Arcelus Zubeldia, hijo de Miguel y Dominica, vive en Beneficial
14 de abril 1899	Joaquín Olavera Lastrene, hijo adoptivo de Benito Barandiaran y Josefa Ayestaran, natural de San Sebastián y residente en Barandiaran Verri

No habiendo otros mozos a quienes incluir en el precedente alistamiento, se dio por terminado, acordándose se les cite a los mozos, padres o parientes para que concurran a esta sala el último domingo de este mes, 25, para practicar la rectificación del alistamiento según está ordenado en la mencionada ley de reemplazos.

No habiéndose presentado más instancia que la de don Juan Aguirre, secretario accidental de este ayuntamiento, se acuerda por unanimidad admitirle como secretario efectivo, formándose el oportuno expediente y toma de posesión del cargo.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando con los señores de la corporación el Sr. párroco, el Sr. juez y como secretario accidental, certifico".

11/01/1920

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 11 de enero de 1920, se reunió ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Izaguirre, los señores concejales que al margen se expresan, por presencia de mi el infraescrito secretario accidental, se trató y acordó lo siguiente.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

El Sr. presidente ordenó se diese cuenta del estado del expediente instruido para proveer la vacante de secretario de la misma a la corporación, como así se verificó, y resultando que en la última sesión se dio cuenta de haberse expirado el plazo para la admisión de solicitudes y que solamente se había presentado la de don Julián Aguirre y Echeverría, documentada con los certificados de buena conducta y de poseer los conocimientos de 1ª enseñanza.

Enterada la corporación de su contenido y penetrada de las buenas condiciones del pretendiente en cuanto a su conducta moral y política, se pidió el parecer al Sr. síndico, y éste lo evacuó en los términos siguientes: me parece aceptable que se verifique el nombramiento en el pretendiente puesto que reúne las condiciones necesarias para desempeñar el cargo.

Los demás Sres. concejales manifestaron hallarse conformes con el dictamen del síndico y en su consecuencia se declaró elegido secretario en propiedad de este ayuntamiento al mencionado don Juan Aguirre y Echeverría, con el sueldo anual de 750 pesetas, acordando que se comuniqué al Sr. gobernador de la provincia en cumplimiento de las vigentes disposiciones y que se provea al agraciado de su correspondiente nombramiento y que se le ponga en posesión de su destino.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los señores concejales asistentes al acto, de que yo el secretario accidental, certifico".

25/01/1920

"En el concejo de Olaverria, a 25 de enero de 1920, reunidos bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Izaguirre, los señores concejales que al margen se expresan, previo anuncio al público por medio de edicto expresivo del objeto de la sesión, de orden del Sr. presidente leyó el Sr. secretario el art. 53, parra. 1º de la ley de reemplazos, y acto seguido el alistamiento rectificado, uno y otro con clara y alta voz.

Resultando que no hay ninguno que incluir ni excluir quedó definitivamente cerrado el alistamiento en la forma siguiente:

1º Julián Insausti Echeverría

2º José Agustín Zubiarrain Esnaola

3º Francisco Arcelus Zubeldia

4º Joaquín Olavera Lastrene

Acto seguido y con arreglo al art. 68 de la vigente ley municipal, se procedió a verificar el sorteo de los vecinos que han de formar la Junta municipal del presente año, que dio el resultado siguiente:

1º Don José Unzurrunzaga Sarasola, por la primera sección

2º Don José Irastorza Amundarain, por la segunda sección

3º Benito Barandiaran Altuna, por la tercera sección

4º Francisco Ariztimuño Gorospe, por la cuarta sección

5º José Goiburu Ayestaran, por la quinta sección

6º José Alustiza Ceberio, por la sexta sección

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se acordó la publicación de la misma en la tabla de anuncios y remisión de otra al Sr. gobernador, en cumplimiento del art. 68 de la misma ley.

Con lo que se levantó la sesión, que firman todos los concejales, de que yo el secretario certifico".

15/02/1920

"En el concejo de Olaverria, a 15 de febrero de 1920, reunidos en la casa consistorial de este término, a las siete de la mañana, los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Izaguirre, dispuso este Sr. dar lectura al alistamiento de mozos del presente reemplazo tal cual ha sido rectificado y cerrado, así como de los artículos contenidos en el cap. 6º de la ley de reclutamiento y del reglamento para su ejecución que tratan del sorteo, cuyo acto se va a celebrar. Dada lectura de los artículos y alistamiento citados por el secretario infraescrito, que la realizó en alta voz, dicho Sr. presidente manifestó acto seguido no hallarse ninguno comprendido en la penalidad señalada por el art. 41 de la ley, los mozos ninguno por cuya razón.

Seguidamente se extendieron en papeletas iguales los nombres de todos los mozos alistados, haciendo constar el número con que figuran en el alistamiento y en otras papeletas, también iguales, tantos números cuantos son los mozos sorteables, empezando por el uno hasta el cuatro que corresponde al último mozo sorteable. Introducidas las papeletas en bolas iguales y estas en dos globos conteniendo, el uno las de los nombres y el otro la de los números, leyéndose las primeras separadamente al tiempo de su introducción por el Sr. presidente del ayuntamiento y las segundas por el Sr. regidor síndico, se removieron suficientemente los globos, verificándose después la extracción dos niños menores de diez años, que lo hicieron, entregando uno de ellos una bola, las de los nombres al Sr. síndico. El otro, acto seguido, una bola, las de los números al Sr. presidente. Sacaba el Sr. síndico la papeleta leyendo el nombre en alta voz y el presidente el número, leyéndolo también del mismo modo, poniendo de manifiesto ambos señores a continuación las papeletas a los demás concejales y a cuantos interesados pedían verlas, conservándolas éstas unidas hasta el fin del acto. Un concejal, que lo fue el Sr. don Pedro Lasa llevó a su cargo la lista ordinal que tenía previamente preparada, consignando los nombres al frente de las mismas de orden, mientras el secretario infraescrito anotó los nombres y números según iban saliendo, que fue como sigue:

1. Julián Insausti Echeverría, tres
2. José Zubiarraín Esnaola, uno
3. Francisco Arcelus Zubeldía, cuatro
4. Joaquín Olavera Lastrene, dos

Terminado el sorteo, dispuso el Sr. presidente la lectura en alta voz de todo el resultado haciéndolo así el secretario, leyendo también la lista de extracción por orden de números, que resultó conforme, sin mediar protesta ni reclamación alguna. Acordó la corporación por unanimidad dar por terminado el acto y que se exponga al público las listas con el resultado del sorteo, en cumplimiento de lo que dispone el art. 73 de la ley y remítanse al Sr. presidente de la comisión mixta tres copias literales de este acta en el plazo que señala el

art. 81 de la referida ley. Y firman todos los Sres. concejales de que yo el secretario certifico.

Acto continuo la corporación bajo la misma presidencia acordó por unanimidad que fuese el Sr. presidente a San Sebastián con los quintos del reemplazo de 1919 a la entrega de la concentración que tendrá lugar el 20 del actual.

Asimismo se hizo presente por el Sr. presidente que las cuentas municipales del ejercicio de 1919 se hallaban confeccionadas para que la corporación las examinara cual corresponde, resultando que los ingresos importan la cantidad de 7518 pesetas y 78 cts. Y los gastos 6615 y 57 cts., quedando un sobrante de 903 pesetas y 21 cts.

Que respecto al Sr. delegado de Medicina se le conteste que según las instrucciones del Sr. médico titular queda suficientemente asegurada la medida de las sustancias fecales de los retretes de la casa consistorial con una losa que tape el paso moura, lo cual se ha verificado.

No habiendo más asuntos de que tratar, firmando todos los concejales, de que yo el secretario certifico".

22/02/1920

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 22 de febrero de 1920, reunidos en la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Izaguirre, los señores anotados al margen, se dio principio a la sesión con la lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.

Acto continuo el Sr. presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio de 1919, para lo que se iba a proceder a la lectura del dictamen que sobre el particular tiene emitido la Comisión de Hacienda. Previa la orden del Sr. presidente, yo el infraescrito secretario leí con clara e inteligible voz el expresado dictamen, y terminada que fue su lectura, el mismo Sr. presidente declaró abierta la discusión. El Sr. presidente expuso que la Comisión de Hacienda nombrada por el ayuntamiento para el examen de las cuentas municipales del año 1919 ha informado favorablemente y a su juicio debe aprobarse el dictamen. Los demás concejales se muestran conformes con el criterio del presidente y aprueban por unanimidad el dictamen de la Comisión de Hacienda.

No habiendo ningún otro concejal que quiera hacer uso de la palabra, el Sr. presidente expresó que suficientemente discutido el asunto, se procedía a votar el dictamen, y hecho así en votación resultó aprobado por unanimidad. Enseguida dijo el Sr. presidente que aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda, quedaba también aprobada la cuenta de su razón en la forma en él propuesta y fijando su importe en esta manera: cargo, 7518 pesetas y 78 céntimos; data, 6615 pesetas y 57 céntimos; existencia para el ejercicio de 1920, 903 pesetas y 21 céntimos, y por lo tanto debía pasarse la cuenta a la Junta mencionada a los efectos de la ley, exponiéndose antes al público por espacio de 15 días en la Secretaría, acompañada de los documentos justificativos y con certificación de lo acordado, y así se resolvió por unanimidad.

Acto seguido el Sr. presidente manifestó que en una de las sesiones del mes de marzo de 1918 se tomó un acuerdo proponiendo al secretario que había servido ya los 40 años con buenas notas, habiendo mirado como ninguno los

intereses del municipio, consiguiendo durante el tiempo muchas mejoras para el municipio en unión de las personas que han compuesto las distintas autoridades, habiendo disfrutado sueldos mezquinos en varios años como de 50 pesetas al año hasta que se aliviaron las deudas del municipio, y de 150 en muchos años hasta que quedó el municipio libre de las deudas de las obras de la iglesia y del camposanto, en que se le subió a 300. En su consecuencia, y en vista de los sacrificios que ha hecho don Francisco de Quintana es acreedor a que el municipio agradeciendo los servicios que ha prestado le proponga una pensión conforme a los ingresos de este municipio, y como al parecer y en la creencia que el secretario último, don Juan Iturrioz, incluyó dicha recompensa en los acuerdos del mes noticiado, conforme se tomó en la minuta y no apareciendo en los libros de actas y si solamente en el presupuesto de 1919 una partida de 200 pesetas para este fin, la dicha Sr. Quintana procede subsanar esta falta y acordar que las 200 pesetas sean para los años 1918 y 1919, proponiendo que para el 1920 y siguientes mientras viva se consigne una subvención de 150 pesetas como el 50% del último sueldo disfrutado por dicho señor, pagándose esta subvención del capítulo de imprevistos en el presente año y presupuestando dicha subvención en los presupuestos sucesivos, dando cuenta de este acuerdo a la junta municipal para su aprobación definitiva. Con tanto se levantó la sesión, que firman todos los señores concejales que por unanimidad aprueban cuanto ha manifestado el Sr. presidente, de que yo el secretario certifico".

29/02/1920

"En el concejo de Olaverria, a 29 de febrero de 1920, reunidos en la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Izaguirre, los señores anotados al margen, se dio principio a la sesión con la lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.

El Sr. presidente manifestó que debía hacerse la poda de los árboles de los alrededores de la iglesia, tirando aquellos que tienden a secarse por cuenta del ayuntamiento, y que debía dársele una tasación prudente por si alguno quiere hacerse cargo de la leña. El Sr. síndico, como enterado y perito en la materia de podas, dijo que él en unión del Sr. alcalde y concejal don Pedro Lasa se obligaban de dar el corte correspondiente y que a su juicio la leña que podría salir de la poda valdría 100 pesetas.

Hallándose presente el Sr. don Juan José Elicegui manifestó que teniendo necesidad de la leña se hacía cargo de ella por el precio de 100 pesetas, en lo que la corporación aprobó por unanimidad todo lo manifestado por el presidente y síndico de esta corporación, así como de la oferta hecha por el Sr. Elicegui.

Con tanto se levantó la sesión, que firman todos los señores concejales, de que yo el secretario certifico".

07/03/1920

"En el concejo de Olaverria, provincia de Guipúzcoa, reunido el ayuntamiento en la casa consistorial hoy 7 de marzo de 1920, al objeto de celebrar sesión pública hallándose en el salón los señores concejales que al margen se

expresan, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Izaguirre, el regidor síndico don José Múgica, médico titular don Joaquín Telleria, tallador don José Lasa, el Sr. presidente declaró abierta la sesión y yo el infraescrito secretario di lectura íntegra de la lista general de los mozos sorteados y resultando que don Joaquín Zubiarrain es padre del mozo nº uno del sorteo del año actual, José Zubiarrain Esnaola, debe quedar fuera conforme al art. 119 del reglamento de la vigente ley de reemplazos.

Acto continuo, por los señores concejales a la vista de los concurrentes, se reconocieron la talla y cinta métrica y resultado del examen practicado hallarse exactos para los fines a que están destinados, ordenó el Sr. Presidente al infraescrito secretario que diera lectura en clara y alta voz de los caps. 9º de la ley y del reglamento relativo a la clasificación de los mozos alistados y revisiones ante los municipios. Verificada dicha lectura se procedió enseguida al llamamiento de los mozos, practicándose las operaciones de talla, medida torácica y reconocimiento de los presentes al acto, y haciéndose por el Sr. presidente a todos y cada uno de ellos, inmediatamente después de ser tallados y reconocidos, y a medida que se fueron llamando, la oportuna invitación para que expusieran los motivos que les asistiesen para eximirse del servicio, advirtiéndoles que no sería atendida ninguna excepción del servicio en filas que no alegasen entonces, siéndoles conocida, aun cuando se les excluyese total o temporalmente del servicio militar o del contingente, ofreciendo todo ello el resultado siguiente:

Nº 1 José Zubiarrain Esnaola, hijo de Joaquín y Francisca, natural de Olaverria, mozo nº uno del sorteo del año actual. Llamado compareció y medido resultó con un metro 662 milímetros. Reconocido por el Sr. médico titular y medida la circunferencia torácica, resultó con 88 centímetros y útil para el servicio militar. Preguntado por el ayuntamiento si tenía algo que exponer o alegar contestó que no, por lo cual el ayuntamiento visto la talla medida, torácica y que es útil para el servicio militar y que no tenía nada que exponer ni alegar, le declaró soldado de conformidad al art. 107, párrafo 3º.

Nº 2 Joaquín Olavera Lastrene, hijo adoptivo de Benito Barandiaran y Josefa Ayestaran, natural de San Sebastián, mozo nº dos del sorteo del año actual. Llamado compareció y medido resultó con un metro 600 milímetros. Reconocido por el Sr. médico titular y medida la circunferencia torácica, resultó con 89 centímetros y con un leucoma en el ojo derecho, comprendido en el nº 94 del orden 8º, clase 2º del cuadro de inutilidades físicas, considerándole como útil para el servicio de las armas aunque tenga la enfermedad indicada. Preguntado por el ayuntamiento si tenía algo que exponer o alegar contestó que no tiene más que lo indicado por el médico, por lo cual el ayuntamiento visto la talla medida, torácica y que es útil para el servicio militar y que no tenía nada que exponer ni alegar, le declaró soldado pendiente de reconocimiento, de conformidad al art. 107, párrafo 3º.

Nº 3. Julián Insausti Echeverría, hijo de José Antonio y Josefa Martina, natural de este concejo, mozo nº tres del sorteo del año actual. Llamado compareció y medido resultó con un metro 700 milímetros. Reconocido por el Sr. médico titular y medida la circunferencia torácica, resultó con 90 centímetros y útil para el servicio militar. Preguntado por el ayuntamiento si tenía algo que exponer o alegar contestó que no, por lo cual el ayuntamiento visto la talla medida, torácica y que es útil para el servicio militar y que no tenía nada que exponer ni alegar, le declaró soldado de conformidad al art. 107, párrafo 3º.

Nº 4. Francisco Arcelus Zubeldia, hijo de Miguel y Dominica, natural de este concejo, mozo nº cuatro del sorteo del año actual. Llamado compareció y medido resultó con un metro 713 milímetros. Reconocido por el Sr. médico titular y medida la circunferencia torácica, resultó con 89 centímetros y útil para el servicio militar. Preguntado por el ayuntamiento si tenía algo que exponer o alegar contestó que no, por lo cual el ayuntamiento visto la talla medida, torácica y que es útil para el servicio militar y que no tenía nada que exponer ni alegar, le declaró soldado de conformidad al art. 107, párrafo 3º.

Y no habiendo otros mozos del presente año a quienes clasificar, se pasó a practicar la revisión de años anteriores y resultando que el reemplazo de 1918 se halla el mozo Juan Manuel Lasa y Lasa, nº dos, exceptuado del servicio militar en filas como comprendido en el caso 1º del art. 89, el ayuntamiento le ordenó forme expediente por separado.

Acto continuo comparece el mozo Cecilio Insausti, nº cuatro del sorteo de 1919, exceptuado como comprendido en el caso 1º del art. 89, y manifestando que existen las mismas causas que el año anterior, el ayuntamiento le ordenó forme expediente por separado. En tal estado se ordenó a dichos mozos concurren el domingo a esta misma sala con las pruebas que les interese, así como a los demás mozos del actual reemplazo para que expongan cuanto se les ofrezca respecto de los expedientes que se fallarán el domingo 14 del actual a las once de la mañana, a cuyo acto concurrirán los Sres. de la corporación y después de fallados se cumplimentará lo ordenado en el art. 138 del reglamento de la ley de reemplazos.

Con lo que se terminó la sesión, que firman todos los Sres. concejales, de que yo el infraescrito secretario certifico."

14/03/1920

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 14 de marzo de 1920, dadas las once de la mañana se reunió ayuntamiento en dicha sala bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Izaguirre, los señores concejales que al margen se expresan, por presencia de mi el infraescrito secretario, se procedió como en la anterior sesión se dice a la revisión de los expedientes del mozo Juan Lasa Lasa, nº dos del reemplazo de 1918, y del mozo Cecilio Insausti del reemplazo de 1919 para fallar del resultado de dichos expedientes así como para hacer la notificación ordenada por el art. 135 del reglamento de la ley de reemplazos vigente.

Acto continuo se presentó el expediente del mozo Juan Lasa Lasa, del reemplazo de 1918, y visto el resultado de dicho expediente, las declaraciones de los testigos y documentos aportados al expediente, así como el dictamen del síndico, la corporación por unanimidad acordó concederle lo que solicita previo el reconocimiento del padre José Lasa y Aguirre, ante la Comisión Mixta si se confirma su inutilidad.

Acto continuo se presentó el expediente del mozo Cecilio Insausti Zubiarrain, nº cuatro del sorteo de 1919, exceptuado como comprendido en el caso 1º del art. 89 por mantener a su padre pobre y sexagenario y resultando que los testigos han declarado de conformidad que se han justificado en forma con los documentos necesarios, y visto el dictamen del síndico, la corporación por unanimidad acordó confirmar la excepción que venía disfrutando.

Acto continuo se procedió a notificar a cada uno lo mandado en el art. 135 del reglamento de la ley de reemplazos vigente, los cuales manifestaron quedar enterados de ello y firman el acta en prueba de ello, dándose por terminado el acto de la clasificación de soldados, que firman los señores concejales, de que yo el secretario certifico".

28/03/1920

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 28 de marzo de 1920, reunido ayuntamiento en la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Izaguirre, los señores concejales que al margen se expresan, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. No se celebró sesión el domingo 22 por falta de nº de concejales.

Acto seguido se presentó la lista de electores de compromisarios para senadores que había estado expuesta al público desde 4 de enero último hasta el 15 de febrero, en que se retiró de la tabla de anuncios sin que durante ese tiempo se haya presentado reclamación alguna y conforme al art. 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, se declara definitiva, archivándose su original firmada por todos los individuos de la corporación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión aprobando la presente después de leída como última de las sesiones de este ayuntamiento que en primero de abril próximo se constituirá el nuevo ayuntamiento según las elecciones verificadas en el mes de febrero del presente año. Firman todos los señores concejales, de que yo el secretario certifico".

10/08/1919

"En la Sala consistorial del concejo de Olaverria, a 10 de agosto de 1919, se reunió en sesión ordinaria el ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Izaguirre, y asistencia de los señores concejales que al margen se expresan.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior, y fue aprobada. No se celebró sesión el domingo anterior por falta de asuntos de que tratar.

El Sr. presidente dio lectura de la circular del Boletín Oficial de Guipúzcoa en la que dice que habiendo aparecido en algunos puntos de España la enfermedad conocida con el nombre de tifus exantemático, ordenaba a las autoridades locales bajo la más estrecha responsabilidad, la instalación de un local en despoblado destinado al despiojanamiento de los pobres, gitanos y demás gente vagabunda, quienes propalan dicha enfermedad.

El ayuntamiento por unanimidad acuerda destinar la borda que posee en sitio despoblado el vecino de este concejo don José Urteaga y adquirir los elementos necesarios para llevar a cabo la operación del despiojanamiento.

Acto seguido acuerda por unanimidad el ayuntamiento inscriba con la cuota de diez pesetas en la asamblea municipal que ha de tener lugar en la ciudad de San Sebastián el día 17 del mes de septiembre, nombrando delegado para que acuda a dicha asamblea en nombre del ayuntamiento al secretario del ayuntamiento don Juan Iturrioz.

También se dio cuenta de una comunicación de la Excma. Comisión provincial concediendo la autorización que se solicitó para proceder a la nueva subasta de la taberna y habitaciones de la casa consistorial y se acuerda tenga lugar la subasta de la mencionada taberna y habitaciones el domingo 17 y sus once horas, anunciándolo al público en debida forma.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se dio por terminada la sesión, de que certifico yo el secretario".

01/04/1920

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a primero de abril de 1920, se reunieron en dicha sala en sesión extraordinaria previamente invitados y siendo las once de la mañana, hora señalada en los edictos de convocatoria y papeletas de citación, se reunieron los Sres. del ayuntamiento anterior don Joaquín Zubiarrain, don José Múgica y don José Izaguirre, don Francisco Irastorza, don Juan Luis Estensoro y don Pedro Lasa, que componen la corporación anterior, y con ellos los Sres. don Juan Ignacio Estensoro, don José Odriozola y don Silvestre Lasa, elegidos conforme al art. 29 de la vigente ley electoral, el 1º de febrero último, presentando sus credenciales. Acto seguido y bajo la presidencia del don Juan Ignacio Estensoro, por ser el de más edad, se constituyó el nuevo ayuntamiento, por presencia de mi el infraescrito secretario retirándose los Sres. don José Izaguirre, don José Múgica y don Joaquín Zubiarrain, que son los que correspondía salir y en este estado se procedió al nombramiento de alcalde por votación secreta entre los concejales, resultando elegido para dicho cargo don Pedro Lasa Mendía, por cinco votos y una papeleta en blanco, que pasó a ocupar su puesto, tomando las insignias de su cargo. Acto seguido se procedió al nombramiento de regidor síndico por el mismo procedimiento, resultando nombrado don Juan Luis Estensoro Loinaz, por cinco votos y una papeleta en blanco, el cual se posesionó del cargo, pasándose enseguida a determinar el orden de los demás concejales en la forma siguiente:

Alcalde, don Pedro Lasa Mendía

Regidor Síndico: don Juan Luis Estensoro Loinaz

1º regidor: don Francisco Irastorza Aguirre

2º regidor: don Juan Ignacio Estensoro Aguirrezabala

3º regidor: don Juan Bautista Odriozola Ceberio

4º regidor: don Silvestre Lasa Múgica

Acordándose de mutua conformidad y por unanimidad que las sesiones ordinarias se celebren si otra cosa no conviniera y acordasen lo contrario, los domingos después de misa mayor en cumplimiento del art. 57 de la vigente ley municipal, y que durante el presente año y siguiente no se trate de la construcción de camino carretera provincial por cuenta de fondos municipales, declarándose constituido definitivamente el ayuntamiento en la forma indicada y que las diversas comisiones se nombren en la sesión anterior al objeto a que se les destine cuando sea necesario.

Con lo que se levantó la sesión firmando la presente todos los Sres. concejales entrantes y salientes previa lectura y aprobación de la presente, de que yo el secretario certifico".

04/03/1920

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 4 de abril de 1920, se reunió ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde, los señores concejales que al margen se expresan, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente.

Se dio cuenta de que el día 10 tenía el juicio de exenciones ante la Comisión Mixta de reclutamiento de la provincia este ayuntamiento y según el art. 128 de la ley, debe nombrarse un comisionado al efecto que no se halle interesado en el reemplazo, y de mutua conformidad acordaron nombrarle al secretario de la corporación don Juan Aguirre.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los concejales, de que yo el secretario certifico".

11/04/1920

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 11 de abril de 1920, se reunió ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Pedro Lasa, los señores concejales que al margen se expresan, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente.

Acto seguido se dio cuenta de la R.O. de 18 de febrero por la que se ordena la rotulación de calles y números de los edificios y resultando que conforme al nomenclátor anterior se divide este pueblo en casco de población y 4 cuarteles de Norte, Sur, Este y Oeste, y resultando que en el casco de población se ha construido una casa y en el cuartel de oriente ha desaparecido el caserío Garitain-Azpicoa, quedará la numeración en la forma siguiente:

Casco de Población - Plaza de san Juan Bautista

Casa consistorial nº 1

Vicarial nº 2

Taberna Berri nº 3

Beneficial nº 4

Aneja a la Beneficial nº 5

Escuela de niños nº 6

Casa de labor Olan Berri nº 7

Insausti Berri nº 8

Iglesia de Sn Juan Bautista nº 9

Cuartel del Oriente

Casa de labor Garitain-garacoa nº 1

Casa de labor Echeverri-goicoa nº 2

Albergue destinado a guardar basura

Casa de labor Ercilla-Azpicoa nº 3

Casa de labor Ercilla-aundia nº 4

Casa de labor Echezuria nº 5

Casa de labor Urquiola-Azpicoa nº 6

Casa de labor Urquiola-garacoa nº 7

Casa de labor Urquiola-zabal nº 8

Cuartel del Sur

- Casa de labor Sagastilluna nº 1
- Casa de labor Bildo chaga nº 2
- Casa de labor Echecho nº 3
- Casa de labor Estensoro nº 4
- Casa de labor Borda nº 5
- Casa de labor Telleria nº 6
- Casa de labor Amuscotegui nº 7
- Casa de labor Barandiaran nº 8
- Casa de labor Iranzuaga-Mayor nº 9
- Casa de labor Iranzuaga-Menor nº 10
- Casa de labor Iranzuaga-Berria nº 11

Cuartel del Poniente

- Casa de labor Berdillari nº 1
- Casa de labor Aranguren-garacoa nº 2
- Casa de labor Aranguren-Azpicoa nº 3
- Casa de labor Aranguren-chiqui nº 4
- Casa de labor Echeverri-barrena nº 5
- Urbana, casa de camineros nº 6
- Casa de labor Yurre-garacoa nº 7
- Casa de labor Yurre-Azpicoa nº 8
- Casa de labor Iriarte, nº 9
- Casa de labor Masalde nº 10
- Casa de labor Balda nº 11
- Casa de labor Aldasoro nº 12
- Ermita dedicada a Santa Cruz nº 13
- Casa de labor Aguirre nº 14
- Casa de labor Miraballes nº 15

Cuartel del Norte

- Casa de labor Azarola nº 1
- Casa de labor Echesaga-Berri nº 2
- Casa de labor Echesaga-zarra nº 3
- Casa de labor Bengoechea-garacoa nº 4
- Casa de labor Bengoechea-aundia nº 5
- Casa de labor Bengoechea-chiqui nº 6
- Casa de labor Urquiola-Berri nº 7
- Casa de labor Echeverricho nº 8
- Urbana, casa Alhóndiga nº 9
- Casa de labor Ostolaza nº 10
- Casa de labor Dorronsoro-Berri nº 11
- Casa de labor Basazabal nº 12
- Casa de labor Aramburu-Berri nº 13
- Casa de labor Albisunea nº 14
- Albergue destinado a guardar paja nº 14
- Albergue de tabla destinado a vivienda nº 15

Queda por lo tanto numeración indicada en la presente acta para todos los usos oficiales que aprueba la corporación por unanimidad.

Acto seguido dio cuenta el Sr. secretario de los acuerdos de la Comisión Mixta de la provincia que han sido conformes con los de este ayuntamiento, quedando en observación el mozo Joaquín Olavera Lastrene y el padre del mozo Juan Lasa Lasa, del reemplazo de 1917, y por lo tanto debe esperarse el resultado de estas

OBSERVACIONES para notificar a los mozos y remitir la certificación a que se refiere el art. 132 de la vigente ley de reemplazos.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Sres. concejales, de que yo el secretario certifico".

25/04/1920

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 25 de abril de 1920, se reunió ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Pedro Lasa, los señores concejales que al margen se expresan, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Acto seguido el Sr. presidente manifestó que se le han presentado varios vecinos en queja de que han cerrado el terreno llamado antiguamente Bolalecu-aldea y que hoy le llaman Gain-zabal, y que como este terreno fue vendido por el ayuntamiento el año 1836, próximamente, según aparece en las cuentas de este municipio del año 1837 por la cantidad de 300 reales, no encontrándose otros datos. Sino que en dichas cuentas aparece esa cantidad en el cargo con la nota de < según la escritura de su razón>, es de suponer que como el vulgo dice se vendió con la obligación de no poderse cerrar y como faltan datos de dicha venta, se solicita del registro de la Propiedad de este partido una certificación de la escritura que otorgó este ayuntamiento hacia el año 1836, si es que se halla registrada, y en caso negativo desde cuando data la nueva descripción de los pertenecidos del caserío Insausti-Berri y si sirvió la escritura citada para la nueva descripción de los pertenecidos de dicho caserío. En vista de esta manifestación, la corporación por unanimidad acordó solicitar dicha certificación del Sr. registrador de la Propiedad de este partido.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Sres. concejales, de que yo el secretario certifico".

09/05/1920

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 9 de mayo de 1920, reunido ayuntamiento en dicha sala bajo la presidencia del Sr. alcalde don Pedro Lasa, se reunieron los señores concejales que al margen se expresan, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada. Se hace constar que el día dos del actual no hubo sesión por falta de asuntos de que tratar.

Acto seguido el Sr. presidente presentó una instancia del veterinario don Severiano Aramburu, solicitando la plaza de inspector de carnes de este municipio que se tenía anunciada, así como para el aprovechamiento de carnes de reses que se enfermen o desangren por accidente fortuitos, así como de las que se sacrifican en fiestas, conviene tener o nombrar un

veterinario inspector y al efecto, de conformidad a la ley municipal y al reglamento de 24 de febrero de 1899, procede nombrarle al único solicitante don Severiano Aramburu para dicho cargo, poniéndole por retribución dos pesetas por cada res que se sacrifique o se reconozca para su aprovechamiento, dando cuenta a la junta municipal de este acuerdo para su aprobación y nombramiento de dicho Sr. para dicho cargo. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Sres. concejales, de que yo el secretario certifico".

13/06/1920

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 13 de junio de 1920, se reunió ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Pedro Lasa, los señores concejales que componen este ayuntamiento, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Se hace constar que los días 16, 23 y 30 de mayo último y seis del actual no hubo sesión por falta de asuntos de que tratar.

Acto seguido se dio cuenta por el Sr. presidente de que el día ocho se recibió una comunicación del Sr. alcalde de Tolosa para que el día 9 del actual se reunieran todos los alcaldes de la provincia en San Sebastián para tratar de la provisión de trigos en esta provincia, a cuya reunión tuvo que asistir, en la cual no se pudo resolver en concreto, quedando convocados los de las cabezas de partido para resolverlo.

Acto seguido se presentaron los jóvenes de este pueblo pidiendo aumento de salario para poner el árbol de costumbre en la plaza y el ayuntamiento acordó por unanimidad abonar para este año la cantidad de 25 pesetas en lugar de las 20 que se abonaba anteriormente, en razón a que los géneros o árboles están más caros. En este estado presentaron los jóvenes las 50 pesetas de depósito que se acostumbran y que el árbol han comprado a don José Lasa, de Aranguren-Azpicoa. Por lo cual firma el acta el propietario del árbol. Acto seguido se manifestó el Sr. secretario que se hizo cargo de dos chopos de junto a la iglesia que se tiraron cuando la demás leña en la tasación de 20 pesetas los dos chopos, que ingresará en su tiempo en cuentas municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Sres. concejales, de que yo el secretario certifico".

20/06/1920

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 20 de junio de 1920, se reunió ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Pedro Lasa, los señores concejales que componen este ayuntamiento, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Acto seguido el Sr. presidente manifestó que según tenía noticias no se podía encontrar predicador para el sermón de la festividad de San Juan en razón a que el estipendio es insignificante. Y en lugar de las 15 pesetas que se venía pagando desde tiempos antiguos, procedía pagarse 25 pesetas. Asimismo los viajes que tenga que hacer la corporación en representación del municipio aunque algunas han superado según las cuentas del año pasado procede tomar un acuerdo de que el viaje a San Sebastián se pague por un día 15

pesetas, el de Tolosa 8 pesetas, el de Villafranca dos pesetas y media, a Beasain, Lazcano e Idiazabal a dos pesetas, esto mientras duren las condiciones actuales. En lo que la corporación aprobó por unanimidad cuanto ha manifestado el Sr. presidente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Sres. concejales, de que yo el secretario certifico".

27/06/1920

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 27 de junio de 1920, se reunió ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Pedro Lasa, los señores concejales que al margen se expresan, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Acto seguido el Sr. secretario manifestó que la instrucción para llevar a efecto la estadística de viviendas había terminado de publicarse en el Boletín Oficial de 21 del actual, en el Boletín Oficial nº 74, por lo cual debía nombrarse la Junta municipal del Censo de población y su comisión antes de primero de junio próximo, la cual debe componerse en este municipio del Sr. alcalde, síndico, párroco, maestro de primera enseñanza y médico titular, y que éste nombre su comisión inmediatamente de constituida, lo cual fue aprobado por la corporación, ordenando la citación.

Acto seguido se dio cuenta por el Sr. presidente que los jóvenes habían solicitado que viniese tamboril este domingo y que ellos pagarían 5 pesetas y la manutención de los tamborileros por la Josefa, y al efecto los jóvenes entregaron las 5 pesetas que prometieron, quedándose el ayuntamiento obligado a abonar otras 5 en lo que todos los concejales estuvieron conformes y lo aprobaron por unanimidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Sres. concejales, de que yo el secretario certifico".

28/06/1920

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 28 de junio de 1920, se constituyó el Sr. alcalde don Pedro Lasa, en dicha sala acompañado del Sr. don Juan Estensoro, don José Arrieta, como presidente de la Junta municipal del censo electoral y juez municipal, don Gabriel Aguirre, párroco, y don Francisco de Quintana, maestro nacional, no habiendo concurrido el Sr. médico titular por vivir en otro pueblo, previa invitación correspondiente para tomar posesión del cargo indicado según la instancia de 26 de mayo del presente año. Acto continuo se nombró la comisión ejecutiva entre los individuos de esta junta que la compondrán los Sres. don José Arrieta, don Juan Estensoro y don Francisco de Quintana, de conformidad al art. 23 de dicha instrucción presidida por el Sr. alcalde.

Con lo cual queda constituida la junta municipal y su comisión ejecutiva.

Los señores concejales que al margen se expresan, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

04/07/1920

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 4 de julio de 1920, se reunió ayuntamiento en sesión ordinaria en dicha sala bajo la presidencia del Sr. alcalde don Pedro Lasa, los señores concejales que componen este ayuntamiento, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Acto seguido se leyó el acta de la sesión anterior, que fue aprobada. Acto seguido el Sr. presidente manifestó que habiéndose liquidado la cuenta del año 1919 y habiendo cesado del cargo de tesorero don Joaquín Zubiarrain por haber dejado el cargo de concejal en 1º de abril último, se estaba en el caso de nombrar nuevo tesorero, y al efecto el ayuntamiento acordó por unanimidad anunciar la vacante hasta el quince del actual. Y en su vista, el ayuntamiento acordará nombrar tesorero al que más garantías ofrezcan para el servicio indicado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Sres. concejales, de que yo el secretario certifico".

18/07/1920

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 18 de julio de 1920, se reunió ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Pedro Lasa, los señores concejales que al margen se expresan, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada. Dióse cuenta de no haberse celebrado sesión el día 11 del actual por falta de asuntos de que tratar.

Se dio cuenta por el Sr. secretario de que a pesar de haber estado expuesto al público en la tabla de anuncios de este concejo la vacante de tesorero de fondos municipales desde el día primero del actual hasta el 15 del mismo, no se había presentado ninguna instancia solicitando el cargo hasta la fecha, por lo cual la corporación debía acordar lo que proceda. El Sr. presidente en vista de lo manifestado por el secretario hizo presente a los Sres. concejales que se estaba en la obligación de proveer la vacante de un concejal de la corporación, para lo cual se hizo presente a todos los Sres. concejales y manifestó don Silvestre Lasa que el actuaría como tesorero, siempre que el secretario llevara la administración de todos los ingresos, contribuciones, cédulas demás que puedan ocurrir en el municipio, para lo cual el Sr. secretario manifestó que en atención a las ocupaciones que tiene dicho cargo y en particular la cobranza de cédulas y contribuciones, no podía encargarse del cargo con la remuneración que antes tenía por la razón de que todas las subsistencias y trabajos han adquirido doble en todos los sentidos, por lo cual la corporación acordará lo que proceda.

El Sr. presidente hizo ver a los Sres. concejales las razones expuestas por el secretario y visto que es persona honrada, capaz y que tiene bienes suficientes al responder de los fondos que pueda cobrar; la corporación, por unanimidad acordó nombrarle administrador de los bienes de este municipio con el sueldo anual de 200 pesetas, firmando como tesorero el Sr. regidor don Silvestre Lasa, mientras esté en la corporación.

El Sr. secretario y concejal Sr. lasa manifestaron hallarse conformes con todo lo expuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Sres. concejales, de que yo el secretario certifico".

25/07/1920

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 25 de julio de 1920, se reunió ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Pedro Lasa, los señores concejales de que consta este ayuntamiento, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de que en cumplimiento del art. 193 de la ley de reclutamiento vigente, debe nombrarse comisionado para el ingreso de los mozos del actual reemplazo en Caja, y la corporación por unanimidad acordó nombrar al secretario para dicho objeto.

En vista del cierre del terreno denominado Bola-leca por don José Antonio Insausti, se acordó por unanimidad que se escriba a doña Josefa Antonia Insausti, anterior propietaria del caserío Insausti-Berri, si vendió dicho terreno con la obligación de no cerrarlo como debe constar en la escritura de compra a este municipio el año 1836 por sus antecesores y si dicha escritura está en su poder o entregó al actual comprador don José Antonio Insausti, y en vista de lo que conteste se den los pasos necesarios en averiguación de la escritura matriz que se supone estará en el archivo del juzgado de primera instancia del partido de Tolosa.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Sres. concejales, de que yo el secretario certifico".

12/09/1920

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 12 de septiembre de 1920, se reunió ayuntamiento en dicha sala en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Pedro Lasa, todos los señores concejales de que consta este ayuntamiento, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de una circular de la Excma. Diputación abriendo una suscripción para su cuadro de la Virgen de Aranzazu, y la corporación por unanimidad acordó suscribirse con 25 pesetas de los fondos municipales, que se pagará del capítulo de imprevistos.

Acto continuo el Sr. presidente manifestó que por iniciativa del Sr. párroco debía colocarse en la sala consistorial de este municipio una estatua del Sagrado Corazón de Jesús y al efecto celebrarse el domingo 19 del actual la fiesta de la entronización del Sagrado Corazón de Jesús en dicha sala, abonándose los gastos que ocasione. La corporación aprobó por unanimidad cuanto el Sr. presidente había manifestado.

Acto seguido se dio cuenta de que los domingos 1, 8, 15, 22 y 29 del mes de agosto y 5 del actual no se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

Con tanto se levantó la sesión que firman los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

26/09/1920

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 26 de septiembre de 1920, se reunió ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Pedro Lasa, los señores concejales que componen este ayuntamiento, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada. Acto seguido se dio cuenta por mi el secretario, de no haberse celebrado sesión el día 18 por falta de asuntos de que tratar.

Acto seguido se dio cuenta por el Sr. presidente de haberse formado el presupuesto municipal para el año 1921 por la comisión respectiva, y abierta la discusión sobre cada capítulo y artículo, fue aprobado por unanimidad, ascendiendo el de gastos a 4573 y el de ingresos a igual cantidad.

Por último se resolvió y acordó que el expresado presupuesto se exponga al público en la secretaría y el anuncio en la tabla correspondiente por espacio de 15 días y que fenecido este plazo con diligencia que lo acredite en lo que es exprese además la reclamaciones que se hayan incluido, se convoque a la junta municipal para su votación definitiva.

Se hace constar que el Sr. alcalde tuvo necesidad de ir a Tolosa convocado por el alcalde de Tolosa para tratar entre todos los del partido de la forma de proveerse la provincia de trigo y sobre el reglamento de secretarios y como la comunicación recibió el día seis para ir a Tolosa el día once, no hubo tiempo para tomar acuerdo y como recordarán los Sres. concejales y el descargo en sesión del día doce. Y no habiendo hecho reseña en el acta de ese día, conste en esta, lo que aprueba la corporación por unanimidad.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Sres. concejales, de que yo el secretario certifico".

24/10/1920

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 24 de octubre de 1920, se reunió ayuntamiento en su sala consistorial en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Pedro Lasa, los señores concejales que al margen se expresan, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada. Acto seguido se dio cuenta por el Sr. secretario de no haberse celebrado sesión el día 3, 10, 17 del actual por falta de asuntos de que tratar.

Acto seguido se dio cuenta de que habiendo solicitado la Sra. doña Josefa Odriozola un trozo de terreno para mantener el burro y colgar ropas en el terreno comunal denominado Tras la Iglesia, que tenía en arriendo el alguacil don Juan José Elicegui, la corporación por unanimidad creyó acceder a lo solicitado y al efecto le señaló un trozo en la parte superior de dicho terreno dejando para el alguacil el resto, con lo cual creen tener suficientes ambos arrendatarios de la casa consistorial, y al efecto le señalaron de renta 15 pesetas anuales que pagará desde primero de enero de 1921, restando esta cantidad a la renta que paga el alguacil por todos los bienes que tiene en arriendo de este ayuntamiento, para que cada uno aproveche en renta la parte designada, en lo que ambos inquilinos estuvieron conformes.

Asimismo acordaron de mutua conformidad prestar el auxilio de ranchos para el auzolan de recoger la castaña de José Blas Lasa, de Garitain, por hallarse enferma toda la familia, a los que asistieron voluntariamente para este acto y que al efecto se socorrió con el importe de 78 pesetas y 75 cts. Que gastaron en pan y vino los concurrentes.

El Sr. alcalde manifestó que el día 16 del actual fueron convocados por el alcalde de Tolosa a una reunión de alcaldes de Guipúzcoa en el palacio de la Diputación para tratar del asunto de subsistencia de trigo y como no había tiempo de tomar acuerdo asistió a dicha reunión, en la que se resolvió nombrar una comisión para que estudie el medio de proveer de trigo a la provincia, la cual dará conocimiento de lo que resuelva. Todo lo cual aprueba la corporación por unanimidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

31/10/1920

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 31 de octubre de 1920, reunido ayuntamiento en dicha sala en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Pedro Lasa, todos los concejales de que se compone este ayuntamiento, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Acto seguido se presentaron los repartos de cédulas y contribución provincial de la pecuaria e industria del presente año, cobrados por el Sr. secretario y pagados su importe al gobierno y Diputación, que examinados por la corporación resultó estar conforme, lo que aprueban por unanimidad.

Seguidamente se presentó una carta de un agente de Madrid pidiendo 7 pesetas y 50 cts. Por investigar los créditos que este ayuntamiento tiene por cobrar del gobierno y se acordó remitir ha dicho Sr. agente los 7 y 50 cts. Para que nos remita los datos que encuentre y en su vista se le remitirá el poder si necesario fuere y que se remita la cuota anual a la Sociedad de Estudios Vascos.

Asimismo y por igual unanimidad se acordó comunicar al firmante de la instancia cuando venga a reclamar su contestación, que manifieste quienes son sus compañeros y si se hacen responsables de lo contenido en la instancia o escrito presentado por don Juan Ignacio Urteaga al ayuntamiento el día 24 del actual.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Sres. concejales, de que yo el secretario certifico".

04/11/1920

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 4 de noviembre de 1920, se reunió ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Pedro Lasa, los señores concejales de que se compone el ayuntamiento, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Acto seguido se leyó el acta de la sesión anterior, que fue aprobada.

Acto seguido presentó el Sr. alcalde un oficio del Sr. alcalde de Beasain y un telefonema del de Tolosa por los que se ordena tome acuerdo esta corporación sobre si ha de mantenerse el precio de harina ce 82 pesetas los cien

kilogramos, puesto por el gobierno para el mes actual o si se deja libre para adquirir la del comercio y la corporación acordó por unanimidad mantenga el precio de 82 pesetas puesto por el Gobierno para este mes y que la provincia adquiera trigo y reparta a los municipios según su vecindario, y estos se encarguen de la molturación y fabricación del pan al precio que mejor convenga, pues de este modo se evitará el trust de los fabricantes como sucede en la presente ocasión.

Asimismo se acordó por la misma unanimidad que vaya el Sr. alcalde en representación de este municipio a San Sebastián a la reunión de alcaldes de la provincia que tendrá lugar en el palacio de la Diputación mañana a las once y dé cuenta a la corporación del resultado de dicha reunión en la sesión ordinaria que tendrá lugar el domingo próximo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las seis de la tarde, hora de la convocatoria y reunión, que firman todos los Sres. concejales, de que yo el secretario certifico".

07/11/1920

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 7 de noviembre de 1920, se reunió ayuntamiento en dicha sala en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Pedro Lasa, los señores concejales de que se compone el ayuntamiento, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de la sesión extraordinaria del cuatro del actual, que fue aprobada. El Sr. alcalde dio cuenta del resultado de la reunión del día 5 del actual en San Sebastián en los siguientes términos. Que mientras haya trigo en los pueblos se incaute el ayuntamiento de las existencias al precio de 82 pesetas los cien kilos y que en adelante la comisión que sea nombrada resolverá lo que proceda.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Sres. concejales, de que yo el secretario certifico".

21/11/1920

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 21 de noviembre de 1920, se reunió ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Pedro Lasa, y todos los señores concejales que componen el ayuntamiento, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada. Acto seguido se dio cuenta de que el domingo anterior no haberse celebrado sesión por falta de asuntos de que tratar.

Acto seguido se dio cuenta de que el Sr. gobernador ordena se incluya en el presupuesto vigente que está pendiente de aprobación en la Excm. Diputación se incluya la cantidad necesaria para los gastos que ocasione la formación del censo de población que debe de verificarse el 31 de diciembre próximo, y al efecto la corporación acordó que dichos gastos se abonen del capítulo de imprevistos.

Asimismo acordó nombrar al secretario comisionado para recoger los documentos a que se refiere el art. 10 de la Instrucción del 29 de octubre

último, remitiéndose las relaciones a que dicho artículo se refiere al citado gobernador como residente de la Junta provincial del censo de Población. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Sres. concejales, de que yo el secretario certifico".

05/12/1920

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 5 de diciembre de 1920, reunido ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Pedro Lasa, se reunieron todos los señores concejales que componen el ayuntamiento, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada. Acto seguido se dio cuenta de no haberse celebrado sesión el 28 de noviembre último por falta de asuntos de que tratar.

Acto seguido se dio cuenta de que en vista de las reclamaciones de la Diputación del acuerdo el estado territorial que remitió este ayuntamiento con fecha 31 de marzo último, en el que se consignaron las rentas del estado anterior y según manifestó dicho agente debían ser por lo menos el doble, el ayuntamiento acordó llamar a todos los vecinos y en su vista y con las reclamaciones de dicho agente se acordó confeccionar el nuevo estado que ha sido aprobado por la Diputación, habiendo hecho ella el reparto de la contribución territorial y con estos datos se forma el nuevo estado y reparto conforme al que se remitió a la diputación, que se formará tan pronto que se esté confeccionado, para que conste en todo tiempo en este archivo municipal Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Sres. concejales, de que yo el secretario certifico".

31/01/1921

"Acto seguido y en el mismo local se reunió la Junta Municipal del Censo de Población de este concejo compuesta de los Sres. don Pedro Lasa, presidente, don Juan Estensoro como regidor síndico, don José Arrieta como juez municipal, don Gabriel Aguirre, párroco, y don Francisco de Quintana, maestro nacional, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Acto seguido fueron presentados todos los documentos censales pertenecientes al censo de población llevado a cabo la noche del 31 de diciembre último por el Sr. secretario y reconocidos los documentos detenidamente, de que consta fueron aprobados por unanimidad, ordenándose que en los días que median hasta el 5 de febrero se entreguen por el secretario en la sección de estadística de esta provincia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, que firman todos los señores presentes, de que yo el secretario certifico".

06/02/1921

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 6 de febrero de 1921, se reunió ayuntamiento en dicha sala bajo la presidencia del Sr. alcalde don Pedro Lasa, todos los señores concejales de que consta este ayuntamiento en sesión ordinaria, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Acto seguido el Sr. presidente manifestó que el alguacil don Juan Elicegui viene ejerciendo el cargo sin nombramiento formal y se está en el caso de anunciar la vacante por término de 15 días y proveer en forma dicha vacante bien en el mismo, bien en el solicitante que reúna mejores condiciones para el desempeño del cargo. La corporación acordó por unanimidad proceder como se manifiesta por el Sr. presidente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Sres. concejales, de que yo el secretario certifico".

08/02/1921

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 8 de febrero de 1921, reunido ayuntamiento en dicha sala en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Pedro Lasa, todos los señores concejales de que consta el ayuntamiento, previamente citados y enterados del objeto de la reunión, por presencia de mi el infraescrito secretario, siendo las dos de la tarde señalada en los edictos de convocatoria, se trató y acordó lo siguiente.

Al presentarse las cuentas municipales del ejercicio de 1920, se observa que no puede cubrirse los gastos con los ingresos del presupuesto, toda vez que los gastos han aumentado particular los de secretario del ayuntamiento, jubilación del anterior secretario que importan ambos conceptos 625 pesetas, y tesorero en 100 pesetas, los ranchos de auzolanos en doble, resultando que en lugar de 200 pesetas se necesitan otras 200 más, que en las obras de reparación de la casa alhóndiga se necesitan gastar otras 500 pesetas y que en lo necesario pueden ocurrir nuevos gastos, por lo cual el ayuntamiento se ve en la precisión de reforzar los ingresos. Y como los gastos se han aumentado en 925 pesetas anuales y 500 más para obras de reparación por un año, antes de recurrir al reparto fogueral conviene recargar los derechos municipales del vino en dos céntimos por litro, o sea, 10 céntimos en lugar de los 8 que tenía antes, con cuyo aumento se recaudarán al año unas 700 o 800 pesetas, y haciendo alguna economía en los gastos podrá nivelarse los gastos e ingresos, siempre que no ocurra alguna necesidad imprevista.

Como en los pueblos limítrofes de Lazcano, Beasain e Idiazabal tienen 10 cts. Por litro de derecho, conviene unificar este impuesto en este concejo conforme a los demás pueblos, y en vista de las necesidades del municipio, pues claro está que con motivo de la Guerra Mundial han aumentado las necesidades por la carencia de subsistencias y por lo tanto, hay necesidad de aumentar los ingresos hasta tanto que desaparezcan estas circunstancias.

De conformidad al art. 1º y 2º del reglamento de arbitrios municipales sancionados por la Excma. Diputación en 29 de enero de 1918, debe instruirse el oportuno expediente si la corporación aprueba esta moción presentada por el Sr. alcalde.

Enterada la corporación, por unanimidad de todo cuanto acaba de manifestar, lo aprueba y ordenan que se exponga al público copia de este acuerdo para que en el término de 15 días expongan los vecinos cuanto se les ofrezca, y pasado este termino se convoque a la Junta municipal para su resolución definitiva.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Sres. concejales, de que yo el secretario certifico".

13/02/1921

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 13 de febrero de 1921, se reunió ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. alcalde don Pedro Lasa, y los señores concejales que componen el ayuntamiento en sesión ordinaria, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Acto seguido se presentó una instancia pretendiendo el empleo de alguacil de este concejo, según estaba anunciado por acuerdo del seis del actual y se acordó admitir dicha instancia y estar a lo que en dicho acuerdo se ordena.

Acto seguido se presentaron las cuentas municipales del ejercicio de 1920 censuradas ya por el Sr. regidor síndico y se acordó pasen al dictamen de la Comisión de Hacienda y dictaminadas se presenten al examen de la corporación para la sesión inmediata.

Con lo cual se terminó la sesión que firman todos los Sres. concejales, de que yo el secretario certifico".

20/02/1921

"Acto seguido y bajo la presidencia del Sr. alcalde don Pedro Lasa, dispuso este Sr. dar lectura al alistamiento de mozos del presente reemplazo tal cual ha sido rectificado y cerrado, así como de los artículos contenidos en el cap. 6º de la ley de reclutamiento y del reglamento para su ejecución que tratan del sorteo, cuyo acto se va a celebrar. Dada lectura de los artículos y alistamiento citados por el secretario infraescrito, que la realizó en alta voz, dicho Sr. presidente manifestó acto seguido no hallarse ninguno comprendido en la penalidad señalada por el art. 41 de la ley, los mozos que figurarán en primer término por el orden que preceptúa el art. 60 del reglamento.

Seguidamente se extendieron en papeletas iguales los nombres de todos los mozos alistados, haciendo constar el número con que figuran en el alistamiento y en otras papeletas, también iguales, tantos números cuantos son los mozos sorteables, empezando por inmediato superior al que corresponde al último de los comprendidos en el art. 41. Introducidas las papeletas en bolas iguales y estas en dos globos conteniendo, el uno las de los nombres y el otro la de los números, leyéndose las primeras separadamente al tiempo de su introducción por el Sr. presidente del ayuntamiento y las segundas por el Sr. regidor síndico, se removieron suficientemente los globos, verificándose después la extracción dos niños menores de diez años, que lo hicieron, entregando uno de ellos una bola, las de los nombres al Sr. síndico. El otro, acto seguido, una bola, las de los números al Sr. presidente. Sacaba el Sr. síndico la papeleta leyendo el nombre en alta voz y el presidente el número, leyéndolo también del mismo modo, poniendo de manifiesto ambos señores a continuación las papeletas a los demás concejales y a cuantos interesados pedían verlas, conservándolas éstas unidas hasta el fin del acto. Un concejal, que lo fue el Sr. don Silvestre Lasa llevó a su cargo la lista ordinal que tenía previamente preparada, consignando los nombres al frente de las mismas de orden, mientras el secretario infraescrito anotó los nombres y números según iban saliendo, que fue como sigue:

4. Juan Mintegui Lasa, nº seis
2. José Odriozola Munduate, nº uno
1. Teodosio Olanan Telleria, nº cinco
3. Juan Estensoro Echeverría, nº dos
5. José Barandiaran Mendizábal, nº tres
6. José Irastorza Berasategui, nº cuatro

Terminado el sorteo, dispuso el Sr. presidente la lectura en alta voz de todo el resultado haciéndolo así el secretario, leyendo también la lista de extracción por orden de números, que resultó conforme, sin mediar protesta ni reclamación alguna. Acordó la corporación por unanimidad dar por terminado el acto y que se exponga al público las listas con el resultado del sorteo, en cumplimiento de lo que dispone el art. 73 de la ley y remítanse al Sr. presidente de la comisión mixta tres copias literales de este acta en el plazo que señala el art. 81 de la referida ley”.

06/03/1921

"En el concejo de Olaverria, provincia de Guipúzcoa, reunido el ayuntamiento en la casa consistorial hoy 6 de marzo de 1921, al objeto de celebrar sesión pública hallándose en el salón los señores concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. alcalde don José Izaguirre, el regidor síndico don José Múgica, médico titular don Joaquín Telleria, tallador don José Lasa, el Sr. presidente declaró abierta la sesión y yo el infraescrito secretario di lectura íntegra de la lista general de los mozos sorteados, resultando que de conformidad al art. 119 del reglamento deben excluirse los concejales José Odriozola, padre del mozo nº uno, y Juan Ignacio Estensoro, padre del mozo nº dos, y Francisco Irastorza, hermano político del mozo nº cuatro, entrando para reemplazar a estos concejales, se pone a don José Múgica, del bienio anterior, quedando constituida la corporación con los Sres. presidente don Pedro Lasa, don Juan Luis Estensoro Loinaz, don Silvestre Lasa y don José Múgica.

Acto continuo, por los señores concejales a la vista de los concurrentes, se reconocieron la talla y cinta métrica y resultado del examen practicado hallarse exactos para los fines a que están destinados, ordenó el Sr. Presidente al infraescrito secretario que diera lectura en clara y alta voz de los caps. 9º de la ley y del reglamento relativo a la clasificación de los mozos alistados y revisiones ante los municipios. Verificada dicha lectura se procedió enseguida al llamamiento de los mozos, practicándose las operaciones de talla, medida torácica y reconocimiento de los presentes al acto, y haciéndose por el Sr. presidente a todos y cada uno de ellos, inmediatamente después de ser tallados y reconocidos, y a medida que se fueron llamando, la oportuna invitación para que expusieran los motivos que les asistiesen para eximirse del servicio, advirtiéndoles que no sería atendida ninguna excepción del servicio en filas que no alegasen entonces, siéndoles conocida, aun cuando se les excluyese total o temporalmente del servicio militar o del contingente, ofreciendo todo ello el resultado siguiente:

Nº 1 José Odriozola Munduate, hijo de José y Josefa, natural de este concejo, mozo nº uno del sorteo del año actual. Llamado compareció y medido resultó con un metro y 666 milímetros. Reconocido por el médico titular y medida la circunferencia torácica, resultó con 89 centímetros y útil para el servicio militar. Preguntado por el ayuntamiento si tenía algo que alegar o exponer, contestó

que no por lo cual el ayuntamiento vista la talla, medida torácica, que es útil para el servicio militar y que no tenía nada que exponer ni alegar, le declaró soldado de conformidad al art. 107, párrafo 3º.

Nº 2 Juan Estensoro Echeverría, hijo de Juan y Francisca, natural de este concejo, mozo nº dos del sorteo del año actual. Llamado compareció y medido resultó con un metro y 694 milímetros. Reconocido por el médico titular y medida la circunferencia torácica, resultó con 86 centímetros y útil para el servicio militar. Preguntado por el ayuntamiento si tenía algo que alegar o exponer, contestó que no por lo cual el ayuntamiento vista la talla, medida torácica, que es útil para el servicio militar y que no tenía nada que exponer ni alegar, le declaró soldado de conformidad al art. 107, párrafo 3º.

Nº 3. José Barandiaran Mendizábal, hijo de Felipe y María, natural de este concejo, mozo nº tres del sorteo del año actual. Llamado compareció y medido resultó con un metro y 530 milímetros. Vista la talla, de conformidad al nº 196 del orden 1ª, clase cuarta del cuadro de inutilidades físicas, el ayuntamiento le declaró pendiente de reconocimiento para ante la Comisión Mixta, si otra cosa no tiene que exponer. Resultando que reconocido por el médico titular, no resultó otra inutilidad. Preguntado si tenía otra cosa que exponer, contestó que no, por lo cual la corporación le declaró exceptuado del servicio militar activo pendiente de reconocimiento, de conformidad al caso 3º, del art. 107 de la ley

Nº 4. José Irastorza Berasategui, hijo de José y Estefanía, natural de este concejo, mozo nº cuatro del sorteo del año actual. Llamado compareció y medido resultó con un metro y 662 milímetros. Reconocido por el médico titular y medida la circunferencia torácica, resultó con 95 centímetros. Reconocido por el mismo con varices en la pierna derecha y tartamudez muy pronunciada por lo tanto comprendido con el nº 67 de la clase 2ª del orden 6º, y nº 141 de la clase 3ª, orden 4ª, del cuadro de inutilidades físicas. La corporación vista su talla y medida torácica, así como el reconocimiento facultativo, le preguntó si tenía más que alegar o exponer, contestó que solamente lo que había resultado del reconocimiento facultativo y está de conformidad al art. 107, párrafo 3º, le declaró soldado con excepción pendiente de reconocimiento para ante la Comisión Mixta.

Nº 5. Teodosio Olan Telleria, hijo de Vicente y Anacleto, natural de este concejo, mozo nº cinco del sorteo del año actual. Llamado compareció y medido resultó con un metro y 623 milímetros. Reconocido por el médico titular y medida la circunferencia torácica, resultó con 80 centímetros y útil para el servicio militar. Preguntado por el ayuntamiento si tenía algo que alegar o exponer, contestó que no por lo cual el ayuntamiento vista la talla, medida torácica, que es útil para el servicio militar y que no tenía nada que exponer ni alegar, le declaró soldado de conformidad al art. 107, párrafo 3º.

Nº 6. Juan Mintegui Lasa, hijo de Felipe y Francisca, natural de este concejo, mozo nº seis del reemplazo del año actual. Llamado compareció y medido resultó con un metro y 546 milímetros. Reconocido por el médico titular y medida la circunferencia torácica, resultó con 83 centímetros y útil para el servicio militar. Preguntado por el ayuntamiento si tenía algo que alegar o exponer, contestó que no por lo cual el ayuntamiento vista la talla, medida torácica, que es útil para el servicio militar y que no tenía nada que exponer ni alegar, le declaró soldado de conformidad al art. 107, párrafo 3º.

Y no habiendo otros mozos del presente año a quienes clasificar, se pasó a practicar la revisión de los años anteriores, resultando que en el reemplazo de 1918 aparece el mozo Juan Lasa Lasa, nº dos exceptuado como comprendido en el caso 1º, art. 89 por mantener a su padre pobre e impedido para el trabajo de labrador, y resultando que existen las mismas causas del año anterior, el ayuntamiento le ordenó forme expediente por separado. Acto seguido comparece el mozo Cecilio Insausti Zubiarrain, mozo nº cuatro del reemplazo de 1919, exceptuado como comprendido en el caso 1º, art. 89 por mantener a su padre pobre y sexagenario, y el ayuntamiento le ordenó forme expediente por separado.

En este estado se ordenó a los mozos que comparezcan el domingo inmediato en esta misma sala a las once de la mañana en que se fallarán los expedientes indicados y se les hará la notificación a que se refiere el art. 135 del reglamento de la ley de reemplazos.

Con lo que se terminó la sesión, que firman todos los concurrentes, de que yo el infraescrito secretario certifico."

13/03/1921

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 13 de marzo de 1921, dadas las once de la mañana se reunió ayuntamiento en dicha sala bajo la presidencia del Sr. alcalde don Pedro Lasa, los señores concejales que componen el ayuntamiento, por presencia de mi el infraescrito secretario, se procedió como en la anterior sesión se dice a la revisión de los expedientes del mozo Juan Lasa Lasa, nº dos del reemplazo de 1918, y del mozo Cecilio Insausti del reemplazo de 1919 para fallar del resultado de dichos expedientes así como para hacer la notificación ordenada por el art. 135 del reglamento de la ley de reemplazos vigente.

Acto continuo se presentó el expediente del mozo Juan Lasa Lasa, nº dos del reemplazo de 1918, y visto el resultado de dicho expediente, las declaraciones de los testigos y documentos aportados al expediente, así como el dictamen del síndico, la corporación por unanimidad acordó concederle lo que solicita previo el reconocimiento del padre José Lasa y Aguirre, ante la Comisión Mixta si se confirma su inutilidad.

Acto continuo se presentó el expediente del mozo Cecilio Insausti Zubiarrain, nº cuatro del sorteo de 1919, exceptuado como comprendido en el caso 1º del art. 89 por mantener a su padre pobre y sexagenario y resultando que los testigos han declarado de conformidad que se han justificado en forma con los documentos necesarios, y visto el dictamen del síndico, la corporación por unanimidad acordó confirmar la excepción que venía disfrutando.

Acto continuo se procedió a notificar a cada uno lo mandado en el art. 135 del reglamento de la ley de reemplazos vigente, los cuales manifestaron quedar enterados de ello y firman el acta en prueba de ello, dándose por terminado el acto de la clasificación de soldados, que firman los señores concejales, de que yo el secretario certifico".

20/03/1921

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 20 de marzo de 1921, se reunió ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don

Pedro Lasa, y los señores concejales que componen el ayuntamiento, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de la lista que se expone al público de los electores de compromisarios para senadores en el acuerdo de dos de enero último, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se ordena se saque la copia definitiva para su archivo de conformidad al art. de la ley de 8 de febrero de 1877.

Acto seguido se acordó nombrar comisionado a don Juan Aguirre para que de conformidad al art. 128 de la vigente ley de reemplazos represente a este ayuntamiento en el juicio de exenciones ante la Comisión Mixta.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Sres. concejales, de que yo el secretario certifico".

20/03/1921

Acto seguido y en el mismo local, se reunió ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Pedro Lasa, todos los Sres. concejales de que consta este ayuntamiento, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada.

Acto seguido se presentó por la Comisión de Hacienda el presupuesto extraordinario que en virtud del acuerdo de 8 de febrero último de esta corporación y el de 27 del citado mes de la Junta municipal, por el que se acordó subir en dos céntimos el derecho del vino en vista de los derechos que tienen los demás pueblos limítrofes, y en vista de que hay necesidad de reforzar los ingresos para atender a los gastos ordinarios, y en particular, para pagar parte del importe de las obras de reparación de la casa alhóndiga, cuyo expediente obra ya en poder de la Comisión provincial, por lo que se ha tenido que formar el presente presupuesto extraordinario por lo que se calcula se recaudará en los nueve meses 540 pesetas a razón de 60 pesetas por mes, con cuya cantidad se pague parte de la deuda de las obras de reparación que ha habido necesidad de ejecutar en la casa alhóndiga, propia de este municipio.

Por último se resolvió que el presente presupuesto se exponga al público por espacio de 15 días y que pasado ese tiempo con diligencia que lo acredite, en la que se expresen además las reclamaciones que se hayan producido, se convoque a la Junta municipal para su aprobación definitiva.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Sres. concejales, de que yo el secretario certifico".

20/03/1921

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 15 de mayo de 1921, se reunió ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Pedro Lasa, todos los Sres. concejales que componen el ayuntamiento, y con ellos el Sr. don Juan Irizar, panadero y vecino del concejo de Lazcano, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada. Se dio cuenta de no haberse celebrado sesión los días 27 de marzo, 3, 10, 17, 24 de abril y 1º y 8 de mayo por falta de asuntos de que tratar.

Acto seguido se trató de que el sindicato harinero ordenara que para mañana 16 se debiera recoger los 23 sacos de harina que corresponde a este ayuntamiento. Así el Sr. Irizar se compromete a recoger los citados sacos de harina y para pagar la compensación el panadero venderá a cada vecino de este concejo 40 panes con diez céntimos más caro, o de lo contrario cada vecino de este pueblo pague cuatro pesetas al ayuntamiento y este entregará al panadero y de este modo podrá traer el pan donde le convenga al precio actual.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Sres. concejales, de que yo el secretario certifico".

05/06/1921

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 5 de junio de 1921, se reunió ayuntamiento en dicha sala en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde, todos los señores concejales de que consta este ayuntamiento, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, fue aprobada. Dióse cuenta de no haberse celebrado sesión los días 22 y 29 por falta de asuntos de que tratar.

Acto seguido el Sr. presidente manifestó que se halla la corporación en el caso de retirar de la Caja de Ahorros Provincial la cantidad de 1500 pesetas que el tesorero tiene adelantadas para pago de las cuentas municipales del año 1920 y 1921, para lo cual se autoriza al tesorero y secretario de esta corporación, para que nombre de la misma hagan la solicitud de reintegro de la libreta de esta corporación, nº 83391, impuesta en 1º de marzo de 1918 en la admón. de Beasain, quedando el remanente en la misma libreta para hacer nuevos impuestos a nombre de este ayuntamiento si fuese necesario.

La corporación enterada como está de todo cuanto ha dicho el Sr. presidente aprobó por unanimidad.

Con lo que se levantó la sesión que firman todos los Sres. concejales, de que yo el secretario certifico".

12/06/1921

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 12 de junio de 1921, se reunió ayuntamiento en dicha sala en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde, todos los señores concejales de que consta este ayuntamiento, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Acto seguido se presentó el reparto hecho por la Diputación de la territorial y pecuaria y la cuota que corresponde satisfacer a este municipio por los contribuyentes del mismo por dicha riquezas, tomando como tipo en la territorial el estado que tomaron los miqueletes resultando que los repartos se ponen al público solamente para saber lo que a cada uno corresponde satisfacer para la cual se distribuirán las papeletas en tiempo oportuno, con las faltas del año anterior, verificándose el pago en dos plazos, el primero para el día 20 de julio próximo y el segundo para la fecha en que dicha diputación ordene.

Por lo tanto, quedan aprobados los repartos hechos que se exponen al público para que si alguno tuviese queja fundada lo eleve a la Diputación por conducto de este ayuntamiento si así lo creyese conveniente.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Sres. concejales, de que yo el secretario certifico".

19/06/1921

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 19 de junio de 1921, se reunió ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde, y todos los señores concejales de que consta este ayuntamiento, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Acto seguido el Sr. presidente manifestó que los jóvenes han solicitado la subvención como el año anterior para poner el árbol en la plaza pública de este concejo, y en este estado aprobaron por unanimidad abonar las 25 pesetas en las condiciones del año anterior. En este momento se presentaron los jóvenes con el dueño del árbol don José Lasa y Vitoria, que firma la conformidad y depositaron las 50 pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Sres. concejales, de que yo el secretario certifico".

27/06/1921

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 27 de junio de 1921, se reunió la Junta Local de 1ª Enseñanza de este concejo con motivo de haber venido el Sr. inspector jefe de 1ª enseñanza, don Tomás de Rivas, a visitar las escuelas de este concejo y en tal estado el Sr. inspector tomó la palabra y dijo que la mañana de hoy ha visitado la escuela de niños que dirige don Francisco de Quintana, la cual tiene una matrícula de 32 y una asistencia de 24, habiendo salido el docente satisfecho de la labor realizada por el Sr. maestro. Y que en vista de ello y para premiar como se merece la labor realizada por el Sr. Quintana en el espacio de 42 años, propone que se le dé un voto de gracias como manifestación de agradecimiento ya que en breve plazo ha de ser retirado de la enseñanza por jubilación forzosa.

Conforme la Junta por unanimidad aprueba lo manifestado por el Sr. inspector. Que la tarde de hoy ha visitado la escuela de niñas que dirige doña Águeda Mendiola, la cual tiene una matrícula de 50 y una asistencia de 14, lo cual ha visto con disgusto el dicente.

Que por rara coincidencia no se encontraba al frente de la escuela la señorita Mendiola, porque según manifestación de una hermana suya, que hoy estaba al frente de la escuela, doña Águeda Mendiola ha salido del pueblo a las diez próximamente, con el objeto de trasladarse a San Sebastián en el exprés, para presentarse en la Inspección de 1ª Enseñanza y formular personalmente una queja respecto a que debido a estar instalados en el mismo edificio el concejo, la taberna, la posada, el local escuela y la casa habitación de la maestra, dice le molestan ciertas frases y canciones proferidas en la posada y taberna.

En vista de lo manifestado por el Sr. inspector tomó la palabra el Sr. alcalde presidente que es cierto que tienen un cuarto con tabique a la sala consistorial, que toda la demás habitación tiene sobre la escuela, que la puerta de su

habitación está aislada de toda otra habitación y por lo tanto queda cerrada con esa puerta toda su habitación que está sobre la escuela de niñas, y que algún barullo puede ocurrir en días de las fiestas, dos o tres veces al año, y que cree que nadie le haya faltado al respeto ni molestado en lo más mínimo.

Que no obstante no encontrarse la maestra al frente de su destino, ha querido conocer el estado de la enseñanza y al efecto ha girado visita a la escuela dirigida por la hermana de la maestra, habiendo podido observar que el nivel cultural no es el que corresponde a una escuela de su clase, reservándose esta inspección el juzgar la ausencia de la maestra en el día de hoy hasta que tenga elementos de juicio que desde luego procurará inquirir, bien en entrevista o bien dirigiéndose a la maestra para que se justifique.

NO habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

17/07/1921

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 17 de julio de 1921, se reunió ayuntamiento en sesión ordinaria en dicha sala bajo la presidencia del Sr. alcalde don Pedro Lasa, todos los señores concejales de que consta este ayuntamiento, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada. Dióse cuenta de que los domingos 26 de junio, 3 y 10 de julio no se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

El Sr. presidente manifestó que autorizó al secretario de este ayuntamiento para que firmara en nombre de esta corporación la solicitud que debía suscribir los ayuntamientos de Guipúzcoa para pedir a Roma que el cráneo de San Ignacio que hoy está en su casa natal de Loyola, se quede perpetuamente en dicha casa, solicitando al R.P. general de la Compañía de Jesús y como dicho secretario tiene que ir a Tolosa el 16 del actual por asuntos de la asociación secretarial, llevase dicha autorización y sello por perentorio o apremiante de dicha solicitud le autorizó esperando apruebe la corporación esta medida.

La corporación enterada de lo manifestado por el Sr. presidente lo aprueba por unanimidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Sres. concejales, de que yo el secretario certifico".

24/07/1921

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 24 de julio de 1921, se reunió ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Pedro Lasa, todos los señores concejales de que consta este ayuntamiento, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Dióse cuenta por el Sr. secretario que de conformidad al art. 194 de la ley de reemplazos vigente, debe nombrarse comisionado para el ingreso de mozos en Caja, el cual llevará relaciones duplicadas y recoger la cartilla militar de cada mozo. Asimismo hará ingreso de la cuenta de cédulas personales del presente año y pago del primer plazo de la contribución provincial. La corporación enterada de la obligación que le impone dicha ley, acordó por unanimidad nombrar a don Juan Aguirre para dicho servicio.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Sres. concejales, de que yo el secretario certifico".

11/09/1921

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 11 de septiembre de 1921, se reunió ayuntamiento en dicha sala en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Pedro Lasa, todos los señores concejales de que consta este ayuntamiento, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Dióse cuenta de que en todo el mes de agosto no se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar, ni el 4 del actual por igual razón.

Acto seguido se presentó el proyecto de presupuesto municipal para el año de 1922, formado por la Comisión de Hacienda y discutido en forma por los Sres. concejales se votó en definitiva todas las partidas en él señaladas, quedando aprobada por unanimidad la cantidad señalada para gastos, que es de 5540 pesetas, y la de ingresos igual cantidad, acordando se anuncie al público y quede de manifiesto en la secretaría por espacio de 15 días, pasados los cuales se convoque a la Junta municipal para su definitiva aprobación.

Acto continuo el Sr. presidente manifestó que como el maestro don Francisco de Quintana, se jubilaba por edad el 12 de octubre próximo, se estaba en el caso de adecuar local para instalar teléfono y poner persona que se encargue de su cuidado, pues el local que hoy ocupa el teléfono se necesita para hacer cocina, comedor y dos cuartos sala, y alcoba de arriba para una y la cocina de abajo el cuarto contiguo y dos cuartos de la derecha con una sala del frente para otra, debiendo echar cielo raso a todas las habitaciones en administración. Enterada la corporación de cuanto ha manifestado el Sr. alcalde lo aprueban por unanimidad y acuerdan que el teléfono se pueda instalar provisionalmente en casa del párroco y encargarse también provisionalmente hasta que ocasione otro modo a doña Josefa Echeverría, sirvienta del párroco, para lo cual ya se les ha hablado anteriormente y mostrado su conformidad, por cuya razón y hasta que se presente otra oportunidad se consigna como han visto para la encargada del teléfono. Asimismo se acordó por unanimidad cuanto se ha manifestado y que en su virtud acuerdan que el Sr. alcalde solicite de la diputación el traslado del teléfono como se ha dicho por medio de sus empleados.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Sres. concejales, de que yo el secretario certifico".

02710/1921

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 2 de octubre de 1921, se reunió ayuntamiento en dicha sala en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Pedro Lasa, todos los señores concejales de que consta este ayuntamiento, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada. Dándose cuenta de que los domingos 18 y 25 del pasado mes no se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

Acto continuo se presentó una instancia por José Fermín Urquia y Bazarrica solicitando certificado de un terreno denominado Belcasoro-alde que posee

desde la muerte de su padre y que pagó contribución territorial por el mismo. La corporación enterada de que así es acuerda se le expida dicha certificación para los usos que le convenga, pues así ha venido poseyendo su padre y abuelo.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Sres. concejales, de que yo el secretario certifico".

12/10/1921

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 12 de octubre de 1921, se reunió la Junta Local de 1ª enseñanza de este concejo, bajo la presidencia del Sr. alcalde don Pedro Lasa, los Sres. vocales don Gabriel Aguirre, don José Odriozola, don Juan Estensoro y don Silvestre Lasa, que componen la mayoría, no habiendo asistido los demás por tener que atender a sus obligaciones, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente.

En tal estado, el Sr. presidente manifestó que le participa el Jefe de la Sección Administrativa de 1ª Enseñanza de la provincia que habiendo cumplido el día de ayer los 70 años el maestro nacional de de niños don Francisco de Quintana e Iturrozpe, cesa en el día de hoy en el servicio activo pasando por lo tanto a la clase de pasivo, a cuyo efecto salga en el día de hoy de la escuela y demás enseres bajo inventario por duplicado, entregándosele un ejemplar al intersado con el recibí por esta presidencia y el otro quede en poder de esta junta para entregarle una copia al maestro que venga a regentar esta escuela. Lo que se verificó en el acto, cesando como lo hace en el servicio activo de la misma, quedando altamente satisfecha esta junta y todo el vecindario del servicio y educación e instrucción de sus discípulos.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

16/10/1921

"En el concejo de Olaverria, a 16 de octubre de 1921, se reunió el ayuntamiento compuesto de los Sres. don Pedro Lasa, alcalde, concejales don Juan Estensoro, don Francisco Irastorza, don José Odriozola y don Silvestre Lasa, total del número que constituye este ayuntamiento, se dio lectura y presente el infraescrito secretario, al acta de la sesión anterior, que fue aprobada. Dióse cuenta que el día nueve no hubo sesión.

Inmediatamente el Sr. alcalde como presidente de la Junta Local de Primera Enseñanza dio cuenta a la corporación de la comunicación recibida de la junta provincial de primera enseñanza que ordena el cese de don Francisco de Quintana e Iturrozpe como maestro propietario de niños de este concejo. Al dar cuenta el Sr. presidente de la comunicación que acaba de ser leída, se pone de relieve los servicios prestados por el Sr. Quintana durante los 42 de labor intensa llevada a cabo, en toque a instrucción se refiere y considerando que dicho señor es merecedor, no tan sólo por sus funciones educativas al frente de la escuela, sino también como secretario municipal, donde su labor ha sido del mismo modo fecunda para el municipio, procurando siempre armonizar los intereses del erario municipal con las fuerzas del vecindario y atento a los deseos de éste, propone que se le nombre hijo adoptivo de este concejo en atención como antes se dice de los buenos servicios prestados al pueblo.

Tomada la proposición en consideración, todos los demás concejales aprobaron por unanimidad haciendo cada cual manifestaciones análogas en pro de dicho funcionario acordando además encabezar la suscripción popular con 50 pesetas para proveerle de un recuerdo, facilitándole al interesado copia de este acta.

Con lo que se dio fin a la reunión, levantando la presente acta, que firman todos los concejales, de que yo el secretario certifico".

23710/1921

"En el concejo de Olaverria, a 23 de octubre de 1921, se reunió ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Pedro Lasa, y los señores concejales que componen este ayuntamiento, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Dióse cuenta de que en todo el mes de agosto no se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar, ni el 4 del actual por igual razón.

Acto seguido se dio cuenta por el Sr. presidente de que estando por terminara las obras de reparación y división de la dos habitaciones que contiene la casa escuela de niños de este concejo, conviene señalarle la habitación que ha de ocupar el maestro que venga, pues el anterior se ha retirado por jubilación. Oído lo expuesto por el Sr. presidente los demás Sres. concejales manifestaron conformes y acordaron que se señale para habitación del maestro que venga a regentar esta escuela la cocina de abajo y el cuarto contiguo y la sala de enfrente de arriba y dos cuartos a la derecha de la misma, la mitad del desván de la parte sur de la casa y bodega debajo de la escuela y la mitad de la huerta de la parte del poniente y sur y lo restante reserva el ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Sres. concejales, de que yo el secretario certifico".

30/10/1921

"En el concejo de Olaverria, a 30 de octubre de 1921, se reunió ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Pedro Lasa, y los señores concejales que componen este ayuntamiento, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Acto continuo el Sr. presidente expuso que en vista de la circular de Fecha 30 de septiembre de 1913, procedía acordar las vacantes ordinarias y extraordinarias que han de ser cubiertas en la próxima renovación bienal de concejales.

Oído lo expuesto por el Sr. presidente, los demás concejales por unanimidad acordaron que son tres los que corresponden salir en las próximas elecciones de concejales. Asimismo se dio cuenta que la Comisión provincial había fijado la Fecha 1º de noviembre para pagar el 2º plazo de la contribución provincial y que para efectuar dicho pago se le nombre a don Juan Aguirre Echeverría, secretario de este ayuntamiento, completando la cantidad que falta de los fondos municipales por no haberse cobrado aún toda la contribución por lo que se le ordena al alguacil que pregone al público en el pórtico de la iglesia para

que término de ocho días paguen la contribución para evitar que se tomen medidas de rigor.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Sres. concejales, de que yo el secretario certifico".

17/11/1921

"En la escuela pública del concejo de Olaverria, a 17 de noviembre de 1921, se reunió la Junta Local de 1ª Enseñanza, de este concejo bajo la presidencia del Sr. alcalde don Pedro Lasa, los Sres. vocales que al margen se expresan, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente.

El Sr. presidente dio cuenta de haber recibido el título administrativo de don Isidoro Calleja y Alonso de maestro nacional de la escuelas de niño de este concejo, nombrado por el Ilustrísimo Sr. rector de la Universidad Literaria de Valladolid, como procedente de las oposiciones libres del año anterior. En su consecuencia, y visto el cúmplase del Sr. alcalde, se dio posesión en el día de hoy al referido don Isidoro Calleja y Alonso, maestro nacional de la escuela de niños, habiéndosele entregado el inventario correspondiente y las llaves del mismo en señal de la toma de posesión y entregando al ayuntamiento el duplicado del inventario con la firma del mismo.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Sres. vocales, de que yo el secretario certifico".

25/12/1921

"En el concejo de Olaverria, a 25 de diciembre de 1921, se reunió ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Pedro Lasa, y todos los señores concejales que componen este ayuntamiento, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Dióse cuenta de no haberse celebrado sesión todos los domingos de noviembre y los días 4, 11 y 18 de diciembre.

Acto seguido y en virtud de la instancia de 20 del actual, por don Juan Estensoro por la que aparece que los terrenos que en ella se detallan se hallan en el estado territorial y declaración suya con los nombres en ellos indicados y al parecer equivocados, quiere se subsane dicha falta en los nuevos estados y como la extensión superficial es la misma no importa en que figuren con los nuevos nombres que pide el interesado en dicha instancia, por lo cual acuerda la corporación por unanimidad que figuren con los nombres que dice el propietario, son los verdaderos, y por lo tanto figurarán en dicho estado como en la instancia se pide.

Acto seguido se presentó el proyecto de presupuesto municipal reformado para el año de 1922, formado por la Comisión de Hacienda y discutido en forma por los Sres. concejales, se votó en definitiva todas las partidas en el señaladas, quedando aprobado por unanimidad la cantidad señalada para gastos que es de 5540 pesetas y la de ingresos de igual cantidad, acordando se comunique al público y quede de manifiesto en la secretaría por espacio de 15 días, que finalizarán el ocho de enero pasándolas las cuales se convoque a la Junta municipal para su definitiva aprobación.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Sres. concejales, de que yo el secretario certifico".

01/01/1922

"En el concejo de Olaverria, a 1 de enero de 1922, se reunió ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Pedro Lasa, y los señores concejales que componen este ayuntamiento, por presencia de mi el infraescrito secretario accidental, se trató y acordó lo siguiente.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Acto seguido se presentaron por el Sr. presidente las listas de electores de compromisarios y de vecinos divididos en seis secciones para la formación de la Junta municipal que fueron aprobadas por la corporación, ordenándose su exposición al público, la primera por un mes y la segunda por 15 días admitiéndose las reclamaciones que se presenten durante ese tiempo.

Acto seguido se procedió a verificar el alistamiento de mozos para el reemplazo del presente año, y al efecto, puestos los libros sobre la mesa del registro civil y parroquial por el Sr. párroco y juez municipal, el padrón municipal y demás documentos necesarios al efecto, dio el resultado siguiente:

Fecha de nacimiento	Nombre y apellido de los mozos y sus padres y domicilio de los mismos
17 de marzo 1901	José Insausti y Ariztimuño, hijo de Miguel y de Ángela, vive en Insausti Berri
31 de marzo 1901	José Ramón Urteaga y Otegui, hijo de José y Fermina, vive en Masalde
7 de abril de 1901	Martín Luis Lasa y Goitia, hijo de Pedro y Josefa, vive en Iriarte
27 de mayo 1901	Juan Cruz Alustiza y Ceberio, hijo de Julián y María, vive en América
23 de junio 1901	Juan Goiburu y Berasategui, hijo de José Francisco y María, vive en Miravalles
15 de agosto 1901	Ignacio M ^a Urteaga y Urteaga, hijo de Félix y María Juana, falleció
30 de octubre 1901	José Claudio Arcelus y Zubeldia, hijo de Miguel y Dominica, falleció

Y no habiendo otros asuntos de que tratar ni ningún otro mozo a quien incluir, se dio por terminado el acto de alistamiento, ordenándose que concurren los mozos, sus padres o parientes el último domingo 29 del actual, para la rectificación del alistamiento, a quienes se les citará en forma.

Con lo que se terminó la sesión, que firman todos los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

20/01/1922

"En el concejo de Olaverria, a 29 de enero de 1922, se reunió ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. alcalde don Pedro Lasa, y los señores concejales que componen este ayuntamiento, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada y de no haberse celebrado sesión los domingo 8, 15 y 22 del actual.

Previo anuncio al público por medio de edicto expresivo del objeto de la sesión, de orden del Sr. presidente leyó el Sr. secretario el art. 53, parra. 1º de la ley de reemplazos, y acto seguido el alistamiento rectificado, uno y otro con clara y alta voz.

Resultando que el mozo Manuel Apalategui Zurutuza, hijo de Juan y Josefa, que nació el 14 de abril de 1901 en la villa de Ataun y que reside su familia

muchos años en este concejo, por lo que le corresponde alistar en este ayuntamiento de conformidad al art. 34 de la vigente ley, caso 2º, y según oficio del 5 del actual del alcalde de la villa de Ataun, ha sido excluido de dicha villa, por lo que procede su inclusión en este municipio, quedando por lo rectificado el alistamiento en la forma siguiente, quedando excluidos los fallecidos Ignacio Urteaga y Urteaga, y José Arcelus y Zubeldia, por tanto queda definitivamente rectificadas en la forma siguiente: :

José Insausti Aristimuño. José Ramón Urteaga Otegui. Martín Luis Lasa Goitia. Manuel Apalategui Zurutuza. Juan Cruz Alustiza Ceberio. Juan Goiburu Berasategui.

Acto seguido y con arreglo al art. 68 de la vigente ley municipal, se procedió a verificar el sorteo de los vecinos que han de formar la Junta municipal del presente año, que dio el resultado siguiente,

- 1º Vicente Olanan Múgica, por la primera sección
- 2º José Antonio Irastorza, por la segunda sección
- 3º Martín Urrestarazu Catarain, por la tercera sección
- 4º José Zurutuza Zurutuza, por la cuarta sección
- 5º José Agustín Urteaga, por la quinta sección
- 6º Bonifacio Urquiola, por la sexta sección

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se acordó la publicación de las mismas en la tabla de anuncios y remisión de otra al Sr. gobernador, en cumplimiento del art. 68 de la misma ley. Y también se hace constar que el guarda jurado municipal Juan María Urteaga había renunciado al cargo y entregado su arma y banderola en esta secretaría al Sr. alcalde.

Con lo que se terminó la sesión, que firman todos los concejales, de que yo el secretario certifico".

05/02/1922

"En el concejo de Olaverria, a 5 de febrero de 1922, reunidos en la sala consistorial bajo la presidencia del Sr. alcalde don Pedro Lasa, y los señores anotados al margen, se dio principio a la sesión con la lectura del acta anterior que fue aprobada. Acto continuo el Sr. presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de 1921 para lo que se iba a proceder a lectura del dictamen que sobre el particular tiene emitido la Comisión de Hacienda. Previa la orden del Sr. presidente, yo el infraescrito secretario leí con clara e inteligible voz el expresado dictamen y terminada que fue su lectura, el mismo Sr. presidente declaró abierta la discusión.

El Sr. presidente expuso que la Comisión de Hacienda nombrada por el ayuntamiento para el examen de las cuentas municipales del año 1921 ha informado favorablemente y a su juicio debe aprobarse el dictamen. Los demás concejales se manifestaron conformes con el criterio del Sr. presidente y aprueban por unanimidad el dictamen de la Comisión de Hacienda.

NO habiendo ningún otro concejal que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. presidente expresó que suficientemente discutido el asunto, se procedía a votar el dictamen y hecho así en votación resultó aprobado por unanimidad. Enseguida el Sr. presidente dijo que aprobado el dictamen de la Comisión de

Hacienda quedaba también aprobada la cuenta de su razón en la forma en él propuesta y fijando su importe en esta manera: Cargo, 4980 pesetas y 63 cts. Data, 4854 pesetas y 2 cts. Existencia para el ejercicio de 1922, 126 pesetas y 61 cts.

Presupuesto extraordinario: Cargo, 736 pesetas y 6 cts. Data, 529 pesetas. Existencia para el ejercicio de 1922, 207 pesetas y 6 cts. Y por lo tanto debía pasarse la cuenta a la Junta municipal a los efectos de la ley, exponiéndose antes al público por 15 días en la Secretaría, acompañada de los documentos justificativos y con certificación de lo acordado. Y así se resolvió por unanimidad, de que certifico.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Sres. concejales, de que yo el secretario certifico".

20/02/1921

"En el concejo de Olaverria, a 20 de febrero de 1921, reunidos en la sala consistorial bajo la presidencia del Sr. alcalde don Pedro Lasa, los señores anotados al margen, se dio principio a la sesión con la lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Acto continuo el Sr. presidente manifestó que era llegado de proceder al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de 1921 para lo que se iba a proceder a la lectura del dictamen que sobre el particular tiene emitida la comisión de Hacienda, previa la orden del Sr. presidente, yo el infraescrito secretario leí con clara e inteligible voz el expresado dictamen y terminado que fue su lectura, el mismo Sr. presidente declaró abierta la discusión.

El Sr. concejal don Silvestre Lasa que en atención al mayor precio que tienen los artículos del consumo en los auzolanos, se ha gastado el triple de lo presupuestado ya por la necesidad perentoria de la composición de caminos, ya por la carestía de ranchos. En los sueldos de empleados hubo necesidad de aumentar el sueldo del tesorero por no haber quien tomara el cargo en lo que tenía de sueldo antes, poniéndose 100 pesetas más, así como la jubilación del ex-secretario en 150 pesetas. En los gastos de representación se ha gastado triple por ocasiones de viajes obligatorios y mayor gasto en el viaje y por la misma razón han subido los gastos en las funciones y festejos, lo cual debe tener en cuenta la corporación.

No habiendo ningún otro concejal que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. presidente expresó que suficientemente discutido el asunto, se procedía a votar el dictamen, y hecho así en votación nominal resultó aprobado por unanimidad. Enseguida el Sr. presidente dijo que aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda, quedaba también aprobada la cuenta de su razón en la forma en él propuesta, y fijando su importe en esta manera:

Cargo: 5197 pesetas y 97 cts. Data: 5162 pesetas y 81 céntimos. Existencia para el ejercicio de 1921, 35 pesetas y 16 cts. Y por lo tanto, debía pasarse la cuenta a la junta municipal a los efectos de la ley, exponiéndose antes al público por 15 días en la secretaria, acompañada de los documentos justificativos y con certificación de lo acordado, y así se resolvió por unanimidad.

Acto seguido, de conformidad al acuerdo del día seis del actual y trece, se presentó a la deliberación de la corporación el nombramiento del alguacil en

propiedad en el único solicitante que es don Juan EliceGUI y Urquia, que reúne las condiciones necesarias de saber leer y escribir y expresarse en castellano, cosas indispensables para el cargo que se le nombra, provéasele del correspondiente título y désele posesión del cargo en este día, ya que lo ha venido desempeñando interinamente con el sueldo anual de 40 pesetas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Sres. concejales, de que yo el secretario certifico".

19/02/1922

"En el concejo de Olaverria, a 19 de febrero de 1922, reunidos en las casas consistoriales de este término, siendo las siete de la mañana en sesión pública, los señores concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. alcalde en ejercicio don Juan Estensoro, dispuso el Sr. presidente se diera lectura al alistamiento de mozos del presente reemplazo tal cual ha sido rectificado y cerrado, así como de los artículos contenidos en el cap. 6º de la ley de reclutamiento y del reglamento para su ejecución que tratan del sorteo, cuyo acto se va a celebrar. El secretario infraescrito da lectura en alta voz de los artículos y alistamiento citados, manifestando el Sr. presidente acto seguido que están comprendidos en el art. 41 de la ley los mozos y ordenó inscribirlos al principio de la lista, designándoles los primeros números, sin englobarlos para la ejecución del sorteo, conforme dispone los art. 68 de la ley y 60 del reglamento.

Inmediatamente se extendieron en papeletas iguales los nombres de todos los mozos sorteables, haciendo constar el número con que figuran en el alistamiento y en otras papeletas, también iguales, tantos números cuantos son los mozos sorteables, desde el primero al último sucesivamente, excluidos los comprendidos en el art. 41 de la ley. Contadas las papeletas se introducen en bolas iguales y estas en dos globos destinados al efecto, en una la de los nombres y en el otro la de los números, leyéndose las primeras por el Sr. presidente del ayuntamiento y las segundas por el Sr. regidor síndico don Francisco Irastorza en el momento de ser introducidas. Una vez en los globos se las hace girar convenientemente, para que queden mezclados, y dos niños menores de diez años fueron sacándolas de una en una y entregándoles las de los nombres al Sr. síndico y las de los números al Sr. presidente, leyéndolas en alta voz y poniendo de manifiesto a los demás concejales y a los interesados que solicitaron verlas, conservándose unidas hasta el fin del acto. El concejal don Francisco Irastorza llevó a su cargo la lista ordinal y el secretario infraescrito anotó los nombres y números según iban saliendo, dando la operación el siguiente resultado:

6. Juan Goiburu Berasategui, nº dos
3. Martín Lasa Goitia, nº cinco
2. José Ramón Urteaga Otegui, nº uno
1. José Insausti Ariztimuño, nº tres
4. Manuel Apalategui Zurutuza, nº cuatro
5. Juan Cruz Alustiza Ceberio, nº seis

Terminado el sorteo, dispuso el Sr. presidente la lectura en alta voz de todo el resultado haciéndolo así el secretario, leyendo también la lista de extracción por orden de números, que resultó conforme, sin mediar protesta ni reclamación alguna. Acordó la corporación municipal dar por terminado el acto

y que se exponga al público las listas con el resultado del sorteo, en cumplimiento de lo que dispone el art. 73 de la ley y remítanse al Sr. presidente de la comisión mixta tres copias literales de este acta en el plazo que señala el art. 81 de la referida ley, de que certifico".

05/03/1922

"En el concejo de Olaverria, provincia de Guipúzcoa, reunido el ayuntamiento en la casa capitular hoy 5 de marzo de 1922, al objeto de celebrar sesión pública hallándose en el salón los señores concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. alcalde en ejercicio don Juan Estensoro, el regidor síndico don Francisco Irastorza, médico don Joaquín Telleria, tallador don Silvestre Lasa, el Sr. presidente declaró abierta la sesión y yo el infraescrito secretario di lectura íntegra de la lista general de los mozos sorteados, resultando que don Pedro Lasa Mendía, alcalde de este ayuntamiento, es padre del mozo nº cinco Martín Lasa Goitia, se retira, quedando el ayuntamiento como al margen se expresa.

Acto continuo, por los señores concejales a la vista de los concurrentes, se reconocieron la talla y cinta métrica y resultado del examen practicado hallarse exactos para los fines a que están destinados, ordenó el Sr. Presidente al infraescrito secretario que diera lectura en clara y alta voz de los caps. 9º de la ley y del reglamento relativo a la clasificación de los mozos alistados y revisiones ante los municipios. Verificada dicha lectura se procedió enseguida al llamamiento de los mozos, practicándose las operaciones de talla, medida torácica y reconocimiento de los presentes al acto, y haciéndose por el Sr. presidente a todos y cada uno de ellos, inmediatamente después de ser tallados y reconocidos, y a medida que se fueron llamando, la oportuna invitación para que expusieran los motivos que les asistiesen para eximirse del servicio, advirtiéndoles que no sería atendida ninguna excepción del servicio en filas que no alegasen entonces, siéndoles conocida, aun cuando se les excluyese total o temporalmente del servicio militar o del contingente, ofreciendo todo ello el resultado siguiente:

Nº 1 José Urteaga Otegui, hijo de José y Fermina, natural de este concejo y domiciliado en el caserío Masalde de este concejo, con residencia en el mismo, sabe leer y escribir, y tallado que fue resultó la talla de un metro y 581 milímetros. Reconocido facultativamente dicho individuo resultó con un perímetro torácico de 84 centímetros. Invitado para que alegara los motivos que tiene para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas y estudiada la diligencia de notificación, bien enterado contestó que padece vistagmus doble y estrabismo, según aparece en las certificaciones facultativas que acompañan, como comprendido en el nº 177, 178, 179 del orden sexto, clase 3º.

Y el ayuntamiento vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. regidor síndico y en presencia de lo dispuesto en el art. 107 de la ley, acordó declararle pendiente de reconocimiento para ante la Comisión Mixta de reclutamiento de Guipúzcoa.

Nº 2 mozo Juan Goiburu Berasategui, hijo de José y María, natural de este concejo y domiciliado en el caserío Miravalles de este concejo, con residencia en el mismo, sabe leer y escribir, y tallado que fue resultó la talla de un metro y

592 milímetros. Reconocido facultativamente dicho individuo resultó con un perímetro torácico de 93 centímetros. Invitado para que alegara los motivos que tiene para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas y estudiada la diligencia de notificación, bien enterado contestó que no tiene nada que exponer.

Y el ayuntamiento vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. regidor síndico y en presencia de lo dispuesto en el art. 107 de la ley, acordó declararle soldado.

Nº 3 mozo José Insausti Ariztimuño, hijo de Miguel y Ángela, natural de este concejo y domiciliado en el caserío Insausti Berri de este concejo, con residencia en el mismo, sabe leer y escribir, y tallado que fue resultó la talla de un metro y 693 milímetros. Reconocido facultativamente dicho individuo resultó con un perímetro torácico de 90 centímetros. Invitado para que alegara los motivos que tiene para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas y estudiada la diligencia de notificación, bien enterado contestó que nada tiene que exponer.

Y el ayuntamiento vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. regidor síndico y en presencia de lo dispuesto en el art. 107 de la ley, acordó declararle soldado.

Nº 4 Manuel Apalategui Zurutuza, mozo nº cuatro del reemplazo del año actual, hijo de Juan y Josefa, natural de Ataun y residente en Fuenterrabía, sabe leer y escribir, y tallado que fue resultó la talla de un metro y 700 milímetros. Reconocido facultativamente dicho individuo resultó con un perímetro torácico de 85 centímetros. Invitado para que alegara los motivos que tiene para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas y estudiada la diligencia de notificación, bien enterado contestó que se halla de religioso capuchino en el convento de religiosos de Fuenterrabía.

Y el ayuntamiento vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. regidor síndico y en presencia de lo dispuesto en el art. 107 de la ley, acordó declararle soldado.

Nº 5 Martín Lasa Goitia, mozo nº cinco del reemplazo del año actual, hijo de Pedro y Josefa, con residencia en este concejo, sabe leer y escribir, y tallado que fue resultó la talla de un metro y 683 milímetros. Reconocido facultativamente dicho individuo resultó con un perímetro torácico de 86 centímetros. Invitado para que alegara los motivos que tiene para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas y estudiada la diligencia de notificación, bien enterado contestó que padecía bocio voluminoso comprendido en el nº 68, orden sexto 2º del cuadro.

Y el ayuntamiento vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. regidor síndico y en presencia de lo dispuesto en el art. 107 de la ley, acordó declararle pendiente de reconocimiento para ante la Comisión Mixta de reclutamiento de Guipúzcoa.

Nº 6 Juan Alustiza Ceberio, nº seis del reemplazo del año actual, hijo de Julián y María, natural de este concejo, que sabe leer y escribir, no compareció de haberle citado en forma. Y el ayuntamiento vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con

el parecer del Sr. regidor síndico y en presencia de lo dispuesto en el art. 107 de la ley, acordó formarle expediente de prófugo por la no presentación al acto ni haberse hecho representar persona alguna.

Y no habiendo otros mozos del presente año a quienes clasificar, se pasó a practicar la revisión de los años anteriores, resultando que en el reemplazo de 1919 aparece el mozo Cecilio Insausti Zubiarrain, mozo nº cuatro del reemplazo de 1919, el cual compareció y manifestó existir las mismas causas que los años anteriores, como comprendido en el caso 1 del art. 89 de la ley de reemplazos. Y el ayuntamiento le ordenó forme expediente por separado. Asimismo compareció el mozo nº tres del reemplazo de 1921, José Ramón Barandiaran Mendizábal, que resultó corto de talla en dicho reemplazo y tallado en el día de hoy resultó con un metro y 513 milímetros, según la certificación del tallador que se une a su expediente, Y el ayuntamiento vistos el resultado de la talla, de conformidad con el parecer del Sr. regidor síndico y en presencia de lo dispuesto en el art. 107 de la ley, acordó declararle pendiente de reconocimiento para ante la Comisión Mixta.

No habiendo otros mozos a quienes llamar, se acordó designar el domingo doce del actual a las once horas de la mañana para fallar sobre el acuerdo del mozo Cecilio Insausti y Zubiarrain.

Con lo que se terminó la sesión, que firman todos los concurrentes, de que yo el infraescrito secretario certifico."

12/03/1922

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a 12 de marzo de 1922, dadas las once de la mañana se reunió ayuntamiento en dicha sala bajo la presidencia del Sr. alcalde en ejercicio don Juan Estensoro, los señores concejales que componen el ayuntamiento, por presencia de mi el infraescrito secretario, se procedió como en la anterior sesión se dice a la revisión de los expedientes de los mozos Cecilio Insausti Zubiarrain y Juan Alustiza Ceberio, de los reemplazos de 1919 y 1921 para fallar del resultado de dichos expedientes así como para hacer la notificación ordenada por el art. 135 del reglamento de la ley de reemplazos vigente.

Acto continuo se presentó el expediente del mozo Cecilio Insausti Zubiarrain, nº cuatro del sorteo de 1919, y visto el resultado del expediente, las declaraciones de los testigos y documentos aportados al expediente, queda exceptuado como comprendido en el caso 1º del art. 89, por mantener a su padre pobre y sexagenario y visto el dictamen del síndico, la corporación por unanimidad acordó confirmar la excepción que venía disfrutando.

Acto continuo se presentó el expediente del prófugo Juan Alustiza Ceberio, del reemplazo del año actual, y visto el resultado del expediente, las declaraciones de los testigos así como el dictamen del regidor síndico, la corporación acordó declararle como prófugo previa comunicación al Sr. gobernador para su captura.

Acto seguido se procedió a notificar a cada uno lo mandado en el art. 135 del reglamento de la ley de reemplazos vigente, los cuales manifestaron quedar enterados de ello y firman el acta de clasificación de soldado con los señores concejales, de que yo el secretario certifico".

19/03/1922

"En el concejo de Olaverria, a 19 de marzo de 1922, se reunió ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Pedro Lasa, y señores concejales que componen el ayuntamiento, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Acto continuo el Sr. presidente manifestó que como el vecindario estaba haciendo instalaciones de luz eléctrica en sus casas, era muy conveniente que el ayuntamiento tratara también de colocar siquiera dos luces en la calle principal para el público y que se podía poner una luz en la esquina de la casa consistorial, frente a la calle de San Juan y la Plaza, y la otra en la esquina de la casa parroquial, también frente a la misma calle, y también otras dos luces en la escuela pública de niños a cuenta del erario público o municipal. Oído lo expuesto por el Sr. presidente los demás concejales aprobaron por unanimidad la instalación de dichas luces. Al mismo tiempo también acordaron por unanimidad que las instalaciones hechas en las casas consistorial y alhóndiga, propiedad del municipio, sean a cargo de los actuales rematantes y que en lo sucesivo, cuando se saquen nuevamente a remate, se saquen con la condición de que el que se hace cargo del remate se haga cargo también del coste de la instalación, abonando al que sale el importe de las mismas.

Acto continuo, el Sr. presidente hizo uso de la palabra nuevamente, de que estaban terminadas las obras de reparación de las habitaciones de la casa escuela en administración por este ayuntamiento y que ascendía el coste total a 733 pesetas y 89 cts., y la corporación aprobó por unanimidad dicha cuenta y que el secretario adelante esta cantidad sin rédito, pagando por su cuenta los gastos de la citada obra, hasta que el año siguiente se pueda presupuestar por el ayuntamiento dicha obra, en lo que el secretario estuvo conforme.

Acto seguido se presentó una instancia de doña Francisca Garín y Armendáriz, solicitando certificado de tres terrenos llamados Armasea, Pagamuntegui azpia y Buztardi, de que paga contribución de dichos terrenos y el ayuntamiento enterado de que es cierto, ordenó que se expida dicha certificación como solicita.

Acto seguido se dio cuenta de la lista de electores de compromisarios que se exponen al público para senadores en acuerdo de dos de este último, y no habiendo presentado reclamación alguna, se ordena se saque la copia definitiva para su archivo, de conformidad al art. 29 de la ley de 8 de febrero de 1877.

Acto seguido se ordenó mandar comisionado a don (en blanco) para que de conformidad al art. 128 de la vigente ley de reemplazos represente a este ayuntamiento en el juicio de exenciones ante la Comisión Mixta.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Sres. concejales, de que yo el secretario certifico".

01/04/1922

"En la sala consistorial del concejo de Olaverria, a primero de abril de 1922, se reunieron en dicha sala en sesión extraordinaria previamente invitados y siendo las nueve de la mañana, hora señalada en los edictos de convocatoria y

papeletas de citación, se reunieron los Sres. del ayuntamiento anterior don Pedro Lasa, don Juan Luis Estensoro, don Francisco Irastorza, don Juan Ignacio Estensoro, don José Odriozola y don Silvestre Lasa, que componen la corporación anterior, y con ellos los Sres. don José Múgica, don José Irastorza y don José Oyarbide, elegidos conforme al art. 29 de la vigente ley electoral, el 1º de febrero último, presentando sus credenciales. Acto seguido y bajo la presidencia del don Juan Ignacio Estensoro, por ser el de más edad, se constituyó el nuevo ayuntamiento, por presencia de mí el infraescrito secretario retirándose los Sres. don Pedro Lasa, don Juan Luis Estensoro y don Francisco Irastorza, que son los que correspondía salir y en este estado se procedió al nombramiento de alcalde por votación secreta entre los concejales, resultando elegido para dicho cargo don Juan Estensoro Aguirrezabala, por cinco votos y una papeleta en blanco, que pasó a ocupar su puesto, tomando las insignias de su cargo. Acto seguido se procedió al nombramiento de regidor síndico en la misma forma, resultando nombrado don José Odriozola y Ceberio, por cinco votos y una papeleta en blanco, el cual se posesionó del cargo, pasándose enseguida a determinar el orden de los demás concejales en la forma siguiente:

Alcalde, don Juan Estensoro Aguirrezabala

Regidor Síndico: don José Odriozola y Ceberio

1º regidor: don Silvestre Lasa y Múgica

2º regidor: don José Múgica Y Aguirre

3º regidor; don José Odriozola y Arrese

4º regidor: don José Irastorza y Berasategui

Acordaron de mutua conformidad que las sesiones ordinarias se celebren si otra cosa no conviniere y acordasen lo contrario, los domingos después de misa mayor en cumplimiento del art. 57 de la vigente ley municipal, declarándose constituido definitivamente el ayuntamiento en la forma indicada y que las diversas comisiones se nombren en la sesión siguiente al objeto a que se les destine cuando sea necesario.

Con lo que se levantó la sesión firmando la presente todos los Sres. concejales entrantes y salientes previa lectura y aprobación de la presente, de que yo el secretario certifico".

23/04/1922

"En el concejo de Olaverria, a 23 de abril de 1922, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Estensoro, y señores concejales que componen el ayuntamiento, por presencia de mí el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, fue aprobada, y de no haberse celebrado sesión los domingos 2, 9 y 16 del actual.

Acto seguido el Sr. presidente manifestó que se ha presentado una instancia de los señores don José Berasategui Goiburu y don Juan José Goya, solicitando certificado de que pagan contribución de cuatro trozos de terreno llamados Eluze-aundia o Elustondo y Arcuruteta Azpia, y Lisausti y el ayuntamiento enterado de que es cierto que dichos terrenos pagan contribución, por unanimidad acordó que se expida dicha certificación como solicitan la instancia.

Acto seguido se dio cuenta de la lista de electores de compromisarios que se exponen al público para senadores en acuerdo de dos de este último, y no habiendo presentado reclamación alguna, se ordena se saque la copia definitiva para su archivo, de conformidad al art. 29 de la ley de 8 de febrero de 1877.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que yo el secretario certifico".

04/06/1922

"En el concejo de Olaverria, a 4 de junio de 1922, se reunió el ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Estensoro, y señores concejales que componen el ayuntamiento, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, fue aprobada, y de no haberse celebrado sesión los domingos 30 de abril y 7, 14, 21 y 29 de mayo.

Acto seguido el Sr. presidente manifestó que estaban en el caso de tratar sobre el arriendo de la segunda habitación de la casa-escuela puesto que están hechas las reparaciones y divisiones necesarias. En vista de lo expuesto por el Sr. presidente, los demás concejales manifestaron que se debía sacar en subasta poniendo la renta anual de 180 pesetas y que se reúna en el domingo siguiente la junta municipal para tratar de poner las condiciones necesarias y una vez aprobado, que se pida autorización a la Excma. Comisión Provincial para su ejecución, en lo que todos los concejales estuvieron conformes.

Acto seguido se presentó una instancia de doña Josefa Odriozola, la posadera, pidiendo permiso para cerrar de alambre el terreno que lleva en arriendo al lado del juego de bolos del municipio, y que ella cerrará por su cuenta, y que si hoy o mañana dejaba la posada que ella vendería dicho alambrado o que se llevaría consigo, y el ayuntamiento visto que en nada perjudica al municipio, aprueba por unanimidad lo solicitado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que yo el secretario certifico".

18/06/1922

"En el concejo de Olaverria, a 18 de junio de 1922, se reunió el ayuntamiento en dicha sala bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Estensoro, y señores concejales que componen el ayuntamiento, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Léida el acta de la sesión anterior, fue aprobada, y de no haberse celebrado sesión el once del actual.

Acto seguido se presentó el reparto hecho por la diputación de la pecuaria y territorial y la cuota que corresponde satisfacer a este municipio por los contribuyentes del mismo por dichas riquezas, tomando como tipo en la territorial el estado del año pasado, y en la pecuaria el estado que tomaron los miqueletes y hechas las altas y bajas de la pecuaria, se ordena que los repartos se pongan al público solamente para saber lo que a cada uno corresponde satisfacer, para lo cual se distribuirán las papeletas en tiempo oportuno, verificándose el pago en dos plazos, el primero para el día 25 de julio próximo y el siguiente para la fecha que la Diputación ordene. Por lo tanto, quedan aprobados los repartos hechos que se exponen al público para que si

tuviese queja alguna fundada, la eleve a la Diputación por conducto de este ayuntamiento si así lo creyera conveniente.

Y también se ordenó que el reparto fogueral de 4 pesetas por familia que por acuerdo del ayuntamiento de fecha de 15 de mayo del año pasado para pagar las harinas, que correspondió a este ayuntamiento del Vapor Mambrú, y que ha sido aprobado por la superioridad dicho reparto y se pasen las papeletas a los que faltan para pagar para que paguen para el día 25 de julio próximo.

Acto seguido el Sr. presidente manifestó de que los jóvenes han solicitado permiso y la subvención acostumbrada de 25 pesetas para poner el árbol en la plaza pública de este concejo para las festividades de San Juan como de costumbre y que depositan 50 pesetas en la Tesorería para responder si hicieren algún daño en los árboles de los vecinos hasta el día 30, y al efecto presentan el dueño del árbol a quien han comprado para que firme su conformidad y si cumplen bien lo prometido se les entregará 75 pesetas incluido el depósito del día 30 del corriente. Así se acuerda por unanimidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que yo el secretario certifico".

21/06/1922

"En la escuela pública del concejo de Olaverria, a 21 de junio de 1922, se reunió la Junta Local de 1ª Enseñanza, de este concejo con motivo de haber venido el Sr. inspector jefe de Primera Enseñanza, don Tomás de Rivas, a visitar las escuelas de ese concejo y concedido la palabra manifestó que efectivamente ha girado la visita ordinaria a las escuelas de esta villa habiendo observado lo mismo en la escuela de niños que en la de niñas, una asistencia bastante irregular por cuyo motivo ha aconsejado a los maestros procuren fomentarla por los medios a su alcance, porque disponiendo de tan buenos locales es de lamentar que la asistencia no sea más asidua.

Lo mismo en la escuela de niños que en la de niñas se han dado reglas e indicados procedimientos para dar la enseñanza el carácter práctico que debe tener, recomendando que se implanten los ejercicios de redacción y composición y la resolución de problemas razonados por escrito.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman con el Sr. inspector todos los concurrentes, de que yo el secretario certifico".

16/07/1922

"En el concejo de Olaverria, a 16 de julio de 1922, se reunió el ayuntamiento en dicha sala bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Estensoro en sesión ordinaria, y de todos los señores concejales de que consta este ayuntamiento, por presencia de mí el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada, y de no haberse celebrado sesión los domingos 2 y 9 del actual.

Acto seguido el Sr. presidente expuso que se ha recibido una comunicación del Sr. presidente del Tiro Nacional pidiendo la cantidad de 16 pesetas y 50 cts., que le ha correspondido en el prorrateo entre 18 pueblos para comprar un arma para el sostenimiento de la Escuela Militar de Idiazabal, lo que se aprueba por unanimidad por creer que es muy de utilidad para los reclutas de la localidad.

Acto seguido el Sr. presidente manifestó que había que poner las condiciones para el remate de la segunda habitación de la casa-escuela, y enterados los

demás concejales acordaron establecer por unanimidad las condiciones siguientes:

Primera: el inquilino que tome en arriendo la segunda habitación no podrá criar cerdos, conejos ni otros animales dentro de la casa por razón de higiene, ni dedicarse a industrias que por sus ruidos o mal olor incomoden a los vecinos. La segunda habitación se compone de cocina, tres gabinetes y sala con su alcoba, cuadra, la parte debajo de las habitaciones y desván de la parte norte de la casa, y la mitad de la huerta al Oriente, y que se saque a remate por un año en la renta de 180 pesetas pagándose por trimestres adelantados y al salir deje la habitación en la forma que recibe.

Si el que tomare dicha segunda habitación y la Junta municipal se hallaren conformes en continuar en el arriendo. Se podrá prorrogar por otro u otros años como convenga. Y que la renta comience desde el primer trimestre en el acto del remate.

También se dio cuenta de un telefonema de la comisión provincial de Fecha 13, y enterados acuerdan por unanimidad asociarse para la suscripción a la Sra. Marquesa de Urquijo, señalándole al efecto la cantidad de 25 pesetas. Asimismo fueron examinados y aprobados los pliegos que remitió el Jefe de Estadística, referente al nomenclátor del censo de población de este municipio. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que yo el secretario certifico".

29/10/1922

"En el concejo de Olaverria, a 29 de octubre de 1922, se reunió el ayuntamiento en dicha sala bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Estensoro, y todos los señores concejales de que consta este ayuntamiento en sesión ordinaria, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada. Acto seguido se dio cuenta de que el 23 y 30 de julio, y todo el mes de agosto y septiembre y octubre hasta hoy no se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

Acto seguido el Sr. presidente manifestó que la bomba de la posadera de la casa-escuela estaba rota y se acordó por unanimidad llamar al hojalatero para arreglarlo y también se ordenó que el secretario pagara en la tesorería de la Diputación el segundo plazo de la contribución y dos trimestres de primera enseñanza del personal y material, y el 1% de impuestos que corresponde a este municipio, y la estancia de un quinto en observación en un día en Comisión Mixta.

También dio cuenta el Sr. presidente de que algunos de los vecinos no han pagado la contribución y en consecuencia se ordena que el alguacil pase aviso a los morosos para que paguen dentro de la primera quincena del actual, y a los de los pueblos limítrofes se proceda según ordena el reglamento de cobranzas de contribuciones provinciales y también se dio cuenta de que el Sr. párroco ha entregado en la tesorería 107 pesetas y 25 cts. Para la beneficencia municipal de este concejo por 286 bulas, el 50% de las mismas, todo lo cual fueron aprobadas por unanimidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que yo el secretario certifico".

26/11/1922

"En el concejo de Olaverria, a 26 de noviembre de 1922, se reunió el ayuntamiento en dicha sala bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Estensoro, y todos los señores concejales de que consta este ayuntamiento en sesión ordinaria, por presencia de mi el infraescrito secretario, se trató y acordó lo siguiente. Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada. Acto seguido se dio cuenta de no haberse celebrado sesión los días 5, 12 y 19.

Acto seguido el Sr. presidente presentó una instancia del vecindario solicitando el arreglo del camino que se dirige del casco de este pueblo a Beasain, y principalmente en jurisdicción del de Beasain, y para su arreglo se solicita la ayuda del ayuntamiento de Beasain por medio de un escrito a dicha corporación, lo que fue aprobado por unanimidad ordenando que se oficie en dicho sentido al ayuntamiento de Beasain. Y también el Sr. alcalde manifestó que la chimenea de la casa del maestro estaba en riesgo de caer y en su vista los señores concejales ordenaron que el Sr. José Múgica, cantero y albañil, examinara dicha chimenea y visto su informe se ordenó su arreglo.

Acto seguido se presentó el proyecto de presupuesto municipal para el año 1923 formado por la Comisión de Hacienda y discutido en forma por los Sres. concejales se votó en definitiva todas las partidas en él señaladas, quedando aprobado por unanimidad. La cantidad señalada para gastos que es de 5381 pesetas y la de ingresos de igual cantidad, acordando se anuncie al público y quede de manifiesto en la Secretaría por espacio de 15 días que finalizarán el 10 de diciembre, pasados los cuales se convoque a la Junta Municipal para su definitiva aprobación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, que firman todos los señores concejales, de que yo el secretario certifico".